



Manual de Procedimientos de Infraestructura y Equipamiento



**Gobierno
Federal**

SEP

conafe

Enero-2009

Consejo Nacional de Fomento Educativo

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 1 de 167

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	2
1. MARCO JURÍDICO	3
2. OBJETIVOS DEL MANUAL	4
3. ALCANCE	4
4. PROCEDIMIENTOS	5
4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y/O TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS	7
4.1.1 PRÓPOSITO	8
4.1.2 NORMAS DE OPERACIÓN	8
4.1.3 DIAGRAMA DE FLUJO	26
4.1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	33
4.1.5 FORMATOS	45
4.2 PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR	153
4.2.1 PRÓPOSITO	154
4.2.2 NORMAS DE OPERACIÓN	154
4.2.3 DIAGRAMA DE FLUJO	158
4.2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	161
4.2.5 FORMATOS	166
5. CAMBIOS A ESTA VERSIÓN	166

	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 2 de 167

INTRODUCCIÓN

Mantener vigentes permanentemente los manuales administrativos y los instrumentos de apoyo interno, es un requisito indispensable que deben cumplir las entidades de la Administración Pública Federal; tal como lo establece el artículo 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En este marco es que se elaboró el Manual de Procedimientos de Infraestructura y Equipamiento, el cual es aplicable a la Construcción de la Equidad en la Educación Inicial y Básica desde el CONAFE, así como del *Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Indígena y Rural*.

Con la elaboración de este documento, se pretende aportar a las diferentes unidades administrativas del Consejo Nacional de Fomento Educativo, los elementos complementarios al marco normativo vigente, que precisen y den claridad a la interpretación y aplicación de la norma que, específicamente por la naturaleza de las atribuciones y funciones de la Institución, se aplica de manera particular.

El manual está integrado por su introducción, marco jurídico, objetivos del manual, alcance y procedimientos. A su vez cada procedimiento está integrado por sus propósitos, normas de operación, diagrama de flujo, descripción de actividades y formatos con los instructivos de llenado correspondientes, como parte final del manual contiene los documentos de referencia, glosario, cambios de versión y, en su caso, anexos.

El ámbito de difusión y aplicación de este manual será el de Oficinas Centrales y Delegaciones Estatales, el mismo queda sujeto a su revisión periódica, a fin de incorporar las modificaciones o adecuaciones que se deriven de la propia operación, por lo que se solicita que las sugerencias y observaciones se hagan llegar a la Dirección de Planeación, con domicilio en Río Elba Núm. 20, piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.; teléfono 52-41-74-00, y fax 52-86-46-59 o vía correo electrónico a amorales@conafe.gob.mx , mgsanchezs@conafe.gob.mx, ó rmartinezg@conafe.gob.mx

 SEP CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO			SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Versión: Cuarta		
			Enero-2009	Página 3 de 167	

1. MARCO JURÍDICO

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
(D.O.F. 04-enero-2000), reformada (D.O.F. 07-julio-2005)

Ley General de Educación,
(D.O.F. 13-julio-1993), reformada (D.O.F. 10-diciembre-2004).

Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,
(D.O.F. 04-enero-2000), reformada (D.O.F. 07-julio-2005)

Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia,
(D.O.F. 02-abril-1980), reformada (D.O.F. 16-octubre-1981).

 SEP CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO			SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Versión: Cuarta		
			Enero-2009	Página 4 de 167	

2. OBJETIVOS DEL MANUAL

- Normar las actividades que se realizan para la planeación y ejecución de los programas de construcción y rehabilitación de espacios educativos que operan las Delegaciones Estatales.
- Determinar las medidas correctivas y los mecanismos de coordinación y supervisión para lograr un mejor control y mayor eficiencia en la operación las Delegaciones Estatales.
- Constituir una herramienta de consulta ágil y expedita para la aplicación y observancia de las políticas, lineamientos y responsabilidades a las que deben sujetarse las instancias estatales, municipales y sector social, participantes, en la construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnicos-administrativos las Delegaciones Estatales.

3. ALCANCE

El presente manual de procedimientos se aplicará en Oficinas Centrales y Delegaciones Estatales de Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Indígena y Rural, y por ser un documento de consulta debe conservarse en el centro de trabajo para apoyo del personal que ahí labora.

 SEP  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 5 de 167

4. PROCEDIMIENTOS

 SEP  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 6 de 167

4.1.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

**4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN
DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS**

 SEP  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 8 de 167

4.1.1 PROPÓSITO

- Precisar las políticas, lineamientos y responsabilidades que deberán observar las instancias federales, estatales, municipales y del sector social, que colaboren en la construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico-administrativos, bajo la modalidad de administración directa, con participación comunitaria.

4.1.2 NORMAS DE OPERACIÓN

- Para la construcción y la rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos se establecen las siguientes normas:

1. De Construcción y Rehabilitación

1.1 Con base en los artículos 24, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las construcciones y rehabilitaciones se ejecutarán por administración directa con participación comunitaria, para lo cual el Director General del CONAFE, emitirá el Acuerdo correspondiente.

1.2 En apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONAFE, emitirá el Dictamen para la excepción de la licitación pública correspondiente a la adquisición de materiales de construcción, a efecto de que sean adquiridos para cada una de las obras, a través del procedimiento de adjudicación directa, en las localidades beneficiadas, o en su caso, en las localidades más cercanas al lugar donde se ejecuten.

1.3 De conformidad con la normatividad de infraestructura educativa vigente, se obtendrá de la fuente financiera el registro del Programa General de Obra (**PGO**).

Para el caso de materiales de la región, como son grabas, arenas, materiales pétreos y en algunos casos adobes o tabiques fabricados en comunidad y que no se cuente con facturas, estos podrán ser adquiridos siempre y cuando se expida un recibo que deberá describir de manera pormenorizada los volúmenes de los conceptos así como los costos de los mismos, además de estar debidamente firmado y sellado por la comunidad.

De la misma forma se contempla el pago de la mano de obra de albañilería la cual se paga a través de una lista de raya debidamente firmada por cada uno de quienes aparecen en ella. Esta nomina en particular queda exenta de los descuentos de impuestos sobre la renta ya que los destajos están calculados en base a salarios mínimos, así como también quedan fuera de la ley del seguro social por tratarse de obras con participación comunitaria.

1.4 Las obras no se podrán iniciar y la adquisición de materiales no podrá realizarse, en tanto no se emitan los Acuerdos para la ejecución de las obras por administración directa, el Dictamen para la excepción a la licitación pública y el registro de la Fuente Financiera a través de la Dirección General Adjunta de Planeación y Administración que será la encargada de difundir estos documentos a las Delegaciones Estatales.

	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 9 de 167

2. De Participación Comunitaria

- 2.1** Se promoverá primordialmente la participación de las comunidades beneficiadas en la construcción y rehabilitación de los espacios educativos y técnico administrativos, con el propósito de involucrarlas en su desarrollo, para lo cual la Delegación Estatal habrá de generar una derrama económica de carácter local y regional; impulsar el empleo temporal; propiciar mecanismos de colaboración y de contraloría social con base en criterios de solidaridad y autogestión; y favorecer su participación en la conservación de los espacios educativos y el resguardo del mobiliario escolar.

3. De Colaboración

- 3.1** Para la ejecución del Programa General de Obras (**PGO**), la Secretaría de Educación Estatal (**SEE**) o su equivalente, a través de la Delegación Estatal del CONAFE, se coordinará con la Entidad Normativa Estatal y con los siguientes colaboradores: Asociación de Padres de Familia (**APF**), Consejo Escolar de Participación Social (**CEPS**), Asociación Promotora de Educación Comunitaria (**APEC**) y el Ayuntamiento.
- 3.2** La Entidad Normativa estará representada por una dependencia del Gobierno del Estado, encargada de normar la construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos.
- 3.3** Para la ejecución de las obras se dará preferencia a la participación de la APF y del CEPS en las acciones compensatorias y en educación comunitaria a la **APEC**, recibiendo asistencia técnica tanto de la Entidad Normativa como de la Delegación Estatal del CONAFE.

Para llevar a cabo la construcción, rehabilitación y el equipamiento de espacios educativos y técnico administrativos se establecen las siguientes líneas de acción:

4. De la Planeación

- 4.1** Apoyar la atención a la demanda de infraestructura y equipamiento de planteles educativos de preescolar, primaria y telesecundaria que se encuentran en las acciones compensatorias, además que las necesidades de infraestructura educativa y técnico-administrativa presentadas por la Delegación del CONAFE.
- 4.2** En acciones compensatorias la educación telesecundaria se podrá atender en cualquier plantel de este servicio, considerando la atención prioritaria de los ubicados en zonas indígenas y rurales.
- 4.3** En educación comunitaria se priorizará la atención en espacios educativos con mayores carencias.
- 4.3** En las localidades en las que se programen acciones de infraestructura educativa y equipamiento escolar, considerar la posibilidad de atención simultánea de los planteles de preescolar, primaria, telesecundaria en el las acciones compensatorias, que reúnan los criterios antes señalados, con el propósito de apoyar integralmente el servicio de educación básica, en educación comunitaria se programarán en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 10 de 167

Por otra parte y con la finalidad de impulsar el servicio de educación preescolar, en los casos de que los planteles de este nivel educativo, que no cumplan con el criterio de selección establecido en el numeral 4.2, éstos podrán ser atendidos con acciones de infraestructura y equipamiento escolar, siempre y cuando la primaria de la localidad se programe de manera simultanea en el PGO y ésta se encuentre en las acciones compensatorias, en educación comunitaria no existe ninguna condicionante, por lo que todos los centros de trabajo son sujetos de atención.

En educación comunitaria se atenderá integralmente los tres niveles educativos con la finalidad de impulsar el servicio educativo en la región

4.4 Prever las necesidades de infraestructura y equipamiento de oficinas delegacionales, oficinas regionales, sedes de capacitación y centros de integración comunitaria, siempre y cuando se encuentre con la autorización correspondiente.

4.5 Para la atención de espacios educativos y técnico administrativos no previstos en la presente normatividad, la Delegación Estatal del CONAFE, deberá presentar la solicitud correspondiente a la Dirección General Adjunta de Planeación y Administración, debidamente justificada y sustentada.

5. De Programación

Criterios para la integración de la propuesta de PGO:

5.1 Respetar los techos financieros y metas autorizadas al Estado.

5.2 Programar las acciones de construcción y rehabilitación sólo en una Clave de Centro de Trabajo (**CCT**), en el caso de planteles que cuenten con dos o más claves.

5.3 Considerar en la integración de la propuesta de PGO, lo siguiente:

En preescolar se consideran las siguientes acciones.- La construcción y rehabilitación de aulas, espacios lúdicos, sanitarios, letrinas, espacios cívicos deportivos, cercas perimetrales, andadores y anexos, en las acciones compensatorias.

En primaria se consideran las siguientes acciones.- La construcción y rehabilitación de aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívicos deportivos, cercas perimetrales, andadores y anexos, en la vertiente de acciones compensatorias.

En telesecundaria se consideran las siguientes acciones.- La construcción y rehabilitación de aulas, laboratorios, talleres, sanitarios, letrinas, espacios cívicos deportivos, cercas perimetrales, andadores y anexos, en las acciones compensatorias.

En preescolar, primaria y secundaria comunitaria.- La construcción y rehabilitación de aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívicos deportivos, cercas perimetrales, andadores y anexos.

Se otorgará a cada aula construida un lote de mobiliario escolar (para alumno, para maestro y un pizarrón), adicionalmente se considera la posibilidad de dotar a las escuelas con lotes de mobiliario de reposición, esto en razón del análisis de necesidades que lleve a cabo por la Delegación Estatal en cada centro de trabajo.

Programar preferentemente la atención integral de los planteles escolares.

 SEP CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 11 de 167

En los casos de oficinas delegacionales, sedes de capacitación, oficinas regionales, centros de integración comunitaria y bibliotecas prever acciones de construcción y/o rehabilitación.

En los casos de los espacios educativos y técnico administrativos que sean susceptibles de repararse, preferentemente se programará su rehabilitación y no la construcción por sustitución.

En educación comunitaria cuando se programe la construcción de oficinas delegacionales, sedes de capacitación, oficinas regionales, centros de integración comunitaria y bibliotecas, se deberá considerar su equipamiento.

5.4 En la programación de construcción de aulas, se procederá de la siguiente forma:

Por matrícula

En las acciones compensatorias:

En primaria, cuando el número de alumnos por aula sea de 30 (más, menos 5).

En preescolar y telesecundaria cuando el número de alumnos por aula sea de 20 (más, menos 5).

En educación comunitaria:

En preescolar, primaria, secundaria y aula compartida deberá de contar con la permanencia de la matrícula y comunidad por 5 años o más.

Por sustitución:

Cuando el espacio educativo existente no sea adecuado para la función pedagógica y/o no reúna las condiciones de seguridad, con base en el dictamen técnico que emita la Entidad Normativa.

5.5 Para la construcción de sanitarios o letrinas deberán considerarse criterios antropométricos y ergonómicos de conformidad con las necesidades de los usuarios de cada nivel educativo y se observarán las siguientes condicionantes:

Con relación al plantel:

Si cuenta con servicios municipales de agua y drenaje, se programará servicio sanitario con cisterna.

Si sólo cuenta con servicio municipal de agua o de fuente natural permanente, se programará el servicio sanitario con cisterna, fosa séptica y pozo de absorción.

Si no cuenta con servicio municipal de agua, o de alguna fuente natural, se programará letrina.

Con relación a la matrícula:

Si el número de alumnos es igual o menor a 50, se programará servicio sanitario rural tipo M-2.

	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 12 de 167

Si el número de alumnos es mayor de 50 y menor a 100, se programará el servicio sanitario tipo M-4 (ver propuesta arquitectónica en el anexo de planos).

Si el número de alumnos es igual o mayor a 100, se programará el servicio sanitario tipo M-8 (ver propuesta arquitectónica en el anexo de planos).

Para el caso de letrinas se deberá considerar el número de alumnos, de acuerdo con la cantidad descrita en los casos de sanitarios. En su diseño se deberán incorporar criterios ambientales para el control de los desechos.

- 5.6** Incorporar la construcción de laboratorios y talleres en escuelas telesecundarias cuando no existan y sean necesarios.

El equipamiento de los laboratorios y los talleres construidos es responsabilidad de la Secretaría de Educación Estatal (**SEE**) o su equivalente y corresponde a la Delegación Estatal verificar que se equipen.

- 5.7** Solicitar y justificar a la Área de Infraestructura y Equipamiento la autorización por excepción para la construcción y/o rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos, que no reúnan alguno de los criterios señalados, siempre y cuando sean indispensables, propicien el arraigo de los docentes, la permanencia de los alumnos y existan recursos presupuestales producto de economías en la ejecución del PGO en las acciones compensatorias y de educación comunitaria.

- 5.8** Solicitar por escrito a la Área de Infraestructura y Equipamiento la cancelación de alguna obra autorizada, debiendo anexar la justificación correspondiente.

- 5.9** Solicitar por escrito a la Área de Infraestructura y Equipamiento la transferencia de alguna obra programada, sin modificar las metas y los presupuestos autorizados, debiendo anexar la justificación correspondiente.

- 5.10** Solicitar por escrito, en tiempo y forma a la Área de Infraestructura y Equipamiento, la reprogramación e incremento de metas, por la aplicación de ahorros generados en el ejercicio presupuestal, debidas al abatimiento de costos.

- 5.11** Solicitar por escrito a la Área de Infraestructura y Equipamiento la reprogramación y reducción de metas por incrementos de costos de construcción o por cualquier otra causa, presentando la justificación correspondiente, y una vez autorizados realizar los ajustes programáticos y presupuestales necesarios para garantizar que las metas ajustadas se concluyan en el ejercicio.

- 5.12** Solicitar por escrito a la Área de Infraestructura y Equipamiento, en casos excepcionales, que las obras no concluidas en el ejercicio, sean programadas en el siguiente para su terminación.

Para cualquier solicitud contenida en los puntos 5.8 al 5.12, la Delegación Estatal deberá presentar la propuesta de PGO con las modificaciones que solicita y **se abstendrá de convenir y ejecutar en su caso las acciones correspondientes sin contar con la autorización por parte de la Área de Infraestructura y Equipamiento.**

	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 13 de 167

Para cualquier asunto no previsto relacionado con la planeación y programación de obras y el equipamiento de aulas, la Delegación Estatal consultará a la Área de Infraestructura y Equipamiento sobre el particular y en su caso solicitará la autorización correspondiente.

5.13 La Delegación Estatal, elaborará el Programa de Trabajo de conformidad con el formato **(FO-6.9.2.1-001)** que se integra en este manual, el cual deberá enviar a la Área de Infraestructura y Equipamiento para su registro e informar mensualmente de su avance.

6. De Presupuesto

6.1 Los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) para el programa de infraestructura educativa y específicamente para la ejecución del Programa de Trabajo de Infraestructura Educativa, relativos a la construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos y técnico administrativos, no podrán transferirse ni ejercerse a otros conceptos y propósitos y se deberá cuidar su programación, gasto y comprobación.

6.2 Dentro del presupuesto autorizado se contemplan los recursos para obra civil y el mobiliario. En el capítulo 6000 obra civil, se consideran los rubros de los costos directos de materiales de construcción y de mano de obra, y los gastos de operación para la supervisión de las obras, tanto de la Delegación Estatal como de la Entidad Normativa. En el Capítulo 5000 se considera el rubro del mobiliario.

6.3 Propiciar que las comunidades beneficiadas aporten el equivalente al 10% de la mano de obra presupuestada.

6.4 De conformidad con los criterios establecidos por la Secretaría de la Función Pública (**SFP**); el cálculo de los gastos de operación **para la supervisión de las obras** lo realizarán de manera conjunta la Delegación Estatal y la Entidad Normativa, **con base en el programa de trabajo de supervisión**; el análisis de las necesidades **se presentará por separado, desglosando lo que corresponda a la administración en campo del PGO.**

Los gastos de operación para llevar a cabo los trabajos de asesoría técnica del PGO que requiera la Delegación Estatal deberán ser analizados y referirse únicamente a aquellas actividades que sean necesarias e indispensables y estén directamente relacionadas con la ejecución del PGO.

El concepto de honorarios cubrirá los gastos del personal técnico y administrativo, siempre y cuando sus actividades se vinculen al programa de asesoría técnica, a los análisis necesarios y estén directamente relacionadas con la ejecución del PGO.

Para la integración de los gastos de operación se aplicarán los formatos que para el caso se anexan en el presente manual y deberán indicar las rutas de asesoría técnica, la cantidad de visitas a realizar, los tipos de informes, periodos y fechas de entrega, entre otras precisiones.

El cálculo de los gastos de operación de la Delegación Estatal y de la Entidad Normativa, se elaborará en la base de cálculo correspondiente, en las partidas previstas y deberá ser enviado a la Área de Infraestructura y Equipamiento, para su registro. Los gastos de operación de la Entidad Normativa, deberán ser validados por la Delegación Estatal.

	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 14 de 167

Una vez que se cuente con el análisis de los gastos de operación se procederá a formalizar el Convenio de Colaboración con la Entidad Normativa, en el que se precisará las funciones y el monto de los gastos de operación y se anexará el PGO, el programa de trabajo y la base de cálculo. Lo anterior significa asignar el monto correspondiente, producto del análisis realizado y eliminar la asignación de un porcentaje preestablecido.

- 6.5** La radicación de los recursos financieros de obra civil a la Delegación Estatal para el inicio de las obras, se realizará mediante un anticipo del 60% de la inversión autorizada en el Capítulo 6000, en una o más ministraciones, para lo cual la Área de Infraestructura y Equipamiento podrá verificar previamente que la Delegación Estatal cuente con los expedientes técnicos conformados con la información básica necesaria de las obras. El 40% del presupuesto restante se radicará en una o más ministraciones, una vez que la Delegación Estatal cubra el 50% de la comprobación del anticipo recibido y presente los informes de avance financiero, ante la Área de Infraestructura y Equipamiento, para lo cual esta última podrá verificar los reportes recibidos.

Los recursos de los gastos de operación para la asesoría técnica y supervisión de las obras de la Delegación Estatal y de la Entidad Normativa se incluyen en las radicaciones descritas, ya que forman parte del Capítulo 6000 y es responsabilidad de la Delegación Estatal el ejercicio y comprobación de los mismos, así como su ministración a la Entidad Normativa, de conformidad con el convenio suscrito y el calendario de presupuesto.

Los recursos correspondientes al mobiliario (capítulo 5000) serán ejercidos directamente por el CONAFE y aplicados por medio de licitaciones públicas; en el caso de que el proceso de adquisición se realice en el estado, la ministración para el pago a proveedores se efectuará de conformidad con las disposiciones de la Dirección General Adjunta de Planeación y Administración.

- 6.6** Es responsabilidad de la Delegación Estatal que el PGO sea validado en cada uno de los planteles programados y autorizado por el Titular de la Secretaría de Educación Estatal o equivalente, en las acciones compensatorias y en educación comunitaria por el Delegado Estatal del CONAFE, así como contar con los expedientes técnicos, conformados con la documentación básica para el inicio de las obras.

- 6.7** Las comprobaciones de los costos directos de obra y los de gastos de operación, se reportarán conforme a las disposiciones de la Área de Infraestructura y Equipamiento, debiendo comprobar los recursos financieros ejercidos.

La Delegación Estatal observará que la programación, ministración, ejercicio y comprobación de los recursos, se realicen de acuerdo a la programación autorizada y de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto, vigente.

- 6.8** Por ningún motivo se adquirirán bienes, de los comprendidos en el Capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto, con cargo a gastos de operación.

Así mismo la Área de Infraestructura y Equipamiento podrá dejar de enviar recursos económicos a las Entidades Federativas que incurran en falsedad de información o que presenten desviaciones en la ejecución del PGO que ponga en riesgo la oportuna ejecución de las acciones de infraestructura.

- 6.9** La Delegación Estatal, en caso de detectar incumplimiento por parte de la Entidad Normativa, tiene la responsabilidad de solicitar el cumplimiento del convenio establecido entre ambas partes para el inicio y conclusión de las obras.

	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 15 de 167

7. Del Proyecto

7.1 En el diseño y desarrollo de los proyectos para la construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos en infraestructura educativa se deberá:

Garantizar la seguridad estructural de la edificación y del plantel en su conjunto.

Considerar las necesidades de confort de los usuarios.

Aplicar criterios antropométricos y ergonómicos, de conformidad con los usuarios de cada nivel educativo.

Prever condiciones extremas, como huracanes y sismos, entre otras, que pongan en riesgo a los usuarios.

Aplicar las disposiciones reglamentarias de construcción vigentes.

Considerar los Lineamientos Ambientales de Construcción y Supervisión acordados.

Emplear preferentemente materiales de la región, y considerar las características culturales y socioeconómicas de la población.

Los planteles deberán contar con cercos perimetrales y espacios cívicos deportivos, así como rampas para la circulación de personas con capacidades diferentes.

Diseñar la construcción de aulas preferentemente con las siguientes dimensiones en planta, las cuales podrán variar dependiendo del número de alumnos:

En preescolar: 6.00 x 6.00 metros en las acciones compensatorias.

En primaria y telesecundaria: 6.00 x 8.00 metros en las acciones compensatorias.

En preescolar, primaria y secundaria comunitaria: 6.00 x 6.00 metros.

Se deberá cuidar que la orientación de los muros cabeceros sea perpendicular con respecto al norte, permitiendo una variación de $\pm 15^\circ$, con respecto al mismo, con el fin de aprovechar los vientos dominantes y las condiciones de luminosidad.

Prever que las aulas cuenten con nichos con entrepaños y puertas, para el resguardo de bienes de uso escolar, pisos de loseta de cerámica antiderrapante que permita con facilidad su limpieza, así como protecciones metálicas en puertas y ventanas.

Los sanitarios deberán contar con piso de loseta cerámica antiderrapante y lambrin en muros de azulejo o loseta cerámica e implementar la construcción de una meseta de concreto apoyada en muretes laterales para colocar ovalines de sobreponer, en lugar de lavabos tradicionales.

Asimismo, deberán contar con instalaciones y muebles sanitarios para hombres y mujeres discapacitados.

Diseñar los laboratorios y talleres para telesecundaria preferentemente con dimensiones de 6.00 m. x 8.00 m en las acciones compensatorias.

	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 16 de 167

En la construcción de laboratorios y talleres se deberán considerar las instalaciones necesarias y dejar preparadas las salidas y conexiones necesarias para el equipamiento en las acciones compensatorias.

7.2 Todo proyecto de construcción y de rehabilitación mayor de espacios educativos y técnico administrativos deberá ser aprobado por la Entidad Normativa y se deberá contar con el dictamen correspondiente por escrito.

7.3 El proyecto implica el diseño arquitectónico, el diseño estructural y su cálculo, el diseño de instalaciones y su cálculo, los números generadores, el catálogo de conceptos, los precios unitarios y el presupuesto.

Debido a que las obras se ejecutarán por administración directa, se elaborará un catálogo de conceptos para pago de mano de obra y la explosión de insumos de materiales se presentará en el formato del Clasificador por Objeto del Gasto. Para ambos casos, se anexa el formato correspondiente.

8. De la Ejecución

8.1 La Delegación Estatal, será la responsable de la adecuada ejecución del PGO, de la correcta aplicación de los recursos presupuestales autorizados y de informar por escrito sobre las obras programadas, a cada Director, APF y APEC de los planteles escolares beneficiados.

8.2 Se promoverá y fortalecerá de manera intensiva la participación comunitaria en la ejecución de las obras, para lo cual la Delegación Estatal suscribirá Convenios de Colaboración con las (APF, APEC, CEPS y Ayuntamiento) y con una Entidad Normativa, representada por una dependencia del Gobierno del Estado encargada de normar la construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos.

Se considerará Entidad Normativa al organismo estatal que cuente con la capacidad técnica y administrativa descrita en el Convenio de Colaboración Interinstitucional.

8.3 La Delegación Estatal deberá verificar previo a la firma de los convenios de colaboración que la entidad normativa cuente con las facultades suficientes para contraer las obligaciones que de ellos se deriven.

8.4 Las rehabilitaciones de espacios educativos se clasifican en menores (aplanados o repellos, pintura, impermeabilización, instalaciones, entre otros conceptos) y mayores (reparaciones estructurales que deben atenderse para evitar poner en riesgo la seguridad de los usuarios). Las rehabilitaciones mayores requieren dictamen técnico de la Entidad Normativa.

Cuando exista duda para determinar si una rehabilitación es mayor, se solicitará la participación de la Entidad Normativa.

En la ejecución de las rehabilitaciones menores se propiciará preferentemente la participación de las APF, APEC y CEPS como Entidades de Colaboración.

8.5 Los terrenos deberán estar libres de cualquier irregularidad legal o técnica que impidan la ejecución de la obra y posterior utilización del inmueble.

	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 17 de 167

8.6 Previo a la construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos, se deberá contar con los respaldos documentales de la donación o cesión de derechos de los terrenos donde se realizarán las obras, que garanticen el uso y destino del mismo, únicamente de los casos de reubicaciones y donde no existan obras registradas por la Secretaría de Educación Pública del Estado o su equivalente, ya que se presupone que donde existen edificaciones registradas la propia Secretaría cuenta con la documentación legal correspondiente. La Delegación Estatal puede optar por contar con los respaldos documentales del caso.

8.7 Todo proyecto de construcción y rehabilitación para ser ejecutado, deberá contar con expediente técnico, debidamente integrado y dictaminado por la Entidad Normativa; se exceptúa el dictamen en la rehabilitación menor.

En los casos en que el expediente no esté integrado con la documentación básica, la obra no podrá iniciarse.

Los expedientes se integrarán con los documentos que se indican en las secciones: Expediente técnico para obra nueva o rehabilitación mayor y expediente técnico para rehabilitación menor, el cual se indica en la descripción del procedimiento.

8.8 En los casos en los que se programen simultáneamente acciones de construcción y de rehabilitación menor, deberán contar con el expediente técnico, integrado de conformidad con la sección expediente técnico para obra nueva o rehabilitación mayor, debido a que impera el criterio de construcción.

8.9 La contratación de mano de obra para la construcción y rehabilitación de espacios educativos, se realizará preferentemente en la localidad beneficiada, o en su defecto se realizará en las localidades cercanas.

8.10 Los materiales de construcción se adquirirán preferentemente en la localidad beneficiada o en las localidades cercanas; garantizando los mejores precios, para lo cual se realizará el estudio del mercado y se integrarán las cotizaciones y el cuadro de comparación de precios, de acuerdo con la normatividad para adjudicación directa.

8.11 Para constatar la conclusión de las obras, la Delegación Estatal, deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos: Presupuesto y Catálogo de Conceptos de Mano de Obra debidamente actualizados, Cuadro Comparativo de Compra de Materiales, Facturación de Materiales, Listas de Raya para Pago de Mano de Obra, Aportaciones de la Comunidad, Bitácora de Obra completa y cerrada, que no existan conceptos constructivos pendientes de realizar y el acta entrega – recepción.

9. De la Supervisión

El apartado de la supervisión está encaminado a verificar el cumplimiento de los objetivos de las acciones compensatorias y educación comunitaria, de la normatividad del PGO, de los proyectos ejecutivos, de las normas de calidad, de las especificaciones ambientales de construcción que más adelante se detallan y de las especificaciones en la construcción y rehabilitación de las obras.

	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 18 de 167

9.1 La Entidad Normativa será la responsable de la supervisión técnica de las obras contenidas en el PGO y de verificar que sean ejecutadas en apego a los proyectos, normas y especificaciones aprobadas, para lo cual designará a los supervisores de obra necesarios y técnicamente capacitados, considerando el programa de supervisión.

9.2 El supervisor de las obras de la Entidad Normativa entre otras acciones deberá realizar las siguientes actividades:

Verificar la correcta aplicación de las especificaciones técnicas y ambientales, y ordenar la correcta ejecución de los trabajos.

Registrar en la Bitácora de Obra las acciones y los incidentes, en forma secuencial, teniendo especial cuidado en registrar aquellos que modifiquen el proyecto y/o a las especificaciones técnicas, así como las incidencias que ocasionen retrasos en el programa de obra. La bitácora permanecerá bajo resguardo del director de la escuela, APF, APEC y CEPS, durante la ejecución de las obras y se integrará al expediente de la obra ya ejecutada.

Realizar cualquier otra actividad inherente a la Entidad Normativa durante la ejecución del PGO.

9.3 La Delegación Estatal será la responsable de la de las obras contenidas en el PGO y que se ejecuten por administración directa, para lo cual designará a los asesores técnicos de obra necesarios.

9.4 El asesor técnico de las obras de la Delegación Estatal realizará entre otras actividades las siguientes:

Informar a las entidades participantes sobre los objetivos del programa y su normatividad, para lo cual brindará la asesoría necesaria, recabará e integrará la documentación en campo para la conformación y actualización del expediente técnico y verificará la correcta participación de las instancias involucradas.

Coadyuvar en la supervisión técnica, participando en la vigilancia y control técnico y administrativo del proceso de las acciones del PGO, para lo cual registrará en la Bitácora de Obra las acciones o incidentes que ocasionen retrasos en el programa de obra.

Fortalecer la participación comunitaria con acciones de coordinación entre la APF, APEC y CEPS, el director de la escuela y las autoridades municipales.

Recabar y verificar las comprobaciones de materiales para construcción, en cuanto a calidad, precio y volumen y que la compra se apegue a la normatividad de las acciones compensatorias y de educación comunitaria.

Verificar la calidad de la mano de obra, recabar las comprobaciones que correspondan a los conceptos de obra ejecutados y que sea pagada conforme a la comprobación que se presente.

Recabar las actas de entrega-recepción de las obras y verificar su correcta formalización.

Integrar y actualizar los expedientes técnicos de las obras.

	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 19 de 167

Realizar cualquier otra actividad inherente a la ejecución del PGO.

- 9.5** La Delegación Estatal y la Entidad Normativa se coordinarán para la elaboración del programa de supervisión de obras y el cálculo de los gastos de operación.
- 9.6** Los asesores técnicos de obra de la Delegación Estatal así como los supervisores de la Entidad Normativa, tendrán la formación académica que respalde su función, por lo que deberán contar con carta de pasante o título de licenciatura en las carreras de Ingeniería Civil, Arquitectura o áreas afines y experiencia en supervisión de obras semejantes a las que ejecuta el programa.
- 9.7** Los asesores técnicos de obra deberán conocer la normatividad aplicable a las acciones compensatorias y de educación comunitaria, la modalidad de ejecución de obras por **administración directa** y la correcta integración de los expedientes técnicos.

10. Del Control

La Delegación Estatal realizará las siguientes acciones de control de las obras del PGO:

- 10.1** Verificar que la propiedad del terreno esté garantizada; que se cumplan los preceptos legales, técnicos y ambientales; que la ejecución de las obras se apegue a los proyectos y especificaciones técnicas, al calendario establecido, al presupuesto autorizado, a los procedimientos de adquisición de materiales y de pago de mano de obra; y que se cuente con las comprobaciones respectivas.
- 10.2** Dar a conocer a la Entidad Normativa los siguientes Lineamientos Ambientales de Construcción y Supervisión, que deben formar parte de los convenios, así mismo verificar su cumplimiento:

A continuación, se describen las especificaciones ambientales de construcción, las cuales complementan los criterios de diseño y tienen como fin mitigar o prevenir impactos ambientales producto de la construcción de infraestructura educativa..

Aspectos Generales de Protección Ambiental

Generales.- El objetivo de la aplicación de las especificaciones ambientales durante la construcción de las obras de infraestructura educativa es el de prevenir cambios ambientales significativos negativos a consecuencia de la construcción y/o rehabilitación de escuelas y otras instalaciones educativas. El asesor técnico de obra deberá dar fe de la aplicación satisfactoria de estas especificaciones.

Monitoreo Ambiental de las obras civiles.- La construcción de las obras civiles deberá ser ejecutada de acuerdo con las especificaciones de calidad de obra (criterios de diseño) y especificaciones ambientales. La Área de Infraestructura y Equipamiento tendrá acceso libre para inspección durante la ejecución de las obras.

Responsabilidad del Ejecutor.- La Delegación Estatal está obligada a construir las obras civiles de acuerdo con los planos de diseño y especificaciones técnicas y ambientales elaboradas por la Área de Infraestructura y Equipamiento y de acuerdo con las instrucciones que el asesor técnico le indique durante la construcción de la obra.

	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 20 de 167

Cuando los trabajos sean realizados en zonas de peligro potencial para los operarios o los vecinos resulten afectados por la construcción de las obras, como es el caso de zonas de deslizamiento, derrumbe, remoción de escombros, o áreas sensibles, la Delegación Estatal deberá adoptar las medidas necesarias para la seguridad de sus operarios y de las demás personas potencialmente afectadas, incluyendo la comunicación y rotulación necesaria.

Durante la época de invierno, Delegación Estatal deberá evitar que la erosión de suelos producto de escurrimientos superficiales afecten el área de influencia de sus frentes de trabajo, así mismo, deberá dejar dichas áreas bien compactadas y los rellenos de material ejecutados a satisfacción del supervisor. El asesor técnico deberá también cuidar que la ejecución de las obras reduzcan al mínimo la erosión de los suelos, taludes de corte o relleno.

La Delegación Estatal mientras no reciba las obras, será responsable de proveer y disponer de las medidas de seguridad necesarias para prevenir o contrarrestar los daños que las lluvias, viento, o polvo puedan ocasionar a la obra o a los equipos instalados y su entorno, proveyendo inclusive de la vigilancia necesaria mientras se efectúa la entrega-recepción.

Será responsabilidad de la Delegación Estatal la reparación del cualquier daño atribuible a la realización de las obras o a consecuencia de éstas.

Transporte de Materiales.- El transporte de materiales para la obra deberá ser programado y realizado de tal manera que se eviten daños a los caminos, calles y carreteras, a los servicios públicos, a las construcciones existentes, cultivos o a cualquier otro tipo de bien público o privado. Los costos de transporte por este concepto deberán estar incluidos en los respectivos costos determinados para la obra.

La Delegación Estatal será responsable de la remoción de restos de concreto, rocas, restos de vegetación, sin derecho a pago adicional pues el precio de la actividad deberá estar incluido en los costos determinados de la obra.

Especificaciones Ambientales

Control de la contaminación de cuerpos receptores de agua.- La Delegación Estatal deberá proteger los escurrimientos superficiales, subterráneos o cualquier cuerpo receptor de agua que se encuentre dentro del área de influencia de la obra, contra derrames accidentales de aceites, carburantes o del transporte de materiales de construcción, o desechos de las obras. En caso de ocurrir escurrimientos accidentales o premeditados, el asesor técnico deberá informar a la Delegación Estatal la cual deberá tomar las medidas necesarias para contrarrestar la contaminación ocasionada.

El asesor técnico deberá colocar sedimentadores de aguas de lavado de agregados y del fraguado del concreto, trampas de aceites y grasas, o cualquier otro tipo de dispositivo apropiado para proteger aguas abajo de las fuentes de producción de esta agua, recolectándolas antes que sean vertidas en los cuerpos receptores finales.

El asesor técnico no podrá descargar lodos o materiales de remoción de escombros en cuerpos receptores de agua; únicamente se podrán descargar este tipo de materiales en áreas secas, no inundables.

El asesor técnico deberá mantener resguardado de forma segura cualquier elemento tóxico eliminando la posibilidad de que estos puedan interceptar o ser conducidos a las redes naturales de drenaje superficial o subterráneo.

	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 21 de 167

Para la construcción de sanitarios y de fosas sépticas, el asesor técnico solicitará al Supervisor la aprobación del sitio, tomando en cuenta la protección de cuerpos receptores de agua. El asesor técnico no podrá verter combustibles o lubricantes ni en el suelo ni en los cursos de agua existentes.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

Control de la contaminación del aire.- El asesor técnico será responsable de controlar la calidad de las emanaciones, olores y humos relacionados con su maquinaria y equipo, así como con el polvo, quema, y uso de productos químicos tóxicos y volátiles. Los operadores deberán mantener las tapaderas de los contenedores de combustibles, químicos y pinturas, bien cerrados en zonas aisladas.

Así mismo, el asesor técnico será responsable del mantenimiento adecuado de su maquinaria a base de carburantes a fin de controlar la emanación de gases, olores o humos.

El asesor técnico no podrá quemar a cielo abierto ningún tipo de desperdicios, árboles o arbustos, llantas, cauchos, plásticos o cualquier otro producto peligroso a la salud humana. Estos deberán ser depositados en el relleno sanitario identificado durante la etapa del diseño y autorizado debidamente por el supervisor de la obra.

Para evitar la generación de polvo, el asesor técnico deberá rociar agua sobre los suelos superficiales expuestos al tráfico vehicular o peatonal, evitando la generación de charcos o lodos. Así mismo, de ser necesario, deberá colocar lonas para mantener cubiertos los materiales de construcción.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

Salud Ocupacional e higiene laboral.- La Delegación Estatal deberá adoptar las medidas de seguridad ocupacional necesarias en cada uno de sus frentes de trabajo, a forma de proteger al personal y a los estudiantes de las escuelas.

El asesor técnico deberá obtener permiso de las autoridades educativas locales para el uso de instalaciones sanitarias adecuadas para disposición de excretas por parte de los trabajadores.

Botaderos.- La Delegación Estatal deberá asegurarse que el área utilizada disponga de un drenaje adecuado que impida la erosión de suelos. Antes de iniciar los trabajos de deposición de materiales, deberá retirar basuras depositadas en el sitio de la obra, así como construir los canales de drenaje en los sitios apropiados que el Supervisor identifique.

Materiales de Construcción.- El uso de materiales de construcción disponibles en la región donde se ejecute la obra debe tener prioridad con relación al uso de materiales de otras regiones.

Son excluidos los siguientes materiales de construcción: pintura con plomo, asbestos, y madera en regiones donde sea escasa.

10.3 Revisar la adecuada aplicación de las normas y especificaciones emitidas por la Entidad Normativa.

	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 22 de 167

10.4 Revisar, verificar e integrar los avances físicos y financieros presentados por los asesores técnicos, e incorporar a los expedientes técnicos de cada obra, las cotizaciones y los cuadro comparativos para la compra de materiales de construcción, copia de las facturas de materiales, de las listas de raya para el pago de la mano de obra.

Las facturas de materiales, además de los requisitos fiscales que deben cumplir, llevarán la leyenda **“RECIBIDO”** y el nombre y firma de quien recibe los materiales.

10.5 Comparar el avance físico y financiero con la bitácora y el cronograma de ejecución.

10.6 Revisar y actualizar, en coordinación con la Entidad Normativa, el programa de supervisión de las obras y la base de cálculo de los gastos de operación, correspondiente.

10.7 Informar a la Área de Infraestructura y Equipamiento, una vez recibidos los recursos del anticipo de obra civil, el avance físico quincenal y el avance financiero mensual sobre el presupuesto ejercido (materiales, mano de obra y gastos de operación).

El reporte mensual del avance financiero debe incluir el resumen de comprobación de los materiales, mano de obra y gastos de operación, el desglose de los gastos de operación, tanto de la Delegación Estatal como de la Entidad Normativa, así como el avance financiero de cada una de las obras en cuanto a materiales, mano de obra y gastos de operación.

10.8 Realizar el finiquito de las obras, mediante la conciliación del avance físico con la comprobación del gasto.

10.9 Llevar a cabo oportunamente el acto protocolario de la entrega-recepción por escrito de cada una de las obras, e informar a la Área de Infraestructura y Equipamiento por escrito de la formalización del total de las actas del PGO ejecutado bajo su resguardo.

El plazo máximo que debe transcurrir entre la terminación de los trabajos y su entrega al destinatario final, no deberá exceder de 30 días.

10.10 Actualizar los expedientes técnicos con base en la documentación técnica y la comprobación del gasto efectuado.

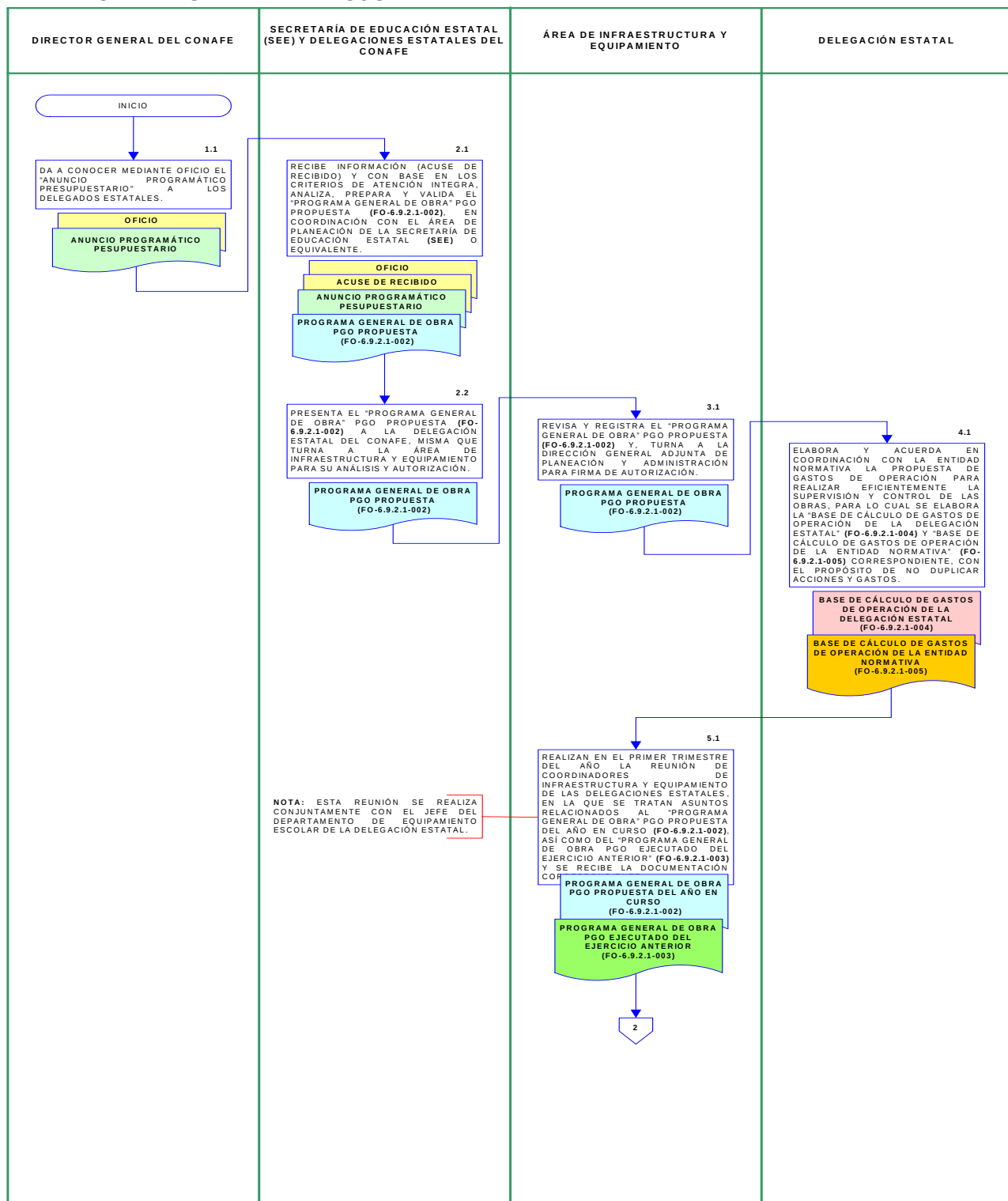
10.11 Presentar ante la Área de Infraestructura y Equipamiento la información que le sea solicitada para integrar el cierre del ejercicio.

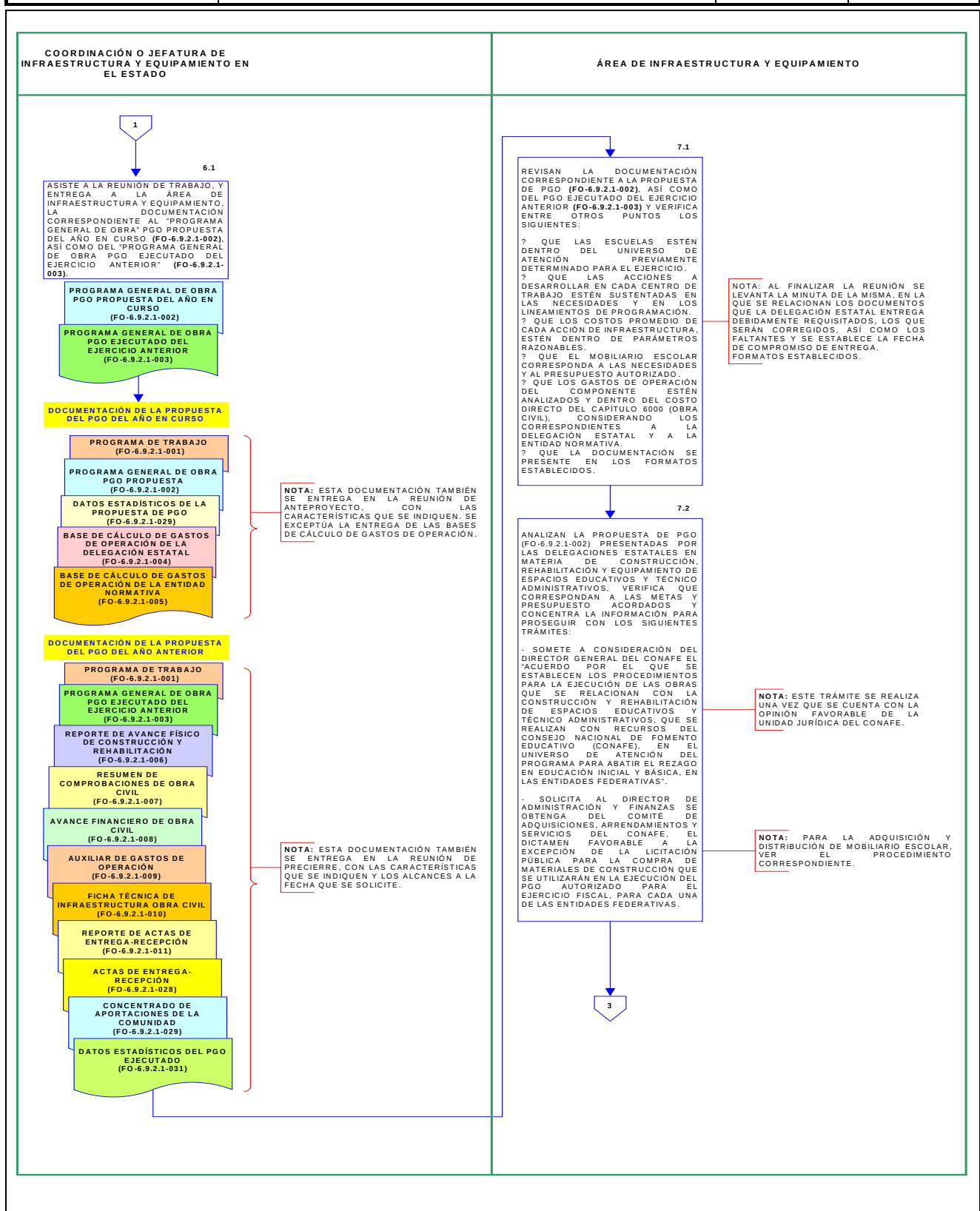
10.12 Emplear invariablemente los formatos de control autorizados e informar a la Área de Infraestructura y Equipamiento en tiempo y forma, de acuerdo con la periodicidad requerida.

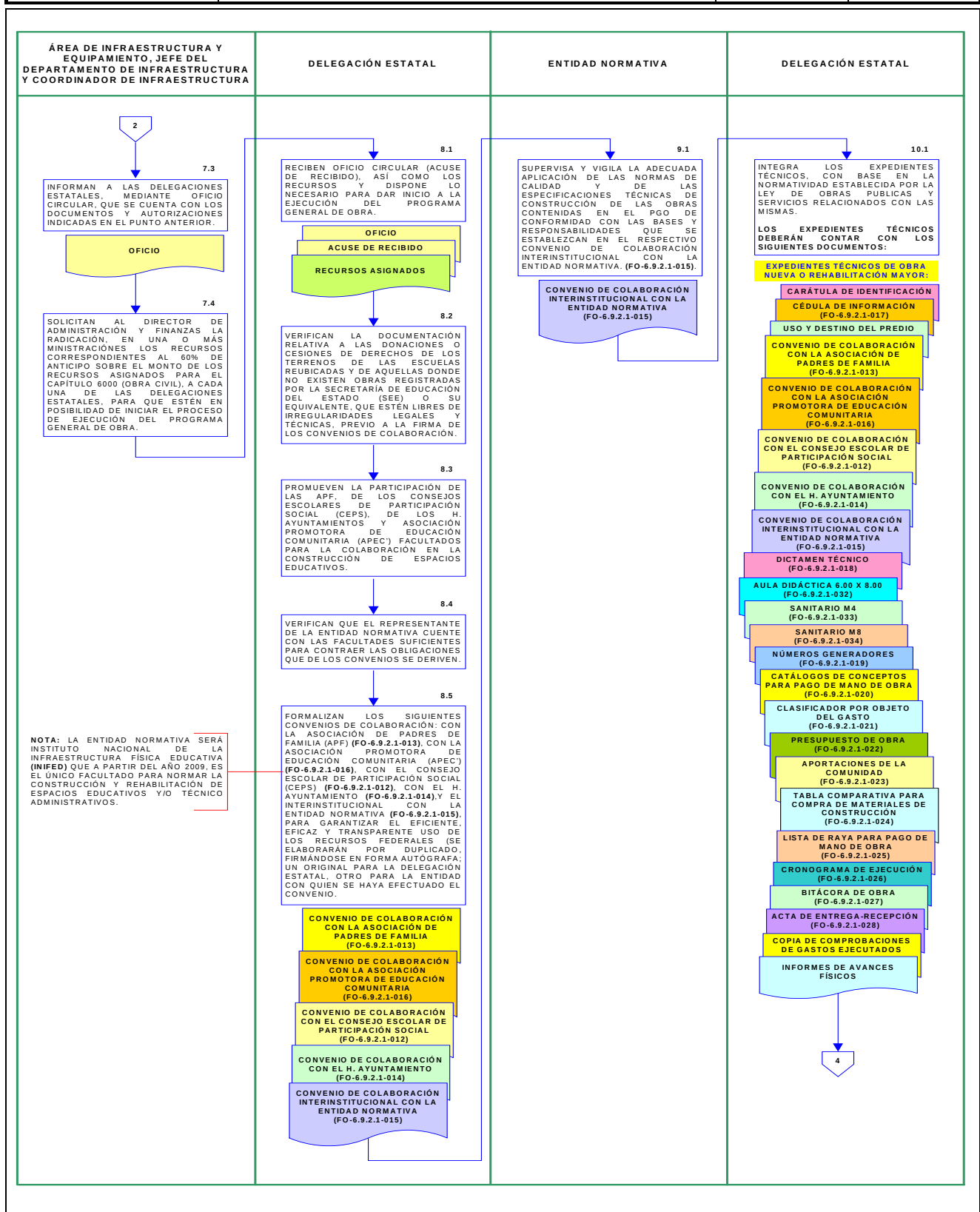
CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO EN EL PRESENTE MANUAL, LA DELEGACIÓN ESTATAL DEBERÁ SOMETERLO A LA AUTORIZACIÓN DE LA ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, EXPONIENTE LOS ARGUMENTOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

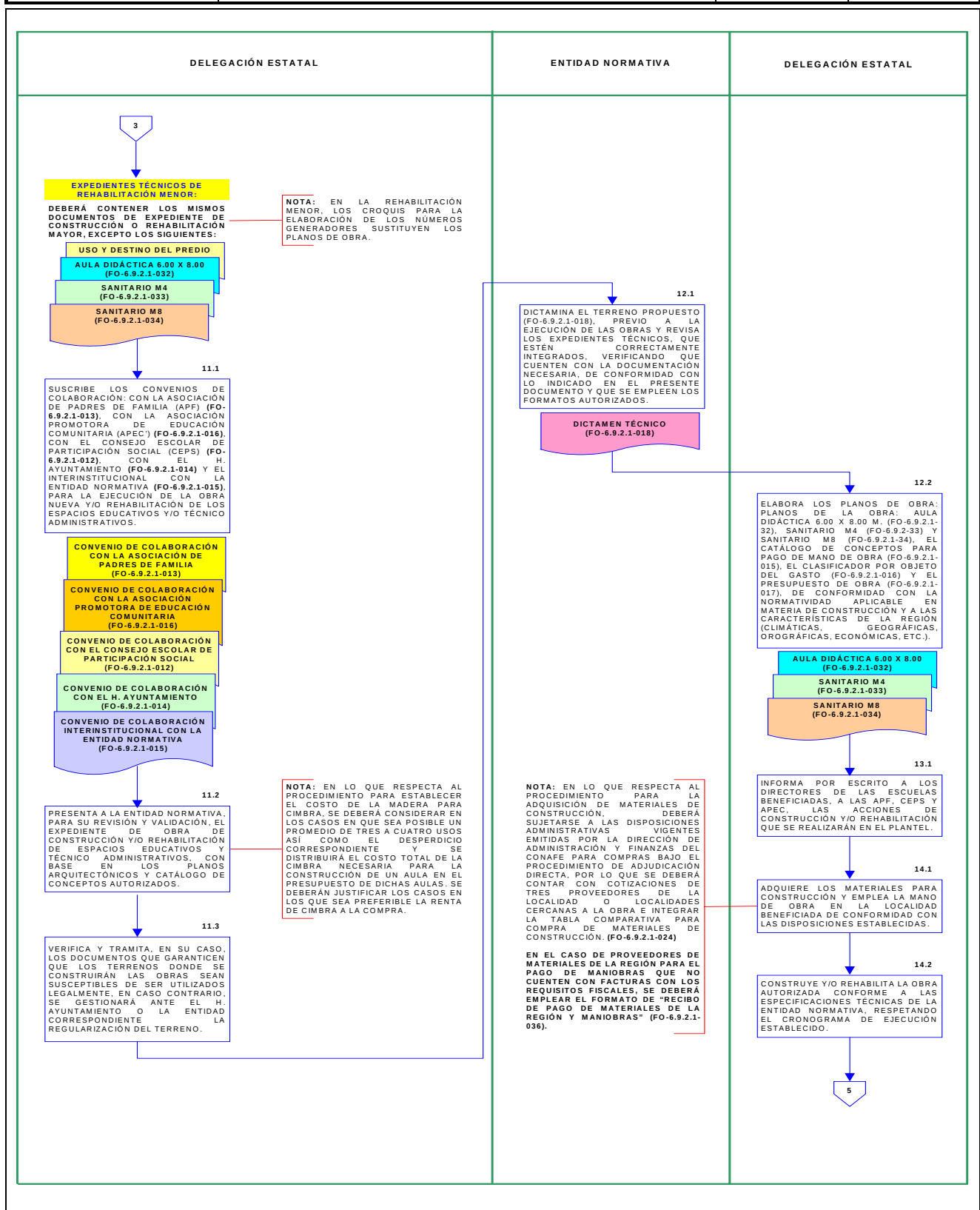
	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 23 de 167

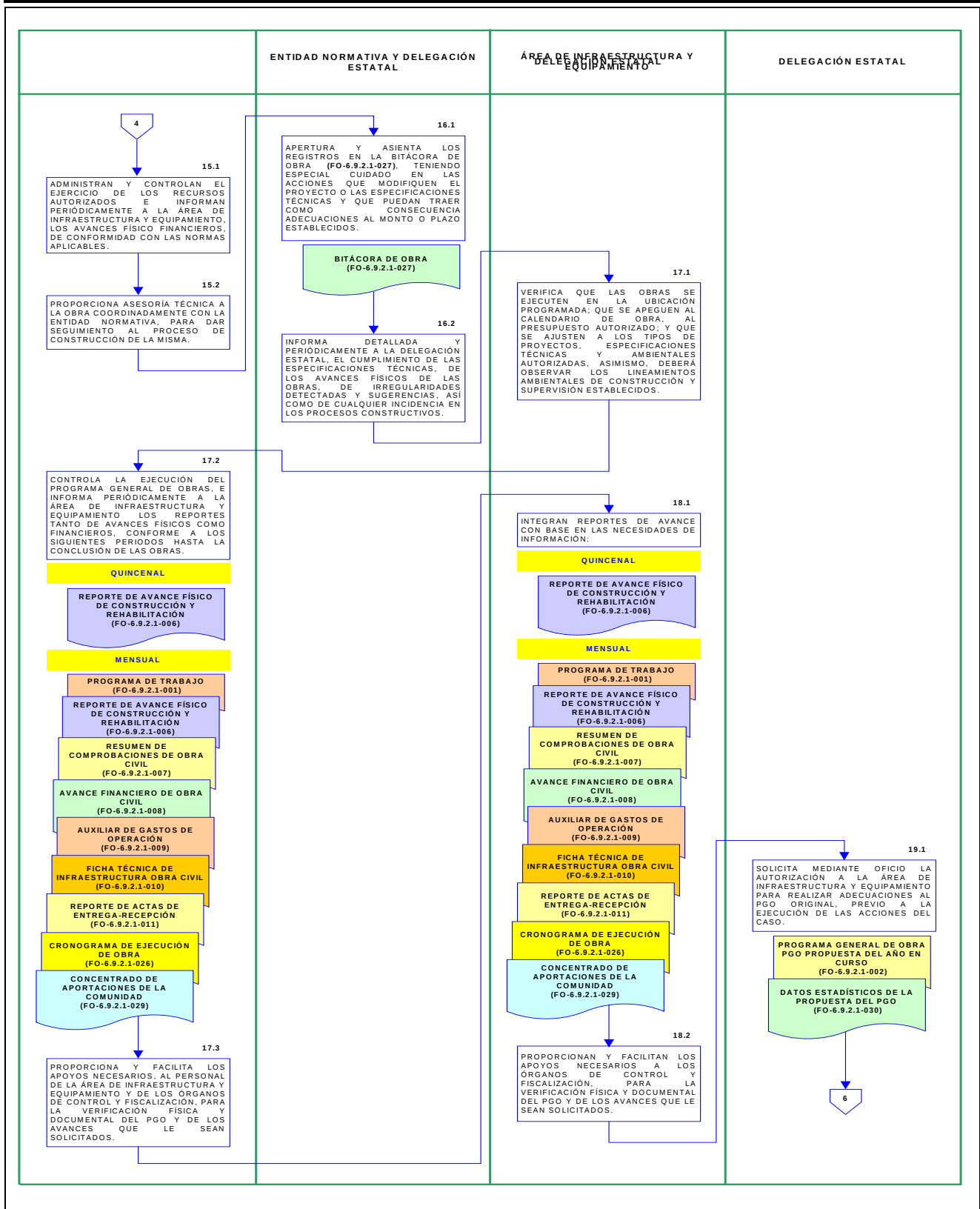
4.1.3 DIAGRAMA DE FLUJO

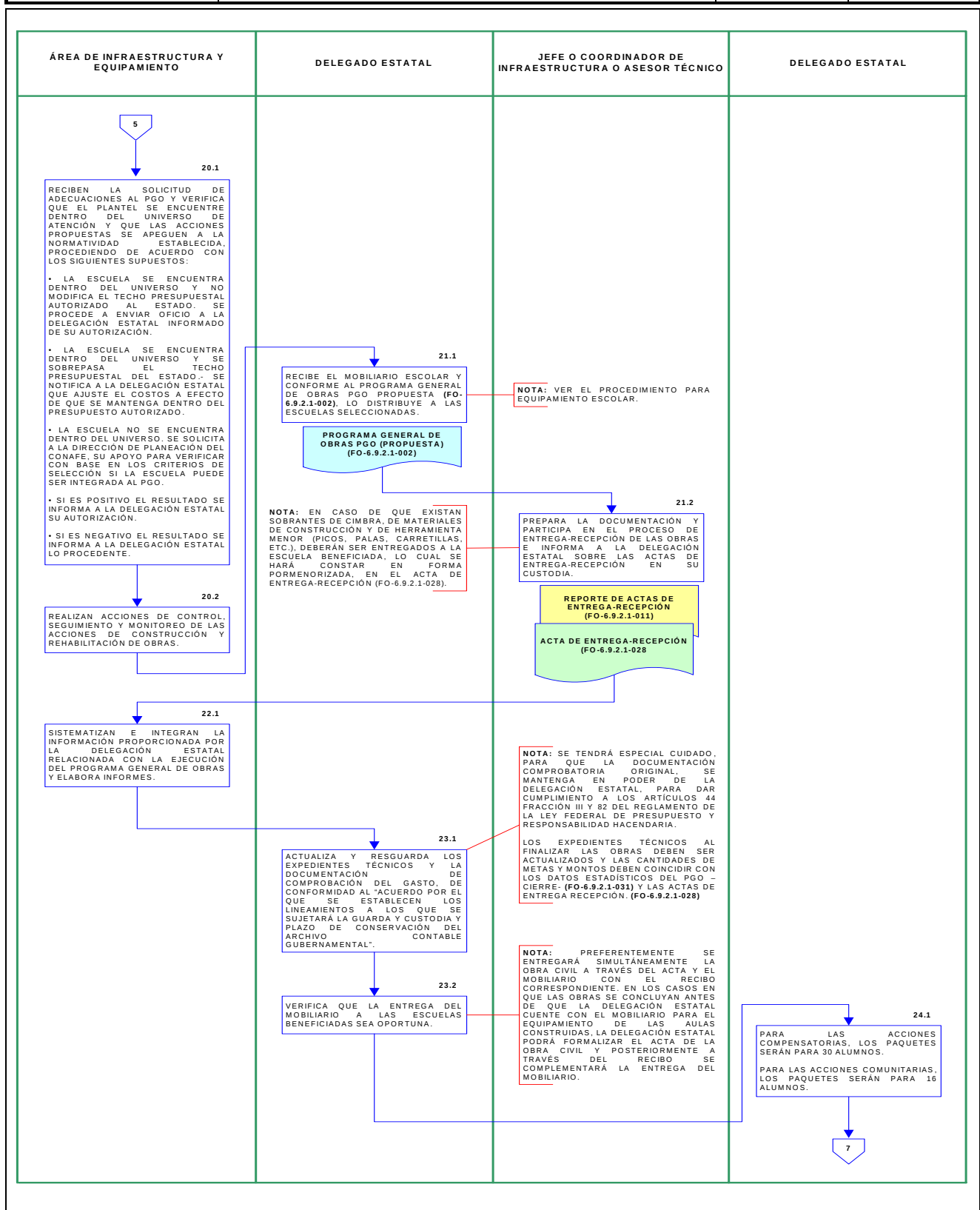


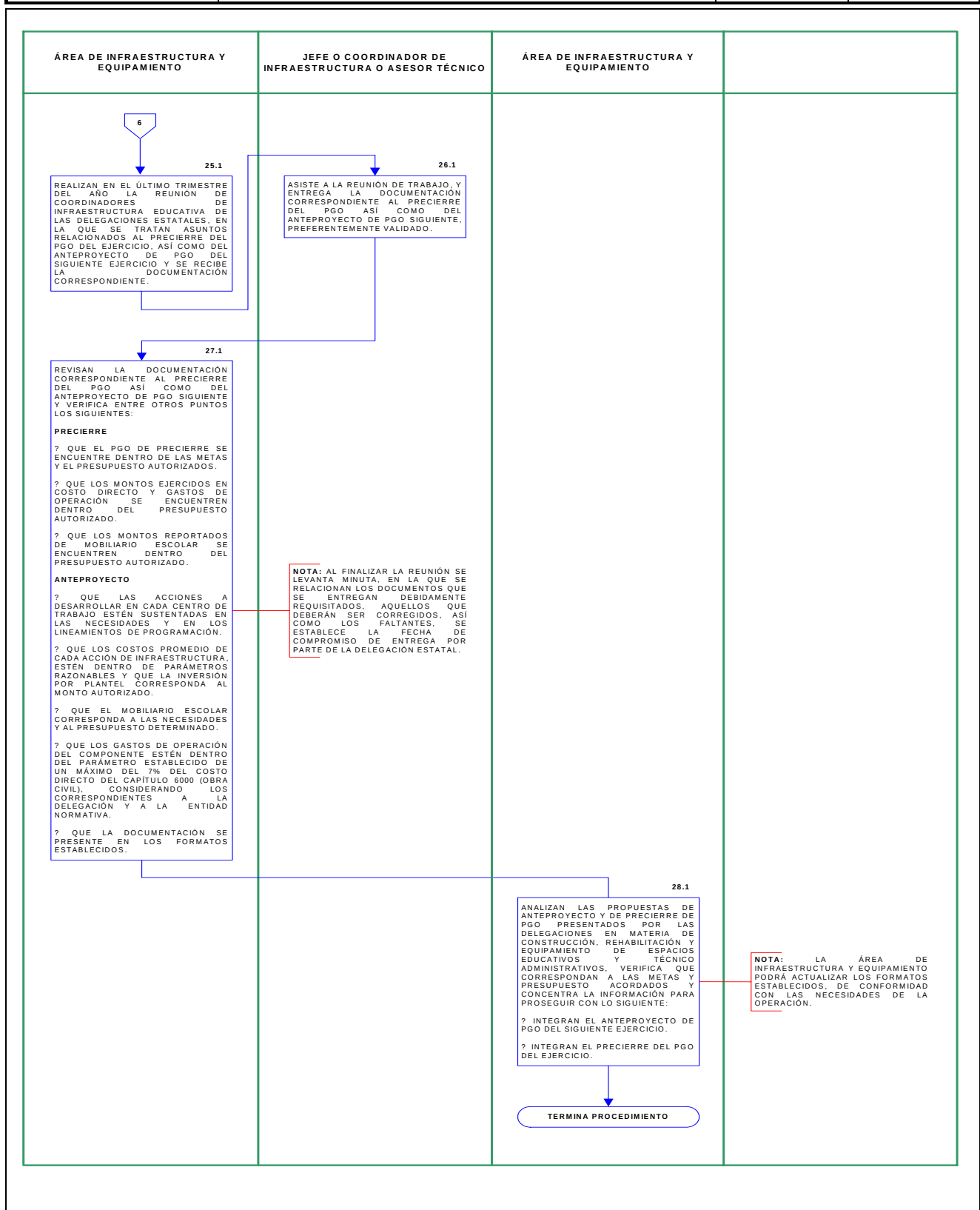












	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 30 de 167

4.1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secuencia de etapas	Actividad		Responsable
INICIO			
1. Da a conocer presupuesto autorizado	1.1	Da a conocer mediante oficio el “Anuncio Programático Presupuestario” a los Gobiernos de los Estados y Delegaciones Estatales del CONAFE.	Director General del CONAFE
2. Recepción de información y prepara propuesta del PGO	2.1	Recibe información (acuse de recibido) y con base en los criterios de atención integral, analiza, prepara y valida el “Programa General de Obra” PGO propuesta (FO-6.9.2.1-002) , en coordinación con el Área de Planeación de la Secretaría de Educación Estatal (SEE) o equivalente.	Secretaría de Educación Estatal (SEE) y Delegaciones Estatales del CONAFE
	2.2	Presenta el “Programa General de Obra” PGO propuesta (FO-6.9.2.1-002) a la Delegación Estatal del CONAFE, misma que turna a la Área de Infraestructura y Equipamiento para su análisis y autorización.	
3. Revisa propuesta de PGO	3.1	Revisa y registra el “Programa General de Obra” PGO propuesta (FO-6.9.2.1-002) y, turna a la Dirección General Adjunta de Planeación y Administración para firma de autorización.	Área de Infraestructura y Equipamiento
4. Elabora y acuerda la propuesta de gastos de operación	4.1	Elabora y acuerda en coordinación con la Entidad Normativa la propuesta de gastos de operación para realizar eficientemente la supervisión y control de las obras, para lo cual se elabora la “Base de Cálculo de Gastos de Operación de la Delegación Estatal” (FO-6.9.2.1-004) y “Base de Cálculo de Gastos de Operación de la Entidad Normativa” (FO-6.9.2.1-005) correspondiente, con el propósito de no duplicar acciones y gastos.	Delegación Estatal
5. Realiza reunión de Coordinadores de Infraestructura Educativa de las Delegaciones Estatales	5.1	Realizan en el primer trimestre del año la reunión de Coordinadores de Infraestructura y Equipamiento de las Delegaciones Estatales, en la que se tratan asuntos relacionados al “Programa General de Obra” PGO propuesta del año en curso (FO-6.9.2.1-002) , así como del “Programa General de Obra PGO Ejecutado del Ejercicio Anterior” (FO-6.9.2.1-003) y se recibe la documentación correspondiente. Nota: Esta reunión se realiza conjuntamente con el Jefe del Departamento de Equipamiento Escolar de la Delegación Estatal.	Área de Infraestructura y Equipamiento
6. Asiste a la reunión de trabajo y entrega	6.1	Asiste a la reunión de trabajo, y entrega a la Área de Infraestructura y Equipamiento, la documentación	Coordinación o Jefatura de

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS		Versión: Cuarta
			Enero-2009 Página 31 de 167

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
documentación de PGO	correspondiente al “Programa General de Obra” PGO propuesta del año en curso (FO-6.9.2.1-002), así como del “Programa General de Obra PGO Ejecutado del Ejercicio Anterior” (FO-6.9.2.1-003). <u>Documentación de la propuesta del PGO del año en curso:</u> - Programa de Trabajo. (FO-6.9.2.1-001). - Programa General de Obra PGO propuesta (FO-6.9.2.1-002). - Datos Estadísticos de la Propuesta de PGO. (FO-6.9.2.1-029). - Base de Cálculo de Gastos de Operación de la Delegación Estatal (FO-6.9.2.1-004). - Base de Cálculo de Gastos de Operación de la Entidad Normativa (FO-6.9.2.1-005). Nota: Esta documentación también se entrega en la reunión de anteproyecto, con las características que se indiquen. Se exceptúa la entrega de las bases de cálculo de gastos de operación. - Documentación de PGO Ejecutado del año anterior: - Programa de Trabajo. (FO-6.9.2.1-001) - Programa General de Obra PGO Ejecutado del ejercicio anterior (FO-6.9.2.1-003) - Reporte de Avance Físico de Construcción y Rehabilitación. (FO- 6.9.2.1-006) - Resumen de comprobaciones de obra civil.-(FO-6.9.2.1-007) - Avance Financiero de Obra Civil. (FO-6.9.2.1-008) - Auxiliar de Gastos de Operación. (FO-6.9.2.1-009) - Ficha Técnica de Infraestructura Obra Civil. (FO-6.9.2.1-010) - Reporte de Actas de Entrega-Recepción. (FO-6.9.2.1-011) - Acta de entrega-recepción. (FO-6.9.2.1-028) - Concentrado de aportaciones de la comunidad. (FO-6.9.2.1-029) - Datos Estadísticos –Cierre-. (FO-6.9.2.1-031) Nota: Esta documentación también se entrega en la reunión de precierre, con las características que se indiquen y los alcances a la fecha que se solicite.	Infraestructura y Equipamiento en el estado
7. Revisa documentación, analiza propuesta de PGO y solicita a la DAF la radicación, en una o más ministraciones de recursos	7.1 Revisan la documentación correspondiente al Programa General de Obra PGO propuesta (FO-6.9.2.1-002) así como del “Programa General de Obra PGO Ejecutado del Ejercicio Anterior” (FO-6.9.2.1-003) y verifica entre otros puntos los siguientes: - Que las escuelas estén dentro del universo de atención previamente determinado para el ejercicio. - Que las acciones a desarrollar en cada centro de trabajo estén sustentadas en las necesidades y en los lineamientos de programación. - Que los costos promedio de cada acción de infraestructura, estén dentro de parámetros razonables. - Que el mobiliario escolar corresponda a las necesidades y al presupuesto autorizado. - Que los gastos de operación del componente estén analizados y dentro del costo directo del capítulo 6000 (obra	Área de Infraestructura y Equipamiento.

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 32 de 167

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	civil), considerando los correspondientes a la Delegación Estatal y a la Entidad Normativa. ▪ Que la documentación se presente en los formatos establecidos. Nota: Al finalizar la reunión se levanta la minuta de la misma, en la que se relacionan los documentos que la Delegación Estatal entrega debidamente requisitados, los que serán corregidos, así como los faltantes y se establece la fecha de compromiso de entrega. 7.2 Analizan el Programa General de Obra PGO propuesta (FO-6.9.2.1-002) presentadas por las Delegaciones Estatales en materia de construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos y técnico administrativos, verifica que correspondan a las metas y presupuesto acordados y concentra la información para proseguir con los siguientes trámites: ▪ Somete a consideración del Director General del CONAFE el "Acuerdo por Administración Directa, en el que se establecen los procedimientos para la ejecución de las obras que se relacionan con la construcción y rehabilitación de espacios educativos y técnico administrativos, que se realizan con recursos del Consejo Nacional de Fomento Educativo, en las acciones compensatorias y educación comunitaria en las Entidades Federativas". Nota: Este trámite se realiza una vez que se cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos del CONAFE. ▪ Solicita al Director de Administración y Finanzas se obtenga del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONAFE, el dictamen favorable a la excepción de la licitación pública para la compra de materiales de construcción que se utilizarán en la ejecución del PGO autorizado para el ejercicio fiscal, para cada una de las entidades federativas. Nota: Para la adquisición y distribución de mobiliario escolar, ver el procedimiento correspondiente. 7.3 Informan a las Delegaciones Estatales, mediante oficio circular, que se cuenta con los documentos y autorizaciones indicadas en el punto anterior. 7.4 Solicitan al Director de Administración y Finanzas la radicación, en una o más ministraciones, los recursos correspondientes al 60% de anticipo sobre el monto de los recursos asignados para el capítulo 6000 (obra civil), a cada una de las Delegaciones Estatales, para que estén en posibilidad de iniciar el proceso de ejecución del Programa General de Obra.	
8. Recibe recursos y ejecuta PGO	8.1 Reciben oficio circular (acuse de recibido), así como los recursos y dispone lo necesario para dar inicio a la ejecución del Programa General de Obra.	Delegación Estatal

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 33 de 167

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	8.2 Verifican la documentación relativa a las donaciones o cesiones de derechos de los terrenos de las escuelas reubicadas y de aquellas donde no existen obras registradas por la Secretaría de Educación del Estado (SEE) o su equivalente, que estén libres de irregularidades legales y técnicas, previo a la firma de los Convenios de Colaboración. 8.3 Promueven la participación de las APF, de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS), de los H. Ayuntamientos y Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC') facultados para la colaboración en la construcción de espacios educativos. 8.4 Verifican que el representante de la Entidad Normativa cuente con las facultades suficientes para contraer las obligaciones que de los convenios se deriven. 8.5 Formalizan los siguientes Convenios de Colaboración: con la Asociación de Padres de Familia (APF) (FO-6.9.2.1-013), con la Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC') (FO-6.9.2.1-016), con el Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) (FO-6.9.2.1-012), con el H. Ayuntamiento (FO-6.9.2.1-014), y el Interinstitucional con la Entidad Normativa (FO-6.9.2.1-015), para garantizar el eficiente, eficaz y transparente uso de los recursos federales (se elaborarán por duplicado, firmándose en forma autógrafa; un original para la Delegación Estatal, otro para la entidad con quien se haya efectuado el Convenio. Nota: La Entidad Normativa será Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) que a partir del año 2009, es el único facultado para normar la construcción y rehabilitación de espacios educativos y/o técnico administrativos.	
9. Supervisa y vigila	9.1 Supervisa y vigila la adecuada aplicación de las normas de calidad y de las especificaciones técnicas de construcción de las obras contenidas en el PGO de conformidad con las bases y responsabilidades que se establezcan en el respectivo Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Entidad Normativa. (CO-6.9.2.1-005).	Entidad Normativa
10. Integra expedientes técnicos de las obras	10.1 Integra los expedientes técnicos, con base en la normatividad establecida por La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los expedientes técnicos deberán contar con los siguientes documentos:	Delegación Estatal

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 34 de 167

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	Expedientes Técnicos de obra nueva o rehabilitación mayor: - Carátula de Identificación. - Cédula de Información. (FO-6.9.2.1-017) - Documento que garantice el uso y destino del predio (en el caso de escuelas reubicadas o de aquellas donde no existan obras registradas de construcción formal). - Convenios de Colaboración: con la Asociación de Padres de Familia (APF) (FO-6.9.2.1-013), con la Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC') (FO-6.9.2.1-016), con el Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) (FO-6.9.2.1-012), con el H. Ayuntamiento (FO-6.9.2.1-014), y el Interinstitucional con la Entidad Normativa (FO-6.9.2.1-015) - Dictamen Técnico. (FO-6.9.2.1-018) - Planos de la Obra: Aula Didáctica 6.00 x 8.00 m. (FO-6.9.2.1-32), Sanitario M4 (FO-6.9.2.1-33) y Sanitario M8 (FO-6.9.2.1-34) - Números Generadores. (FO-6.9.2.1-019) - Catálogos de Conceptos para Pago de Mano de Obra. (FO-6.9.2.1-020) - Clasificador por Objeto del Gasto. (FO-6.9.2.1-021) - Presupuesto de Obra. (FO-6.9.2.1-022) - Aportaciones de la Comunidad. (FO-6.9.2.1-023) - Tabla Comparativa para Compra de Materiales de Construcción (FO-6.9.2.1-024) - Lista de Raya para Pago de Mano de Obra. (FO-6.9.2.1-025) - Cronograma de Ejecución. (FO-6.9.2.1-026) - Bitácora de Obra. (FO-6.9.2.1-027) - Acta de Entrega-Recepción. (FO-6.9.2.1-028) - Copia de las comprobaciones de los gastos efectuados. - Informes de avances físicos, tanto de la Delegación Estatal como de la Entidad Normativa con reportes fotográficos del proceso de ejecución de las obras. Expedientes Técnicos de rehabilitación menor: Deberá contener los mismos documentos de expediente de construcción o rehabilitación mayor, excepto los siguientes: - Documento que garantice el uso y destino del predio. - Dictamen Técnico. (FO-6.9.2.1-018) - Planos de Obra: (FO-6.9.2.1-32), (FO-6.9.2.1-33) y (FO-6.9.2.1-34). Nota: En la rehabilitación menor, los croquis para la elaboración de los números generadores sustituyen los planos de obra.	
11. Suscribe convenios de colaboración para la ejecución de obra	11.1 Suscribe los Convenios de Colaboración: con la Asociación de Padres de Familia (APF) (FO-6.9.2.1-013), con la Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC') (FO-6.9.2.1-016), con el Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) (FO-6.9.2.1-012), con el H. Ayuntamiento (FO-6.9.2.1-014) y el Interinstitucional con la Entidad Normativa (FO-6.9.2.1-015), para la ejecución de la obra nueva y/o rehabilitación de los espacios educativos y/o técnico administrativos. 11.2 Presenta a la Entidad Normativa, para su revisión y validación, el Expediente de obra de construcción y/o rehabilitación de espacios educativos y técnico	Delegación Estatal

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 35 de 167

Secuencia de etapas	Actividad		Responsable
		administrativos, con base en los planos arquitectónicos y catálogo de conceptos autorizados. Nota: En lo que respecta al procedimiento para establecer el costo de la madera para cimbra, se deberá considerar en los casos en que sea posible un promedio de tres a cuatro usos así como el desperdicio correspondiente y se distribuirá el costo total de la cimbra necesaria para la construcción de un aula en el presupuesto de dichas aulas. Se deberán justificar los casos en los que sea preferible la renta de cimbra a la compra. 11.3 Verifica y tramita, en su caso, los documentos que garanticen que los terrenos donde se construirán las obras sean susceptibles de ser utilizados legalmente, en caso contrario, se gestionará ante el H. Ayuntamiento o la entidad correspondiente la regularización del terreno.	
12. Revisa y dictamina expedientes técnicos	12.1	Dictamina el terreno propuesto (FO-6.9.2.1-018) , previo a la ejecución de las obras y revisa los expedientes técnicos, que estén correctamente integrados, verificando que cuenten con la documentación necesaria, de conformidad con lo indicado en el presente documento y que se empleen los formatos autorizados.	Entidad Normativa
	12.2	Elabora los planos de obra: Planos de la Obra: Aula Didáctica 6.00 x 8.00 m. (FO-6.9.2.1-32) , Sanitario M4 (FO-6.9.2-33) y Sanitario M8 (FO-6.9.2.1-34) , el Catálogo de Conceptos para Pago de Mano de Obra (FO-6.9.2.1-015) , el Clasificador por Objeto del Gasto (FO-6.9.2.1-016) y el Presupuesto de Obra (FO-6.9.2.1-017) , de conformidad con la normatividad aplicable en materia de construcción y a las características de la región (climáticas, geográficas, orográficas, económicas, etc.).	Delegación Estatal
13. Informa las acciones de construcción y/o rehabilitación	13.1	Informa por escrito a los Directores de las escuelas beneficiadas, a las APF, CEPS y APEC, las acciones de construcción y/o rehabilitación que se realizarán en el plantel.	Delegación Estatal
14. Adquiere materiales y construye y/o rehabilita la obra	14.1	Adquiere los materiales para construcción y emplea la mano de obra en la localidad beneficiada de conformidad con las disposiciones establecidas. Nota: En lo que respecta al procedimiento para la adquisición de materiales de construcción, deberá sujetarse a las disposiciones administrativas vigentes emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas del CONAFE para compras bajo el procedimiento de adjudicación directa, por lo que se deberá contar con cotizaciones de tres proveedores de la localidad o	

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 36 de 167

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	localidades cercanas a la obra e integrar la Tabla Comparativa para Compra de Materiales de Construcción. (FO-6.9.2.1-024). En el caso de proveedores de materiales de la región para el pago de maniobras que no cuenten con facturas con los requisitos fiscales, se deberá emplear el formato de "Recibo de Pago de Materiales de la Región y Maniobras" (FO-6.9.2.1- 036). 14.2 Construye y/o rehabilita la obra autorizada conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad Normativa, respetando el cronograma de ejecución establecido.	
15. Administra y controla	15.1 Administran y controlan el ejercicio de los recursos autorizados e Informan periódicamente a la Área de Infraestructura y Equipamiento, los avances físico financieros, de conformidad con las normas aplicables. 15.2 Proporciona asesoría técnica a la obra coordinadamente con la Entidad Normativa, para dar seguimiento al proceso de construcción de la misma.	
16. Apertura y asienta registros en bitácora	16.1 Apertura y asienta los registros en la Bitácora de Obra (FO-6.9.2.1-027), teniendo especial cuidado en las acciones que modifiquen el proyecto o las especificaciones técnicas y que puedan traer como consecuencia adecuaciones al monto o plazo establecidos. 16.2 Informa detallada y periódicamente a la Delegación Estatal, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los avances físicos de las obras, de irregularidades detectadas y sugerencias, así como de cualquier incidencia en los procesos constructivos.	Entidad Normativa y Delegación Estatal.
17. Verificación de obras	17.1 Verifica que las obras se ejecuten en la ubicación programada; que se apeguen al calendario de obra, al presupuesto autorizado; y que se ajusten a los tipos de proyectos, especificaciones técnicas y ambientales autorizadas, asimismo, deberá observar los Lineamientos Ambientales de Construcción y Supervisión establecidos.	Entidad Normativa
	17.2 Controla la ejecución del Programa General de Obras, e informa periódicamente a la Área de Infraestructura y Equipamiento los reportes tanto de avances físicos como financieros, conforme a los siguientes periodos hasta la conclusión de las obras.	Delegación Estatal

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS		Versión: Cuarta
			Enero-2009 Página 37 de 167

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	Quincenal: - Reporte de Avance Físico de Construcción y Rehabilitación. (FO-6.9.2.1-006) Mensual: - Programa de Trabajo (avances). (FO-6.9.2.1-001) - Reporte de Avance Físico de Construcción y Rehabilitación. (FO-6.9.2.1-006) - Resumen de Comprobaciones de Obra Civil. (FO-6.9.2.1-007) - Avance Financiero de Obra Civil. (FO-6.9.2.1-008) - Auxiliar de Gastos de Operación. (FO-6.9.2.1-009) - Ficha Técnica de Infraestructura – Obra Civil. (FO-6.9.2.1-010) - Reporte de Actas de Entrega-Recepción. (FO-6.9.2.1-011) - Cronograma de Ejecución de Obra (FO-6.9.2.1-26) - Concentrado de Aportaciones de la Comunidad. (FO-6.9.2.1-029) 17.3 Proporciona y facilita los apoyos necesarios, al personal de la Área de Infraestructura y Equipamiento y de los Órganos de Control y Fiscalización, para la verificación física y documental del PGO y de los avances que le sean solicitados.	
18. Integra reportes	18.1 Integran reportes de avance con base en las necesidades de información: Quincenal: - Reporte de Avance Físico de Construcción y Rehabilitación. (FO-6.9.2.1-006) Mensual: - Programa de Trabajo (avances). (FO-6.9.2.1-001) - Reporte de Avance Físico de Construcción y Rehabilitación. (FO-6.9.2.1-006) - Resumen de Comprobaciones de Obra Civil. (FO-6.9.2.1-007) - Avance Financiero de Obra Civil. (FO-6.9.2.1-008) - Auxiliar de Gastos de Operación. (FO-6.9.2.1-009) - Ficha Técnica de Infraestructura – Obra Civil. (FO-6.9.2.1-010) - Reporte de Actas de Entrega-Recepción. (FO-6.9.2.1-011) - Cronograma de Ejecución de Obra (FO-6.9.2.1-21) - Concentrado de Aportaciones de la Comunidad. (FO-6.9.2.1-024) 18.2 Proporcionan y facilitan los apoyos necesarios a los Órganos de Control y Fiscalización, para la verificación física y documental del PGO y de los avances que le sean solicitados.	Área de Infraestructura y Equipamiento
19. Autorización de adecuaciones	19.1 Solicita mediante oficio la autorización a la Área de Infraestructura y Equipamiento para realizar adecuaciones al PGO original, previo a la ejecución de las acciones del caso. - Programa General de Obras PGO propuesta. (FO-6.9.2.1-002) - Datos Estadísticos de la Propuesta de PGO. (FO-6.9.2.1-	Delegación Estatal

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS		Versión: Cuarta
			Enero-2009 Página 39 de 167

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	los Lineamientos a los que se sujetará la Guarda y Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental". Nota: Se tendrá especial cuidado, para que la documentación comprobatoria original, se mantenga en poder de la Delegación Estatal, para dar cumplimiento a los artículos 44 fracción III y 82 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los expedientes técnicos al finalizar las obras deben ser actualizados y las cantidades de metas y montos deben coincidir con los Datos Estadísticos del PGO –cierre- (FO-6.9.2.1-031) y las Actas de Entrega Recepción. (FO-6.9.2.1-028) 23.2 Verifica que la entrega del mobiliario a las escuelas beneficiadas sea oportuna. Nota: Preferentemente se entregará simultáneamente la obra civil a través del acta y el mobiliario con el recibo correspondiente. En los casos en que las obras se concluyan antes de que la Delegación Estatal cuente con el mobiliario para el equipamiento de las aulas construidas, la Delegación Estatal podrá formalizar el acta de la obra civil y posteriormente a través del recibo se complementará la entrega del mobiliario.	
24. Prepara Paquetes de Mobiliario	24.1 Para las acciones compensatorias, los paquetes serán para 30 alumnos. Para las acciones comunitarias, los paquetes serán para 16 alumnos.	
25. Efectúa reunión de pre-cierre y de anteproyecto	25.1 Realizan en el último trimestre del año la reunión de Coordinadores de Infraestructura Educativa de las Delegaciones Estatales, en la que se tratan asuntos relacionados al precierre del PGO del ejercicio, así como del Anteproyecto de PGO del siguiente ejercicio y se recibe la documentación correspondiente.	Área de Infraestructura y Equipamiento
26. Entrega de documentación del PGO	26.1 Asiste a la reunión de trabajo, y entrega la documentación correspondiente al precierre del PGO así como del Anteproyecto de PGO siguiente, preferentemente validado.	Jefe o Coordinador de Infraestructura
27. Revisa documentación del PGO	27.1 Revisan la documentación correspondiente al precierre del PGO así como del Anteproyecto de PGO siguiente y verifica entre otros puntos los siguientes: Precierre • Que el PGO de precierre se encuentre dentro de las metas y el presupuesto autorizados. • Que los montos ejercidos en costo directo y gastos de operación se encuentren dentro del presupuesto autorizado.	Área de Infraestructura y Equipamiento

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 40 de 167

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	- Que los montos reportados de mobiliario escolar se encuentren dentro del presupuesto autorizado. Anteproyecto - Que las acciones a desarrollar en cada centro de trabajo estén sustentadas en las necesidades y en los lineamientos de programación. - Que los costos promedio de cada acción de infraestructura, estén dentro de parámetros razonables y que la inversión por plantel corresponda al monto autorizado. - Que el mobiliario escolar corresponda a las necesidades y al presupuesto determinado. - Que los gastos de operación del componente estén dentro del parámetro establecido del costo directo del capítulo 6000 (obra civil), considerando los correspondientes a la Delegación Estatal y a la Entidad Normativa. - Que la documentación se presente en los formatos establecidos. Nota: Al finalizar la reunión se levanta minuta, en la que se relacionan los documentos que se entregan debidamente requisitados, aquellos que deberán ser corregidos, así como los faltantes, se establece la fecha de compromiso de entrega por parte de la Delegación Estatal.	
28. Analiza las propuestas de anteproyecto	28.1 Analizan las propuestas de anteproyecto y de precierre de PGO presentados por las Delegación Estatal en materia de construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos y técnico administrativos, verifica que correspondan a las metas y presupuesto acordados y concentra la información para proseguir con lo siguiente: - Integran el Anteproyecto de PGO del siguiente ejercicio. - Integran el precierre del PGO del ejercicio. Nota: La Área de Infraestructura y Equipamiento podrá actualizar los formatos establecidos, de conformidad con las necesidades de la operación. TERMINA PROCEDIMIENTO	

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 41 de 167

4.1.5 FORMATOS

FORMATO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLES DE CONSERVARLO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN
PROGRAMA DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	MIENTRAS NO HAYA MODIFICACIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	FO-6.9.2.1-01
PROGRAMA GENERAL DE OBRAS (PGO) PROPUESTA			FO-6.9.2.1-02
PROGRAMA GENERAL DE OBRAS (PGO) EJECUTADO			FO-6.9.2.1-03
BASE DE CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UCE			FO-6.9.2.1-04
BASE DE CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA			FO-6.9.2.1-05
REPORTE DE AVANCE FÍSICO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN			FO-6.9.2.1-06
RESUMEN DE COMPROBACIONES DE OBRA CIVIL			FO-6.9.2.1-07
AVANCE FINANCIERO DE OBRA CIVIL			FO-6.9.2.1-08
AUXILIAR DE GASTOS DE OPERACIÓN			FO-6.9.2.1-09
FICHA TÉCNICA INFRAESTRUCTURA OBRA CIVIL			FO-6.9.2.1-10
REPORTE DE ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN			FO-6.9.2.1-11
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)			FO-6.9.2.1-12
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)			FO-6.9.2.1-13
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO			FO-6.9.2.1-14
CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA ENTIDAD NORMATIVA			FO-6.9.2.1-15
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PROMOTORAS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (APEC'S)			FO-6.9.2.1-16
CÉDULA DE INFORMACIÓN			FO-6.9.2.1-17
DICTAMEN TÉCNICO			FO-6.9.2.1-18
NÚMEROS GENERADORES			FO-6.9.2.1-19
CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA PAGO DE MANO DE OBRA			FO-6.9.2.1-20

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO ADMINISTRATIVOS		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 42 de 167

FORMATO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLES DE CONSERVARLO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	MIENTRAS NO HAYA MODIFICACIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	FO-6.9.2.1-21
PRESUPUESTO DE OBRA			FO-6.9.2.1-22
APORTACIONES DE LA COMUNIDAD			FO-6.9.2.1-23
TABLA COMPARATIVA PARA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN			FO-6.9.2.1-24
LISTA DE RAYA PARA PAGO DE MANO DE OBRA			FO-6.9.2.1-25
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			FO-6.9.2.1-26
BITÁCORA DE OBRA			FO-6.9.2.1-27
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN			FO-6.9.2.1-28
CONCENTRADO DE APORTACIONES DE LA COMUNIDAD			FO-6.9.2.1-29
DATOS ESTADÍSTICOS DE LA PROPUESTA DE PGO			FO-6.9.2.1-30
DATOS ESTADÍSTICOS DEL PGO EJECUTADO			FO-6.9.2.1-31
AULA DIDÁCTICA 6.00 X 8.00 m			FO-6.9.2.1-32
SANITARIO M-4			FO-6.9.2.1-33
SANITARIO M-8			FO-6.9.2.1-34
IDENTIFICADOR DE OBRAS			FO-6.9.2.1-35
RECIBO DE PAGO DE MATERIALES DE LA REGIÓN Y MANIOBRAS			FO-6.9.2.1-036



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

PROGRAMA DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-01

Versión: Tercera

SUE 2.1 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ESTADO: XXX (2)

No.	ACTIVIDADES POR DESARROLLAR GENERICAS	ESPECIFICAS	CANTIDAD DE ACCIONES	META UNIDAD DE MEDIDA	RESUMOS REQUERIDOS	2 0 0												ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
						1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
I	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)																								
						P																							
						R																							
II	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)																								
						P																							
						R																							
III	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)																								
						P																							
						R																							
IV	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)																								
						P																							
						R																							

ELABORÓ

Vº. Bº.

LUGAR: (11)

(9)

(10)

FECHA: (12)

C0

C0



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
PROGRAMA DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-01

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
HOJA 1	
1	Anotar el año, por ejemplo: "2005"
2	Nombre de la Entidad Federativa
3	Actividades Genéricas: Son aquellas que enuncian de manera global un conjunto de acciones, por ejemplo: "cierre del PGO del 2004"; "validación y definición del PGO 2005"; "solicitud, recepción y comprobación de los recursos", etc.
4	Actividades Específicas: Son aquellas que se refieren al desarrollo del proceso por ejemplo (y tomando como elemento la actividad genérica "validación y definición del PGO 2005), se encuentran las siguientes actividades: "Identificar necesidades en los planteles educativos", "Cálculo del presupuesto", Integración del PGO", etc.
5	Identifica la cantidad de productos a obtener, se anotará con números arábigos.
6	Anotar la unidad de medida en que se expresará el producto esperado, por ejemplo: "PGO", "Expediente técnico", etc.
7	Documentación o insumo necesario para desarrollar las acciones descritas, por ejemplo: "Cierre financiero", "Acta de entrega- recepción", etc.
8	Mediante diagramas de barras, en el renglón P (programado) se programarán desde el inicio hasta la terminación cada una de las acciones específicas planteadas y posteriormente durante el transcurso del año, en el renglón R (real) periódicamente se diagramará con barras el avance real de cada acción específica, hasta su terminación.
9	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE
10	Nombre y firma del Coordinador General de la UCE
11	Nombre de la Entidad federativa y del municipio, donde se ubiquen las oficinas de la UCE.
12	Fecha de elaboración del reporte (tanto inicial como periódico y final), según corresponda.

NOTAS GENERALES:

1.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al Departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
PROGRAMA GENERAL DE OBRA 200__ _ (PROPUESTA)

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-02

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN								
1	Anotar el año, por ejemplo: "2005"								
2	Nombre de la Entidad Federativa								
3	Fecha de elaboración de la propuesta de PGO								
4	Número secuencial que corresponda a la totalidad de las escuelas programadas para ser beneficiadas, por nivel educativo y tipo de servicio, incluyendo los espacios técnico administrativos.								
5	Clave que corresponda al municipio donde se localice el centro de trabajo beneficiado								
6	Nombre del municipio donde se localice el centro de trabajo beneficiado								
7	Clave que corresponda a la localidad donde se ubique el centro de trabajo beneficiado								
8	Nombre de la localidad donde se ubique el centro de trabajo beneficiado								
9	Clave del centro de trabajo beneficiado, se deberá anotar la clave completa sin espacios (incluyendo el número del estado).								
10	Nombre del centro de trabajo beneficiado.								
11	Anotar según la columna los datos estadísticos actualizados del centro de trabajo beneficiado.								
12	Anotar (con número arábigo) según la columna, la cantidad de espacios programados en construcción.								
13	Anotar la forma de posesión del predio donde se localice el centro de trabajo beneficiado, según las siguientes claves: <table><thead><tr><th>CLAVE</th><th>ORIGEN DEL PREDIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>MUNICIPAL</td></tr><tr><td>2</td><td>EJIDAL</td></tr><tr><td>3</td><td>PARTICULAR</td></tr></tbody></table>	CLAVE	ORIGEN DEL PREDIO	1	MUNICIPAL	2	EJIDAL	3	PARTICULAR
CLAVE	ORIGEN DEL PREDIO								
1	MUNICIPAL								
2	EJIDAL								
3	PARTICULAR								
14	Anotar (con número arábigo) según la columna, la cantidad de espacios programados en rehabilitación.								
15	Indicar con una "X" el (los) tipo (s) de conceptos que se requieren para rehabilitar el espacio educativo.								
16	Indicar la cantidad (con número arábigo) de mobiliario que se requiere para el centro de trabajo beneficiado de acuerdo al nivel educativo.								
17	Indicar la cantidad (con número arábigo) de mobiliario que se requiere para el centro de trabajo beneficiado.								
18	Anotar el monto de inversión que se haya programado para atender los requerimientos de construcción en el centro de trabajo beneficiado, este monto incluirá el prorrateo de los gastos de operación programados.								
19	Anotar el monto de inversión que se haya programado para atender los requerimientos de rehabilitación en el centro de trabajo beneficiado, este monto incluirá el prorrateo de los gastos de operación programados.								
20	Anotar (celda precalculada) el monto total (construcción y rehabilitación) que se tenga programado invertir en el centro de trabajo beneficiado.								
21	Anotar el monto de la inversión del mobiliario programado para el centro de trabajo beneficiado.								
22	Monto (celda precalculada) total a invertir en el centro de trabajo programado, incluye construcción, rehabilitación y mobiliario.								
23	Espacio para efectuar notas aclaratorias por parte de la UCE.								
24	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales por nivel educativo y tipo de servicio.								
25	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales de espacios educativos a construir, por nivel educativo y tipo de servicio.								
26	Estos espacios no deberán llenarse; lo anterior ya que esta columna es de tipo informativo.								
27	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales de espacios educativos a rehabilitar, por nivel educativo y tipo de servicio.								
28	Estos espacios no deberán llenarse; lo anterior ya que estas columnas son de tipo informativo.								
29	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales de bienes a entregar, por nivel educativo y tipo de servicio.								
30	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales de bienes a entregar en los espacios técnico administrativos, por nivel educativo y tipo de servicio.								
31	Anotar (celda precalculada) el monto total de inversión que se haya programado para atender los requerimientos de construcción en los centros de trabajo beneficiados, por nivel educativo y tipo de servicio								
32	Anotar (celda precalculada) el monto total de inversión que se haya programado para atender los requerimientos de rehabilitación en los centros de trabajo beneficiados, por nivel educativo y tipo de servicio.								
33	Anotar (celda precalculada) el monto total de inversión (construcción y rehabilitación) que se haya programado para atender los requerimientos de rehabilitación en los centros de trabajo beneficiados, por nivel educativo y tipo de servicio.								
34	Anotar (celda precalculada) el monto total de inversión en mobiliario que se haya programado para atender los requerimientos en los centros de trabajo beneficiados, por nivel educativo y tipo de servicio.								
35	Monto total (celda precalculada) a invertir en los centros de trabajo programados incluye construcción, rehabilitación y mobiliario; por nivel educativo y tipo de servicio.								
36	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales.								
37	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales de espacios educativos a construir.								
38	Estos espacios no deberán llenarse; lo anterior ya que esta columna es de tipo informativo.								
39	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales de espacios educativos a rehabilitar.								
40	Estos espacios no deberán llenarse; lo anterior ya que estas columnas son de tipo informativo.								
41	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales de bienes a entregar.								
42	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales de bienes a entregar en los espacios técnico administrativos.								
43	Anotar (celda precalculada) el monto total de inversión que se haya programado para atender los requerimientos de construcción en los centros de trabajo beneficiados.								
44	Anotar (celda precalculada) el monto total de inversión que se haya programado para atender los requerimientos de rehabilitación en los centros de trabajo beneficiados.								
45	Anotar (celda precalculada) el monto total de inversión (construcción y rehabilitación) que se haya programado para atender los requerimientos de rehabilitación en los centros de trabajo beneficiados.								
46	Anotar (celda precalculada) el monto total de inversión en mobiliario que se haya programado para atender los requerimientos en los centros de trabajo beneficiados.								
47	Monto total (celda precalculada) a invertir en los centros de trabajo programados incluye construcción, rehabilitación y mobiliario.								
48	Nombre y firma del Coordinador General de la UCE								
49	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE.								

NOTAS GENERALES:

- 1.- Para el llenado de este formato será necesario la coordinación entre el área de Infraestructura y la de Administración de la UCE.
- 2.- Es necesario que la información contenida en el PGO sea coincidente con las actas de entrega recepción, así como con lo reportado en el avance financiero mensual.
- 3.- El formato está formulado por lo que automáticamente llenará espacios de sumas.
- 4.- Al insertar filas, favor de verificar la formulación de las celdas.
- 5.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al departamento de infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-03

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
PROGRAMA GENERAL DE OBRAS (PGO) EJECUTADO**

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Anotar el año, por ejemplo: "2005".
2	Nombre de la Entidad Federativa.
3	Fecha de elaboración del PGO de cierre.
4	Número secuencial que corresponda a la totalidad de las escuelas atendidas, por nivel educativo y tipo de servicio, incluyendo los espacios técnico administrativos.
5	Clave que corresponda al municipio donde se localice el centro de trabajo beneficiado.
6	Nombre del municipio donde se localice el centro de trabajo beneficiado.
7	Clave que corresponda a la localidad donde se ubique el centro de trabajo beneficiado.
8	Nombre de la localidad donde se ubique el centro de trabajo beneficiado.
9	Clave del centro de trabajo beneficiado, se deberá anotar la clave completa sin espacios (incluyendo el número de estado).
10	Nombre del centro de trabajo beneficiado.
11	Anotar según la columna los datos estadísticos actualizados del centro de trabajo beneficiado.
12	Anotar (con número arábigo) según la columna, la cantidad de espacios ejecutados en construcción en el centro de trabajo beneficiado
13	Anotar (con número arábigo) según la columna, la cantidad de espacios ejecutados en rehabilitación, en el centro de trabajo beneficiado.
14	Indicar con una "X" el (los) tipo (s) de conceptos rehabilitados en el espacio educativo.
15	Indicar la cantidad (con número arábigo) de mobiliario entregado en el centro de trabajo beneficiado, de acuerdo al nivel educativo.
16	Indicar la cantidad (con número arábigo) de mobiliario entregado en el espacio técnico administrativo beneficiado.
17	Anotar la inversión efectuada en el centro de trabajo (total de obra civil a costo directo), este monto no incluye el gasto de operación.
18	Anotar el monto de inversión de la parte de gastos de operación que le corresponda al centro de trabajo beneficiado, estará en función de los gastos reales efectuados (normativa y UCE)
19	Anotar (celda precalculada) el monto total (numeral 17) invertido en el centro de trabajo beneficiado, incluyendo los gastos de operación (numeral 18).
20	Anotar el monto de la inversión en mobiliario efectuada en el centro de trabajo beneficiado.
21	Monto total (celda precalculada) invertido en el centro de trabajo beneficiado, incluye construcción, rehabilitación y mobiliario.
22	Espacio para efectuar notas aclaratorias por parte de la UCE.
23	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales por nivel educativo y tipo de servicio.
24	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales de espacios educativos construidos, por nivel educativo y tipo de servicio.
25	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales de espacios educativos rehabilitados, por nivel educativo y tipo de servicio.
26	Estos espacios no deberán llenarse; lo anterior ya que estas columnas son de tipo informativo.
27	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales de bienes entregados, por nivel educativo y tipo de servicio.
28	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, los montos invertidos en los centros de trabajo beneficiados, por nivel educativo y tipo de servicio
29	Anotar (celda precalculada) (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales.
30	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales de espacios educativos construidos.
31	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales de espacios educativos rehabilitados.
32	Estos espacios no deberán llenarse; lo anterior ya que estas columnas son de tipo informativo.
33	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, las cantidades totales de bienes entregados.
34	Anotar (celda precalculada) (con número arábigo) según la columna, los montos invertidos en los centros de trabajo beneficiados.
35	Nombre y firma del Coordinador General de la UCE.
36	Nombre y firma del Coordinador de Administración y Finanzas de la UCE.
37	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE.

NOTAS GENERALES:

- 1.- Para el llenado de este formato será necesario la coordinación entre el área de Infraestructura y la de Administración de la UCE.
- 2.- Es necesario que la información contenida en el PGO sea coincidente con las actas de entrega recepción, así como con lo reportado en el avance financiero mensual.
- 3.- El formato está formulado por lo que automáticamente llenará espacios de sumas.
- 4.- Al insertar filas, favor de verificar la formulación de las celdas.
- 5.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento
Departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-04

BASE DE CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UCE
PGO 200_____

Versión: Tercera

FECHA DE ELABORACIÓN _____

RESUMEN

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
1201	Honorarios	\$0.00
2602	Combustibles, lubricantes y Aditivos	\$0.00
3407	Otros impuestos y derechos	\$0.00
3413	Otros servicios comerciales	\$0.00
3503	Mantenimiento y consevación de maquinaria y equipo	\$0.00
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión	\$0.00
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	\$0.00
Gran total		<u>\$0.00</u>

Este gran total de gastos de operación es parte integrante del capítulo 6000 "Obras Publicas", por lo que se reitera que el análisis es sólo para fines de cálculo y control interno.

C.
Coordinador de Infraestructura

C.
Coordinador de Administración

C.
Coordinador General

 Consejo Nacional de Fomento Educativo	SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS	Clave de Identificación FO-6.9.2.1-04
	CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN (PÁGINA 1-2)	Versión: Tercera

El uso de este archivo será generalizado en la Unidad Coordinadora Estatal (UCE) para el cálculo de los denominados Gastos de operación.

El archivo Gastos de operación, es un instrumento que permite calcular con bases reales y transparentes los costos de servicios y materiales conexos a la construcción de espacios educativos y técnico administrativos del componente de Infraestructura y Equipamiento, operado por la Unidad de Programas Compensatorios (UPC).

Es importante mencionar que los recursos asignados para cubrir los gastos de operación, están considerados en el capítulo 6000 Obras Públicas por lo que este desglose por partidas solo es para fines de cálculo y control interno

Este archivo se compone de hojas en Excel, estas hojas se encuentran vinculadas de tal forma que se interrelacionan y permiten obtener en la primera de ellas (RESUMEN), el costo total de los Gastos de operación.

En este archivo, encontraremos ordenados con base en el Clasificador por Objeto del Gasto, las partidas presupuestales aperturadas para el cálculo de los Gastos de operación.

Las partidas aperturadas son:

1201	Honorarios
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas.
3407	Otros impuestos y derechos
3413	Otros servicios comerciales
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

Cada una de estas partidas presenta características específicas de gasto, por lo que es importante consultar el CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO vigente.

La partida 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión, se calculará conforme a los parámetros que cada UCE defina sin sobrepasar los montos asignados en la *Norma de Comisiones, Viáticos Nacionales, Viáticos Internacionales y Pasajes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*

En todos los casos, los resultados de cada hoja de cálculo, se reflejarán en la hoja RESUMEN.

Hoja resumen

Esta hoja concentra (por medio de vínculos) el resultado parcial de cada una de las partidas consideradas en el cálculo de los Gastos de operación

Se anotará el nombre de la Entidad Federativa a la que corresponda la Unidad Coordinadora, así como la fecha de su elaboración.

Diseño de Rutas de Supervisión

Ruta:	Se indicará el número de la ruta de supervisión que corresponda, de acuerdo a la cantidad de supervisores.
Supervisor:	Se indicará el nombre del supervisor según corresponda
Municipio:	Se indicará el nombre del (los) municipios que integren la ruta.
Localidad	de En primera instancia se anotará el nombre de la localidad de la cual se inicie el recorrido, posteriormente se anotará el nombre de la localidad inmediata anterior.
Origen:	
Localidad	de En primera instancia se anotará el nombre de la localidad a la cual se tenga determinado llegar, posteriormente se anotará el nombre de la localidad inmediata, así
Destino:	se continuará hasta cerrar la ruta.
Distancia	en Se anotará la distancia que exista entre localidad y localidad
Km.:	
Total de Km.:	Se anotará el total de kilómetros de que conste la ruta.
No. de visitas.	Se indicará el número de visitas que se tenga programado realizar, de tal forma que se tenga un control de los trabajos.
Total de Km. Recorridos	Se indicará el total de kilómetros recorridos, el cual será el resultado de multiplicar el No. de visitas por el Total de kilómetros de la ruta
Consumo combustible:	de Se indicará el consumo estimado de combustible por vehículo y por total de kilómetros recorridos, de conformidad con el tabular contenido en el numeral 20 de los Lineamientos para el Otorgamiento y Control de las Partidas de Viáticos y pasajes en vigor, emitido por la DAF del CONAFE.
Días recorrido:	de Se anotará el número estimado de días en los cuales se efectuará el recorrido de la ruta de supervisión.
Días de viatico:	Se anotará el resultado de multiplicar el numero de visitas por los días de recorrido.

Partida: 1201 Honorarios

Función:	En ésta columna se anotará la actividad principal para lo que se contrata a la persona.
Ruta de trabajo:	En esta columna se indicará el número de ruta de supervisión según corresponda, determinado en la hoja "Diseño de Rutas de Supervisión".
Periodo	de En este campo, se indicarán las fechas de inicio y término conforme a lo que se estipule en su contrato.
contratación:	
Salario mensual:	bruto En este campo se asentará el monto total a percibir por cada uno de los contratados, de conformidad con el tabular de percepciones emitido por la DOS del CONAFE.
Meses:	Se anotará el número de meses que permanecerá contratada la persona.
Total:	Será el producto de multiplicar la columna de Salario bruto mensual por el número de meses.

El total se encuentra formulado al igual que la suma de ésta columna, así como su vinculación con la hoja RESUMEN

Partida 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos terrestres, aéreos, marítimos,lacustres y fluviales destinados a servicios publicos y la operación de programas.

Partida:	Se indica la partida a afectar, para este caso la 2602.
Concepto:	Se indica una breve descripción del concepto a afectar, para este caso Combustibles, Lubricantes y Aditivos.
Unidad:	Unidad de medida del combustible, para este caso el Litro.
Costo unitario:	Costo del combustible por litro, IVA incluido.
Consumo:	Se indica el gran total de consumo de combustible que resulte, debe ser coincidente con el total determinado en la hoja "diseño de rutas de supervisión".
Monto total:	Es el resultado de multiplicar el costo unitario por Consumo total de combustible.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-04

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Versión: Tercera

(PÁGINA 2-2)

El total se encuentra formulado y vinculado con la hoja RESUMEN

Partida 3407 Otros impuestos y derechos

En esta hoja se calcula el costo de los peajes (casetas en carteras de cuota) que se requieran para el traslado del personal de supervisión del componente de Infraestructura y Equipamiento, a los diferentes municipios y localidades de los que esté compuesta la ruta de supervisión.

Unidad: En esta columna se anotará la forma de pago, generalmente será "caseta".

Descripción: En esta columna se anota la ubicación de la caseta de peaje.

Cantidad: En este espacio, se colocará el número de veces que se considera pasar por caseta.

Costo unitario: En esta celda se anotará el costo del caseta incluido el IVA.

Total: Es el resultado de multiplicar la cantidad por el costo unitario.

Al igual que en todas las hojas, encontraremos formulados un total general y los vínculos con la hoja RESUMEN.

Partida 3413 Otros servicios comerciales

En esta hoja se calculará el costo de los revelados, fotocopios y heliográficas que la UCE pueda requerir para el desempeño de las funciones de supervisión del PGO.

Unidad: En esta columna se indica las unidades de medición de los conceptos aprobados.

Descripción: En esta columna se anota la descripción genérica del servicio aprobado por adquirir.

Cantidad: En este espacio, se colocará el número de servicios a adquirir.

Costo unitario: En esta espacio se anotará el costo de cada servicio incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).

Total: Es el resultado de multiplicar la cantidad por el costo unitario.

Al igual que en todas las hojas, encontraremos formulados un total general y los vínculos con la hoja RESUMEN.

Partida 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Partida: Se indica la partida presupuestal, en este caso la 3503.

Concepto: Se indica la descripción de la partida, en este caso mantenimiento y conservación de equipo.

Unidad: Se anota el tipo de servicio a utilizar, algunos de ellos tienen que ver con el kilometraje recorrido, por lo que se encuentran vinculados con la hoja "Diseño de rutas de supervisión"

Cantidad: Será el número de eventos a realizarse por cada tipo de servicio durante el año fiscal 2002.

Costo unitario: Se anotará el costo de cada concepto a utilizar, IVA incluido.

Total: Es el resultado de multiplicar las cantidades por los costos unitarios, de cada concepto calculado

Al igual que en todas las hojas, encontraremos formulados un total general y los vínculos con la hoja RESUMEN.

Partida 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión.

Partida: Se indica la partida presupuestal, en este caso la 3808

Concepto: Se indica la descripción de la partida, en este caso mantenimiento y conservación de equipo.

Unidad: En este caso será el boleto de pasaje terrestre.

Cantidad: Será el número de eventos a realizarse durante el año fiscal 2002.

Costo unitario: Se refiere al costo del pasaje de camión a utilizar para los traslados.

Total: Es el producto de la cantidad de eventos por servicio por el costo unitario.

Al igual que en todas las hojas, encontraremos formulados un total general y los vínculos con la hoja RESUMEN.

Partida 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

Partida: Se indica la partida presupuestal, en este caso la 3814

Concepto: Se indica la descripción de la partida, en este caso Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

Unidad: En este caso será viático por día

Cantidad: Será el número total de días, de acuerdo al total de la columna "Días Viatico" de la hoja "Diseño de rutas de supervisión".

Costo unitario: Se refiere al costo que la UCE considere sin rebasar lo dispuesto por la Norma de Comisiones, Viáticos nacionales y Viáticos Internacionales y Pasajes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Total: Es el producto de la cantidad por el costo unitario.

Al igual que en todas las hojas, encontraremos formulados un total general y los vínculos con la hoja RESUMEN.

NOTA: Para cualquier aclaración o duda, se pone a sus órdenes la extensión 7696 de la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o su correo electrónico jfloresm1@conafe.gob.mx



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA ACCIONES COMPENSATORIAS

DISEÑO DE RUTAS DE SUPERVISIÓN
PARA EL CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-04

Versión: Tercera

Ruta	Supervisor	Municipio	Localidad		Distancia en km	Total de km	No. de visitas	Total de km recorridos	consumo de combustible	Días de recorrido	Días de viático
			Origen	Destino							
1						0		0			0
2						0		0			0
						0					
						0					
Total											0

Para establecer el consumo de combustible se deberá aplicar lo establecido en el numeral 20 de "Los lineamientos para el otorgamiento y control de las partidas de viáticos y pasajes para el ejercicio fiscal 2002", emitido por la DAF en abril del 2002



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-04

PARTIDA 1201 (HONORARIOS)
PARA EL CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN

Versión: Tercera

HONORARIOS

PARTIDA CONCEPTO
1201 Honorarios

No. Progr.	Nombre	Función	Ruta de supervisión	Periodo de contratación	Salario bruto mensual	Meses	Total
1							\$0,00
2							\$0,00
3							\$0,00
4							\$0,00
5							\$0,00

Total	\$0,00
--------------	---------------

1201 HONORARIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la Secretaría a través de la Unidad de Servicio Civil. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

PARTIDA 2602 (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)
PARA EL CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-04

Versión: Tercera

PARTIDA	CONCEPTO		UNIDAD	Costo unitario	Consumo	MontoTotal
2602	Combustibles, lubricantes y Aditivos					
		Combustibles	litro		0,00	\$0,00

Total	\$0,00
-------	--------

El consumo de gasolina se obtiene de acuerdo a lo indicado en el numeral 20 de los "Lineamientos para el otorgamiento y control de las partidas de viáticos y pasajes para el ejercicio fiscal de 2002" emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas del CONAFE.

2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimo, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores de campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-04

PARTIDA 3407 (IMPUESTOS Y DERECHOS)
PARA EL CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN

Versión: Tercera

PARTIDA **CONCEPTO**
3407 Otros impuestos y derechos

Unidad	Descripción	Cantidad	Costo unitario IVA inc.	Total
				\$0,00
				\$0,00

Total	\$0,00
--------------	---------------

3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto previsto en el concepto 1600 Impuesto Sobre Nóminas, así como el Impuesto Sobre la Renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-04

PARTIDA 3413 (OTROS SERVICIOS COMERCIALES)
PARA EL CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN

Versión: Tercera

PARTIDA CONCEPTO
3413 Otros servicios comerciales

Unidad	Descripción	Cantidad	Costo unitario IVA inc.	Total
Rollo	Revelado e impresión de fotografía			\$0,00
Plano	Copiado de planos y heliográficas			\$0,00
Manual	Fotocopiado y manuales			\$0,00
Engargolado	Engargolado de documentos			\$0,00

Total	\$0,00
-------	--------

3413 OTROS SERVICIOS COMERCIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería y otros servicios comerciales no previstos en las demás partidas del concepto 3400 Servicios comercial y bancario de este Clasificador. Excluye las impresiones previstas en el concepto 3600 Servicios de impresión, publicación, difusión e información.

Nota: Se deberá considerar que este gasto, preferentemente se cubra con los gastos de operación normales de la UCE con la finalidad de que no se impacte el costo en la realización de metas y acciones, por lo que en tal sentido, en caso de que se considere necesario e indispensable este gasto, se deberá reducir al máximo este concepto.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-04

PARTIDA 3503 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
MAQUINARIA Y EQUIPO)

Versión: Tercera

PARA EL CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	C/UNITARIO	TOTAL
3503	Mantenimiento y consevación de maquinaria y equipo	servicio			\$0,00
		afinación			\$0,00
		Serv. Elec.			\$0,00
		Frenos			\$0,00
		Suspensión			\$0,00

Total	\$0,00
--------------	---------------

Servicio. debe entenderse el lavado y engrasado y cambio de aceite de los vehículos asignados a cada unidad administrativa cada 5,000 km.

Afinación. Debe entenderse el cambio de bujías, filtro de aire y gasolina, lavado de carburador o inyectores, así como la carburación y carga de energía cada 10,000 km.

Servicio Eléctrico. Debe entenderse el mantenimiento del alternador, la instalación eléctrica y las luces del vehículo una vez por año o cuando presente problemas.

Frenos. Se entenderá todo lo relativo al sistema de frenado, tanto en refacciones como mano de obra.

Suspensión. Se refiere a cualquier parte de la suspensión del vehículo tanto en refacciones como mano de obra.

3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-04

PARTIDA 3808 (PASAJES NACIONALES)
PARA EL CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN

Versión: Tercera

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	C/UNITARIO	TOTAL
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión	Boleto			\$0,00
					\$0,00

Total	\$0,00
-------	--------

3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-04

PARTIDA 3814 (VIÁTICOS NACIONALES)
PARA EL CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN

Versión: Tercera

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	C/UNITARIO	TOTAL
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	viático/Día			\$0,00

3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-05

**BASE DE CÁLCULO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD
NORMATIVA (PGO 200)**

Versión: Tercera

FECHA DE ELABORACIÓN _____

RESUMEN

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
2602	Combustibles, lubricantes y Aditivos	\$0.00
3407	Otros impuestos y derechos	\$0.00
3503	Mantenimiento y consevación de maquinaria y equipo	\$0.00
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión	\$0.00
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	\$0.00
Gran total		<u>\$0.00</u>

Este gran total de gastos de operación es parte integrante del capítulo 6000 "Obras Publicas", por lo que se reitera que el análisis es sólo para fines de cálculo y control interno.

Así mismo, se sugiere que se desarrolle de manera conjunta entre la UCE y la entidad Normativa, para integrar adecuadamente las rutas de supervisión, de preferencia se procurará llevarlas a cabo de manera conjunta, lo cual permitirá abatir costos y por lo mismo no afectará la cantidad de metas y acciones consieradas en el PGO 2003.

Por otra parte, a la UCE le corresponde la validación de los gastos de operación de la Entidad Normativa, ya que el resultado se adicionará a el monto total por "Gastos de Operación", que pasarán a intergar el capítulo 6000 "Obras Públicas"

Por la Entidad Normativa

Por la UCE

c.
Director de _____

c.
Coordinador General

Revisó por la UCE

Revisó por la UCE

c.
Coordinador de Infraestructura

c.
Coordinador de Administración



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

PARA EL ANÁLISIS DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA (PÁGINA 1-2)

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-05

Versión: Tercera

El uso de este archivo será generalizado en la Entidad Normativa y deberá ser sometido a la consideración de la Unidad Coordinadora Estatal (UCE) para su análisis, evaluación e integración a los gastos de operación del PGO.

El archivo Gastos de operación, es un instrumento que permite calcular con bases reales y transparentes los costos de servicios y materiales conexos a la construcción de espacios educativos y técnico administrativos del componente de Infraestructura y Equipamiento, operado por la Unidad de Programas Compensatorios (UPC) del CONAFE

Este archivo se compone de hojas en Excel, estas hojas se encuentran vinculadas de tal forma que se interrelacionan y permiten obtener en la primera de ellas (RESUMEN), el costo total de los Gastos de operación.

En este archivo, encontraremos ordenados con base en el Clasificador por Objeto del Gasto, las partidas presupuestales aperturadas para el cálculo de los Gastos de operación.

Las partidas aperturadas son:

2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas.
3407	Otros impuestos y derechos
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

Cada una de estas partidas presenta características específicas de gasto, por lo que es importante consultar el CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO en vigor.

La partida 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión, se calculará conforme a los parámetros que cada UCE defina sin sobrepasar los montos asignados en la *Norma de Comisiones, Viáticos Nacionales, Viáticos Internacionales y Pasajes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*

En todos los casos, los resultados de cada hoja de cálculo, se reflejarán en la hoja RESUMEN.

Hoja resumen

Esta hoja concentra (por medio de vínculos) el resultado parcial de cada una de las partidas consideradas en el cálculo de los Gastos de Operación

Se anotará el nombre de la Entidad Federativa a la que corresponda la entidad Normativa, así como la fecha de su elaboración.

Diseño de Rutas de Supervisión

Ruta: Se indicará el número de la ruta de supervisión que corresponda, de acuerdo a la cantidad de supervisores.

Supervisor: Se indicará el nombre del supervisor según corresponda

Municipio: Se indicará el nombre del (los) municipios que integren la ruta.

Localidad **de** En primera instancia se anotará el nombre de la localidad de la cual se inicie el recorrido, posteriormente se anotará el nombre de la localidad inmediata anterior.

Origen: **de** En primera instancia se anotará el nombre de la localidad a la cual se tenga determinado llegar, posteriormente se anotará el nombre de la localidad inmediata, así se continuará hasta cerrar la ruta.

Localidad **Destino:** Se anotará la distancia que exista entre localidad y localidad

Distancia en Km.: Se anotará el total de kilómetros de que conste la ruta.

Total de Km.: Se indicará el número de visitas que se tenga programado realizar, de tal forma que se tenga un control de los trabajos.

No. de visitas.

Total de Km. Se indicará el total de kilómetros recorridos, el cual será el resultado de multiplicar el No. de visitas por el Total de kilómetros de la ruta

Recorridos

Consumo **de**

combustible: Se indicará el consumo estimado de combustible por vehículo y por total de kilómetros recorridos, de conformidad con el tabular contenido en el numeral 20 de los Lineamientos para el Otorgamiento y Control de las Partidas de Viáticos y pasajes en vigor, emitido por la DAF del CONAFE.

Se anotará el número estimado de días en los cuales se efectuará el recorrido de la ruta de supervisión.

Días de recorrido:

Días de viático: Se anotará el resultado de multiplicar el número de visitas por los días de recorrido.

Partida 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas.

Partida: Se indica la partida a afectar, para este caso la 2602.

Concepto: Se indica una breve descripción del concepto a afectar, para este caso Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Unidad: Unidad de medida del combustible, para este caso el Litro.
Costo del combustible por litro, IVA incluido.

Costo unitario:

Consumo: Se indica el gran total de consumo de combustible que resulte, debe ser coincidente con el total determinado en la hoja "diseño de rutas de supervisión".

Monto total: Es el resultado de multiplicar el costo unitario por Consumo total de combustible.

El total se encuentra formulado y vinculado con la hoja RESUMEN



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-05

PARA EL ANÁLISIS DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA (PÁGINA 2-2)

Versión: Tercera

Partida 3407 Otros impuestos y derechos

En esta hoja se calcula el costo de los peajes (casetas en carteras de cuota) que se requieran para el traslado del personal de supervisión del componente de Infraestructura y Equipamiento, a los diferentes municipios y localidades de los que esté compuesta la ruta de supervisión.

Unidad: En esta columna se anotará la forma de pago, generalmente será "caseta".
Descripción: En esta columna se anota la ubicación de la caseta de peaje.
Cantidad: En este espacio, se colocará el número de veces que se considera pasar por caseta.
En esta celda se anotará el costo del caseta incluido el IVA.

Costo unitario:

Total: Es el resultado de multiplicar la cantidad por el costo unitario.

Al igual que en todas las hojas, encontraremos formulados un total general y los vínculos con la hoja RESUMEN.

Partida 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Partida: Se indica la partida presupuestal, en este caso la 3503.
Concepto: Se indica la descripción de la partida, en este caso mantenimiento y conservación de equipo.
Unidad: Se anota el tipo de servicio a utilizar, algunos de ellos tienen que ver con el kilometraje recorrido, por lo que se encuentran vinculados con la hoja "Diseño de rutas de supervisión".
Cantidad: Será el número de eventos a realizarse por cada tipo de servicio durante el año fiscal 2002.
Se anotará el costo de cada concepto a utilizar, IVA incluido.

Costo unitario:

Total: Es el resultado de multiplicar las cantidades por los costos unitarios, de cada concepto calculado

Al igual que en todas las hojas, encontraremos formulados un total general y los vínculos con la hoja RESUMEN.

Partida 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión.

Partida: Se indica la partida presupuestal, en este caso la 3808
Concepto: Se indica la descripción de la partida, en este caso mantenimiento y conservación de equipo.
Unidad: En este caso será el boleto de pasaje terrestre.
Cantidad: Será el número de eventos a realizarse durante el año fiscal 2002.
Se refiere al costo del pasaje de camión a utilizar para los traslados.

Costo unitario:

Total: Es el producto de la cantidad de eventos por servicio por el costo unitario.

Al igual que en todas las hojas, encontraremos formulados un total general y los vínculos con la hoja RESUMEN.

Partida 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

Partida: Se indica la partida presupuestal, en este caso la 3814
Concepto: Se indica la descripción de la partida, en este caso Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
Unidad: En este caso será viático por día
Cantidad: Será el número total de días, de acuerdo al total de la columna "Días Viatico" de la hoja "Diseño de rutas de supervisión".
Se refiere al costo que la UCE considere sin rebasar lo dispuesto por la Norma de Comisiones, Viáticos nacionales y Viáticos Internacionales y Pasajes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Costo unitario:
Total: Es el producto de la cantidad por el costo unitario.

Al igual que en todas las hojas, encontraremos formulados un total general y los vínculos con la hoja RESUMEN.

NOTA: Para cualquier aclaración o duda, se pone a sus órdenes la extensión 7696 de la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o su correo electrónico jfloresm1@conafe.gob.mx



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-05

DISEÑO DE RUTAS DE SUPERVISIÓN
PARA EL ANÁLISIS DE GASTOS DE OPERACIÓN DE
LA ENTIDAD NORMATIVA

Versión: Tercera

Ruta	Supervisor	Municipio	Localidad		Distancia en km	Total de km	No. de visitas	Total de km recorridos	consumo de combustible	Días de recorrido	Días de viático
			Origen	Destino							
1						0		0			0
2						0		0			0
						0					
						0					
			Total			0	0	0	0.00	0	0



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-05

**PARTIDA 2602 (COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS)
PARA EL ANÁLISIS DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD
NORMATIVA**

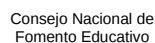
Versión: Tercera

PARTIDA	CONCEPTO		UNIDAD	Costo unitario	Consumo	MontoTotal
2602	Combustibles, lubricantes y Aditivos					
		Combustibles	litro		0.00	\$0.00

Total	\$0.00
--------------	---------------

El consumo de gasolina se obtiene de acuerdo a lo indicado en el numeral 20 de los "Lineamientos para el otorgamiento y control de las partidas de viáticos y pasajes para el ejercicio fiscal de 2002" emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas del CONAFE

2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimo, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores de campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.

**PARTIDA 3407 (OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS)**

**PARA EL ANÁLISIS DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD
NORMATIVA**

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-05

Versión: Tercera

PARTIDA	CONCEPTO
3407	Otros impuestos y derechos

Unidad	Descripción	Cantidad	Costo unitario IVA inc.	Total
				\$0.00
				\$0.00

Total	\$0.00
-------	--------

3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto previsto en el concepto 1600 Impuesto Sobre Nóminas, así como el Impuesto Sobre la Renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA ACCIONES COMPENSATORIOS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-05

**PARTIDA 3407 (OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS)
PARA EL ANÁLISIS DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD
NORMATIVA**

Versión: Tercera

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	C/UNITARIO	TOTAL
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	servicio			\$0.00
		afinación			\$0.00
		Serv. Elec.			\$0.00
		Frenos			\$0.00
		Suspensión			\$0.00
				Total	\$0.00

Servicio. debe entenderse el lavado y engrasado y cambio de aceite de los vehículos asignados a cada unidad administrativa cada 5,000 km.
Afinación. Debe entenderse el cambio de bujías, filtro de aire y gasolina, lavado de carburador o inyectores, así como la carburación y carga de energía cada 10,000 km.
Servicio Eléctrico. Debe entenderse el mantenimiento del alternador, la instalación eléctrica y las luces del vehículo una vez por año o cuando presente problemas.
Frenos. Se entenderá todo lo relativo al sistema de frenado, tanto en refacciones como mano de obra.
Suspensión. Se refiere a cualquier parte de la suspensión del vehículo tanto en refacciones como mano de obra.

3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-05

PARTIDA 3808 (PASAJES NACIONALES)
PARA EL ANÁLISIS DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD
NORMATIVA

Versión: Tercera

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	C/UNITARIO	TOTAL
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión	Boleto			\$0.00
					\$0.00

Total	\$0.00
-------	--------

3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

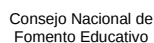
Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-05

PARTIDA 3814 (VIÁTICOS NACIONALES)
PARA EL ANÁLISIS DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD
NORMATIVA

Versión: Tercera

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	C/UNITARIO	TOTAL
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	viático/Día			\$0.00

3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión.



REPORTE DE AVANCE FISICO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION

Versión: Tercera

FECHA: 4

[illegible]

17
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
REPORTE DE AVANCE FISICO DE CONSTRUCCION Y
REHABILITACION**

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-06

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Anotar el año, por ejemplo: "2005".
2	Número del reporte (1, 2, 3, 4, etc.), el primer reporte se generará al cierre de la primera quincena a partir de la recepción de la primera ministración de recursos y el último informe corresponderá a la conclusión de la totalidad de las obras en ejecución.
3	Nombre de la Entidad Federativa.
4	Fecha de elaboración del reporte.
5	Número consecutivo; se anotará la totalidad de los centros de trabajo programados.
6	Nombre del municipio donde se ubique el centro de trabajo beneficiado.
7	Nombre de la localidad donde se ubique el centro de trabajo beneficiado.
8	Clave del centro de trabajo beneficiado; se deberá anotar la clave completa.
9	Nombre del centro de trabajo beneficiado.
10	Se indicará las cantidades de acciones programadas en cada centro de trabajo, según se haya reportado en el PGO.
11	Indicar las fechas reales tanto de inicio como de terminación de las acciones programadas en cada uno de los centros de trabajo beneficiados.
12	Indicar el avance físico según la quincena que se reporte, para evaluar este avance se tomará en cuenta la totalidad de las acciones que se estén ejecutando en el centro de trabajo beneficiado; se expresará con dos enteros y un decimal, por ejemplo: 23.1, 28.9, 58.3, etc.
13	Espacio para efectuar comentarios.
14	Cantidades (celdas precalculadas) totales de las acciones programadas en los centros de trabajo beneficiados.
15	Porcentaje (celdas precalculadas) promedio de avance quincenal, se tomará en cuenta la totalidad de los centros de trabajo, incluyendo aquellos en los que aún no se hayan iniciado la ejecución de acciones.
15	Nombre y firma del Coordinador General de la UCE
16	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE

NOTAS GENERALES:

- 1.- La fuente de información deberá ser el PGO autorizado y los reportes de los supervisores tanto de la UCE como de la Normativa
- 2.- La periodicidad de la información para este formato será quincenal a partir de la primera quincena posterior a la recepción de los recursos de anticipo.
- 3.- Las celdas de totales están precalculadas.
- 4.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al Departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-07

RESUMEN DE COMPROBACIONES DE OBRA CIVIL
PROGRAMA GENERAL DE OBRA_____

Versión: Tercera

ESTADO: 2

REPORTE DEL MES DE: 3

PROGRAMA: P.A.R.E.I.B.

FECHA DE ELABORACION: 4

AUTORIZADO	RECIBIDO	EJERCIDO							COMPROBADO	POR COMPROBAR
		MATERIALES				MAHO DE OBRA	GASTOS DE OPERACION			
		DIRECTO A PROVEEDORES	A TRAVES DE MUNICIPIOS	A TRAVES APF o CEPS	A TRAVES ORG. CONST.		UCE	NORMATIVO		

INFRAESTRUCTURA

5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----

% DE COMPROBACION 16

17
COORDINADOR GENERAL

18
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

19
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-07

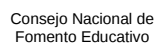
**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
RESUMEN DE COMPROBACIONES DE OBRA CIVIL**

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Anotar el año, por ejemplo: "2005".
2	Nombre de la Entidad Federativa.
3	Indicar el mes que se esté reportando.
4	Indicar la fecha de elaboración del reporte.
5	Anotar el monto total de obra civil autorizado en el capítulo 6000.
6	Anotar el monto total acumulado de recursos recibidos en la UCE al mes de corte.
7	Anotar el monto ejercido por pago de materiales en forma directa a los proveedores cuando el ejecutor sea la UCE; esta cantidad será acumulativa (mes anterior mas mes actual).
8	Anotar el monto ejercido por pago de materiales a los proveedores cuando las acciones se ejecuten por medio de los Municipios; esta cantidad será acumulativa (mes anterior mas mes actual).
9	Anotar el monto ejercido por pago de materiales a los proveedores cuando las acciones se ejecuten por medio de los Padres de Familia (APF), Consejos Escolares de Participación Social (CEPS) o bien, que estos participen en el control de los recursos, esta cantidad será acumulativa (mes anterior mas mes actual).
10	Anotar el monto ejercido por pago de materiales a los proveedores cuando las acciones se ejecuten por medio de los Organismos Constructores Estatales o similar; esta cantidad será acumulativa (mes anterior mas mes actual).
11	Anotar el monto ejercido por pago de mano de obra, no importando quien sea el ejecutor; esta cantidad será acumulativa (mes anterior mas mes actual).
12	Anotar el monto ejercido de los gastos de operación por parte de la UCE; esta cantidad será acumulativa (mes anterior mas mes actual) se deberá poner especial énfasis en no rebasar el monto asignado en el análisis de gastos de operación planteado por la UCE.
13	Anotar el monto ejercido de los gastos de operación por parte de la Entidad Normativa; esta cantidad será acumulativa (mes anterior mas mes actual) se deberá poner especial énfasis en no rebasar el monto asignado en el análisis de gastos de operación planteado por la UCE y acordados con la Entidad Normativa.
14	Anotar la cantidad que resulte de sumar lo asentado en los numerales 7 a 13; Para este formato esta sumatoria está predeterminada.
15	Anotar la diferencia que resulte de restar los recursos recibidos (numeral 6) de los recursos comprobados (numeral 14); Para este formato esta resta está predeterminada.
16	Automáticamente el formato llenará el porcentaje que corresponde al calculo de avance de comprobación.
17	Nombre y firma del Coordinador General de la UCE.
18	Nombre y firma del Coordinador de Administración y Finanzas de las UCE.
19	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE.

NOTAS GENERALES:

- 1.- Para el llenado de este formato será necesario la coordinación entre el área de infraestructura y la de administración de la UCE.
- 2.- El formato está formulado por lo que automáticamente llenará espacios de sumas y cálculo de porcentajes.
- 3.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al Departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



AVANCE FINANCIERO DE OBRA CIVIL

PROGRAMA GENERAL DE OBRAS

Versión: Tercera

FECHA DE CORTE: 4

PROGRAMA: P.A.R.E.I.B.

[illegible]**TOTALES**

13

14

15

16

COORDINADOR GENERAL

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-08

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
AVANCE FINANCIERO DE OBRA CIVIL**

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Anotar el año y en su caso si es del PGO regular o el especial, por ejemplo: "2005 - especial"
2	Nombre de la Entidad Federativa
3	Mes que se reporta; por ejemplo: "junio"
4	Fecha de corte; por ejemplo: "29 de junio"
5	Número consecutivo; se anotará la totalidad de los centros de trabajo programados.
6	Nombre del municipio donde se ubique el centro de trabajo beneficiado
7	Nombre de la localidad donde se ubique el centro de trabajo beneficiado
8	Clave del centro de trabajo beneficiado; se deberá anotar la clave completa
9	Nombre del centro de trabajo beneficiado
10	Se indicará (celdas precalculadas) las cantidades de acciones programadas en cada centro de trabajo, según se haya reportado en el PGO.
11	Se indicarán (celdas precalculadas) los montos ejercidos acumulados mensualmente, según corresponda; los datos se obtendrá de común acuerdo con el Coordinador de Administración y Finanzas de la UCE.
12	Anotar cualquier situación que se desee.
13	Se anotarán (celdas precalculadas) los totales de cada una de las columnas, en el caso de acciones, estas deberán ser coincidentes con el PGO autorizado.
14	Nombre y firma del Coordinador General de la UCE
15	Nombre y firma del Coordinador de Administración y Finanzas de la UCE
16	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE

NOTAS GENERALES:

- 1.- La fuente de información deberá ser el PGO autorizado.
- 2.- La periodicidad de la información se apegará a los tiempos establecidos en los procedimientos.
- 3.- Este formato tiene celdas precalculadas, sin embargo al insertar filas se recomienda verificar la formulación de las celdas.
- 3.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al Departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-09

AUXILIAR DE GASTOS DE OPERACIÓN
PROGRAMA GENERAL DE OBRAS_____

Versión: Tercera

ESTADO: 2

REPORTE AL MES DE: 3

FECHA DE CORTE: 4

		5		6		7		8								9				PECHA DE CORTE: 4			
		PROGRAMADO	POR EJERCER	EJERCIDO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE							
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
UCE		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CAPITULO 1000		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CONCEPTO 1200		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
PARTIDA 1201		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CAPITULO 2000		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CONCEPTO 2000		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
PARTIDA 2002		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CAPITULO 3000		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CONCEPTO 3400		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
PARTIDA 3413		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
PARTIDA 3415		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CONCEPTO 3500		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
PARTIDA 3503		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CAPITULO 3800		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CONCEPTO 3800		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
PARTIDA 3808		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
PARTIDA 3814		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
NORMATIVA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CAPITULO 2000		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CONCEPTO 2000		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
PARTIDA 2002		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CAPITULO 3000		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CONCEPTO 3400		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
PARTIDA 3407		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CAPITULO 3500		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CONCEPTO 3500		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
PARTIDA 3503		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CAPITULO 3800		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
CONCEPTO 3800		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
PARTIDA 3808		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
PARTIDA 3814		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							

COORDINADOR GENERAL

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

9

10

11



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-09

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
AUXILIAR DE GASTOS DE OPERACIÓN**

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Ejercicio presupuestal, por ejemplo 2005.
2	Nombre de la Entidad Federativa.
3	Anotar el mes que corresponda al que se está reportando.
4	Anotar la fecha de corte.
5	Anotar según corresponda y de conformidad con el análisis de gastos de operación efectuado, los montos programados a ejercer tanto por parte de la UCE como por parte de la Entidad Normativa.
6	Anotar el saldo correspondiente a cada capítulo, concepto y partida; para el caso de este formato, estas celdas están preformuladas.
7	Anotar el acumulado mensual de gastos ejercidos; para el caso de este formato estas celdas están preformuladas.
8	Anotar los gastos efectuados mensualmente, correspondientes a cada capítulo, concepto y partida; para el caso de este formato los acumulados parciales y totales están preformulados.
9	Nombre y firma del Coordinador General de la UCE.
10	Nombre y firma del Coordinador de Administración y Finanzas de la UCE.
11	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE.

NOTAS GENERALES:

- 1.- Para el llenado de los datos básicos de este formato se tomará la información que haya sido definida en el análisis de gastos de operación tanto de la UCE como de la Entidad Normativa.
- 2.- El formato está formulado por lo que automáticamente llenará espacios de acumulados parciales y totales
- 3.- Bajo ningún circunstancia se podrán ejercer gastos de operación superiores al 7% del costo directo, conforme a lo programado.
- 4.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al Departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-10

FICHA TÉCNICA INFRAESTRUCTURA OBRA CIVIL

Versión: Tercera

ESTADO: 1

PRESUPUESTO AUTORIZADO: 2

CUENTA BANCARIA : 3

SALDO EN CUENTA A LA FECHA: 4

RECEPCIÓN DE RECURSOS:

MINISTRACIÓN	MONTO	FECHA
1a.	5	6
2a.		
3a.		
4a.		
TOTAL	7	

CONVENIO CON LA ENTIDAD NORMATIVA:

MONTO: 8 RADICADO 9 POR RADICAR 10

FIRMADO: 11

FECHA: (SI) 12 (NO)

CONVENIOS CON EJECUTORES:

CANTIDAD	EJECUTORES	FIRMADO		ALCANCES	
		SI	NO	INVERSIÓN	METAS
13	AYUNTAMIENTOS	14		15	16
	APF'S				
	CEPS				
	CAPECES				
	OTRO				

TOTALES 17 TOTALES 18 19 20

RECURSOS RADICADOS (VER ANEXO):

TOTAL 21

RECURSOS NO RADICADOS:

TOTAL 22

RECURSOS EJERCIDOS (COMPROBADOS):

	MONTO	PORCENTAJE
EJECUTORES	23	24
NORMATIVA		
GASTOS DE OPERACIÓN UCE		
TOTAL	25	26

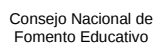
FECHA DE ELABORACIÓN: 27

28
LEVANTO FICHA
(NOMBRE Y FIRMA)

29
COORDINADOR GENERAL
(NOMBRE Y FIRMA)

30
COORDINADOR INFRAESTRUCTURA
(NOMBRE Y FIRMA)

31
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(NOMBRE Y FIRMA)



Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-10

Versión: Tercera

AMES: 3

FECHA DE CORTE: 4

DESCRIPCION		CONSTRUCCION										REHABILITACION				ACUMES		OBRAS CIVIL (COSTO DIRECTO)				OBSERVACIONES											
		MUNICIPIO	LOCALIDAD	ESCOLA	NOMBRE	CCT	NOMBRE	EDUCATIVOS		AREAS		TIC/ADM.		ESPACIOS EDUCATIVOS				CENTRO DE MAESTROS Y REC.		ALMACEN	OTRO		SANTUARIO	AULA	CENTRO DE MAESTROS Y REC.	ALMACEN	OFICINA DE SUPERVISION	OBRA EXTERIOR	DIRECCION	BODEGA	TALLER	LABORATORIO	LETRERIA
PROGRAMADO EL CONTENIDO	FECHA RADIADO							COMPROBADO	AVANCE PROYECTO																								
MUNICIPIO	LOCALIDAD	ESCOLA	NOMBRE	CCT	NOMBRE	TOTAL																				OBSERVACIONES							
						CONSTRUCCION																											
						REHABILITACION																											
5	6	7	8	9	10																				11	12	13	14	15	16	17		
SUBTOTAL ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA						18																				19	20	21		22			
SUBTOTAL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACION SOCIAL																																	
SUBTOTAL MUNICIPIO																																	
SUBTOTAL ORGANISMO CONSTRUCTOR DEL ESTADO																																	
TOTALES						23																				24	25	26	27	28	29		



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-10

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO FICHA TÉCNICA INFRAESTRUCTURA OBRA CIVIL Y ANEXO

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
	FICHA TÉCNICA
1	Nombre de la Entidad Federativa.
2	Anotar el monto total de obra civil autorizado en el capítulo 6000.
3	Anotar el número de cuenta y la institución bancaria, en la cual se estén manejando los recursos de Infraestructura.
4	Anotar con base en el último estado de cuenta, el saldo a la fecha.
5	Anotar los montos parciales según radicaciones efectuadas por oficinas centrales de CONAFE.
6	Anotar las fechas de cada una de las radicaciones de recursos.
7	Anotar el monto total recibido a la fecha de corte; para este formato esta celda ya está precalculada.
8	Anotar el monto convenido con la Entidad Normativa, por los servicios de apoyo prestados.
9	Anotar el monto de recursos ministrados la Entidad Normativa a la fecha de corte.
10	Anotar el saldo pendiente por entregar a la Entidad Normativa a la fecha de corte; para este formato esta celda ya está precalculada.
11	Indicar en el espacio correspondiente, la situación de firma en que se encuentre el convenio con la entidad Normativa.
12	Indicar la fecha en que se haya celebrado el convenio con la Entidad Normativa.
13	Anotar la cantidad de convenios con cada uno de los ejecutores.
14	Indicar en la columna correspondiente, la situación de firma en que se encuentre el convenio con los ejecutores.
15	Anotar la inversión comprometida total por tipo de ejecutor.
16	Anotar la cantidad total de metas (acciones convenidas con el ejecutor) sin distinguir entre construcción o rehabilitación.
17	Anotar la cantidad total de convenios con ejecutores; para este formato esta celda está precalculada.
18	Anotar según en la columna según corresponda, cuantos convenios están firmados o no lo están.
19	Anotar el total de la inversión convenida con los ejecutores; para este formato esta celda ya está precalculada.
20	Anotar la cantidad total de acciones convenidas; para este formato esta celda ya está precalculada.
21	Anotar el monto total de recursos radicados a los ejecutores; esta información debe ser coincidente con el monto que resulte de llenar el anexo.
22	Anotar el monto que resulte de la diferencia de lo convenido menos lo radicado (numeral 19 menos numeral 21); para el caso de este formato esta celda ya está precalculada.
23	Anotar el monto, según corresponda, del total de recursos comprobados o ejercidos (ejecutor, normativo y UCE); para el caso particular de los ejecutores, este monto deberá ser coincidente con el monto que resulte del anexo.
24	Anotar el porcentaje que resulte de la proporción entre el gran total de recursos ejercidos (numeral 25) y cada uno de los parciales; para el caso de este formato esta celda ya está precalculada.
25	Anotar el total de recursos ejercidos; para el caso de este formato esta celda ya está precalculada.
26	Anotar la suma de los porcentajes parciales; para el caso de este formato esta celda ya está precalculada.
27	Anotar la fecha de elaboración o corte.
28	Nombre y firma de la persona que haya levantado la información.
29	Nombre y firma del Coordinador General de la UCE.
30	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE.
31	Nombre y firma del Coordinador de Administración y Finanzas de la UCE.
	ANEXO
1	Anotar el ejercicio de que se trate, por ejemplo "2005".
2	Nombre de la Entidad Federativa.
3	Mes que se reporte.
4	Fecha de corte.
5	Número progresivo de los registros según corresponda por tipo de ejecutor.
6	Anotar el nombre del municipio donde se ubique el centro de trabajo beneficiado, agrupándolos según el tipo de ejecutor.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-10

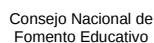
INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO FICHA TÉCNICA INFRAESTRUCTURA OBRA CIVIL Y ANEXO

Versión: Tercera

7	Anotar el nombre de la localidad donde se ubique el centro de trabajo beneficiado.
8	Anotar la clave completa del centro de trabajo beneficiado.
9	Anotar el nombre del centro de trabajo beneficiado.
10	Anotar la cantidad y tipo de acciones convenidas, en la columna correspondiente.
11	Anotar el total de acciones convenidas en la columna correspondiente, separando las de construcción y las de rehabilitación y el total de ambas.
12	Anotar el monto total convenido por cada centro de trabajo beneficiado, agrupando según el tipo de ejecutor
13	Anotar la fecha de radicación o entrega de recursos al ejecutor.
14	Anotar el monto de recursos radicados o entregados al ejecutor a la fecha.
15	Anotar el monto de recursos comprobados a la fecha por el ejecutor.
16	Anotar el saldo a la fecha de corte, será el resultado de restar lo indicado en el numeral 14 menos el numeral 15; para el caso de este formato esta celda está precalculada.
17	Se anotará cualquier comentario que se desee resaltar.
18	Se anotará el total de acciones comprometidas en los convenios por tipo de ejecutor; para el caso de este formato estas celdas están precalculadas.
19	Se anotará el total de acciones comprometidas en los convenios por tipo de ejecutor; agrupando las correspondientes a construcción, rehabilitación y total; para el caso de este formato estas celdas están precalculadas.
20	Se anotará el total de inversión comprometida según convenios, por tipo de ejecutor; para el caso de este formato esta celda está precalculada.
21	Se anotará el total de recursos radicados por tipo de ejecutor; para el caso de este formato esta celda está precalculada.
22	Se anotará en cada columna el total de recursos comprobados y el saldo por comprobar, por cada tipo de ejecutor; para el caso de este formato esta celda está precalculada.
23	Se anotará el gran total de acciones comprometidas, será el resultado de sumar los parciales por tipo de ejecutor, para el caso de este formato estas celdas están precalculadas.
24	Se anotará el gran total de acciones agrupadas en construcción, rehabilitación y total, será el resultado de sumar los parciales por tipo de ejecutor; para este formato estas celdas están precalculadas.
25	Se anotará el gran total de inversión comprometida en convenios, será el resultado de sumar los parciales por tipo de ejecutor; para el caso de este formato estas celdas están precalculadas.
26	Se anotará el gran total de recursos radicados, será el resultado de sumar los parciales por tipo de ejecutor; para el caso de este formato esta celda está precalculada.
27	Se anotará en cada columna los grandes totales de recursos comprobados y de saldo; será el resultado de sumar los parciales por tipo de ejecutor; para el caso de este formato estas celdas están precalculadas.
28	Cálculo del porcentaje que representa el total radicado (numeral 26) respecto del total comprometido (numeral 25) en convenios; para el caso de este formato esta celda está precalculada.
29	Cálculo del porcentaje por columna que representan el total comprobado (numeral 27) y el total de saldo respecto (numeral 25) del total radicado; para el caso de este formato estas celdas están precalculadas.
30	Nombre y firma el Coordinador General de la UCE.
31	Nombre y firma del Coordinador de Administración y Finanzas de la UCE.
32	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE.

NOTAS GENERALES:

- 1.- Para el llenado de este formato será necesario la coordinación entre la Coordinación de Administración y Finanzas y la de Infraestructura.
- 2.- El formato está formulado por lo que automáticamente llenará espacios de sumas y cálculo de porcentajes; sin embargo cuando se inserten filas, será necesario verificar nuevamente la formulación.
- 3.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al Departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



REPORTE DE ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN
PROGRAMA GENERAL DE OBRAS ____ (1) ____

INFORME DEL MES DE _____(2)_____

Versión: Tercera

PROGRAMA : PAREIB

[illegible]

COORDINADOR GENERAL

NOMBRE Y FIRMA

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE Y FIRMA



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-11

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
REPORTE DE ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Anotar el año, por ejemplo: "2005".
2	Anotar a que mes corresponde el reporte; por ejemplo "septiembre".
3	Nombre de la Entidad Federativa.
4	Fecha de elaboración del reporte.
5	Número consecutivo que corresponda a la (las) Obras que se estén reportando, desde el primer reporte se anotará la totalidad de las obras consideradas en el PGO autorizado y sus actualizaciones (debidamente autorizadas por la UPC).
6	Nombre completo del Municipio donde se ubique el centro de trabajo beneficiado.
7	Nombre completo de la localidad donde se ubique el centro de trabajo beneficiado.
8	Clave completa del centro de trabajo beneficiado.
9	Nombre del centro de trabajo beneficiado.
10	Anotar las cantidades de acciones de construcción o rehabilitación que se hayan ejecutado en el centro de trabajo beneficiado, según lo asentado en el PGO y en el acta de entrega - recepción.
11	Anotar la fecha real de terminación de los trabajos, debiendo ser coincidente con lo asentado en el acta de entrega recepción; en el caso de aquellas obras que aún se encuentren en proceso de ejecución se dejará el espacio en blanco.
12	Anotar mediante una "X" en la columna según corresponda si ya se cuenta con el acta de entrega recepción.
13	Anotar la fecha real de la firma del acta de entrega recepción, debiendo ser coincidente con lo asentado en dicha acta; en el caso de aquellas obras que aún se encuentren en proceso de ejecución o que no se cuente con el acta se dejará el espacio en blanco.
14	En este espacio se indicará la situación que guarde la obra, ya sea entregada, en proceso o concluida, según corresponda.
15	Se anotarán las cantidades totales de acciones de infraestructura , conforme a lo acordado en el PGO; para el caso de este formato estas celdas están precalculadas.
16	Se anotarán las cantidades totales de obras que ya cuenten o no con el acta de entrega recepción; para el caso de este formato estas celdas están precalculadas.
17	Nombre y firma del Coordinador General de la UCE.
18	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE.

NOTAS GENERALES:

- 1.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC
- 2.- Cada reporte se deberá acompañar de una copia de las actas de entrega recepción que se hayan formalizado totalmente el periodo.

 Consejo Nacional de Fomento Educativo	SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS	Clave de Identificación FO-6.9.2.1-12
	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)	Versión: Tercera

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA _____", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "LA UCE", REPRESENTADA POR SU <u>COORDINADOR GENERAL C. LIC. MIGUEL ANGEL CUATEPOTZO COSTEIRA</u>, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ESCUELA PÚBLICA "MIGUEL HIDALGO", EN ADELANTE "EL CEPS", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE C. <u>MOISÉS CALVA LISO</u>, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:		
ANTECEDENTES		
1. ➡ <i>EL GOBIERNO MEXICANO HA RECIBIDO UN PRÉSTAMO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), PARA SUFRAGAR PARCIALMENTE EL COSTO DEL PROGRAMA _____. PARTE DE LOS RECURSOS DE ESTE PRÉSTAMO SE DESTINARÁN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS GENERALES DE OBRA DE CARÁCTER NACIONAL.</i>		
2. ➡ <i>EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA SE ESTABLECE EL COMPROMISO DEL GOBIERNO FEDERAL DE EJERCER LA FUNCIÓN COMPENSATORIA, PARA LO CUAL SE DESTINARÁN MAYORES RECURSOS A AQUELLAS ENTIDADES CON LIMITACIONES Y CARENCIAS MÁS ACUSADAS, DISEÑARÁ Y EJECUTARÁ PROGRAMAS ESPECIALES PARA ELEVAR LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LAS ZONAS DESFAVORECIDAS O EN AQUELLAS CUYA SITUACIÓN EDUCATIVA ES CRÍTICA, ASÍ COMO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA TERMINAL EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y REDUCIR EL ANALFABETISMO EN LAS ZONAS Y ENTRE LOS GRUPOS DE MAYOR REZAGO EDUCATIVO.</i>		
3. ➡ <i>LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN SU CAPÍTULO SEGUNDO, RELATIVO AL FEDERALISMO EDUCATIVO, DISPONE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA TOMARÁN EN CUENTA EL CARÁCTER PRIORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LOS FINES DEL DESARROLLO NACIONAL Y QUE EN TODO TIEMPO PROCURARÁN FORTALECER LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO A LA TAREA EDUCATIVA Y DESTINAR RECURSOS PRESUPUESTARIOS CRECIENTES, EN TÉRMINOS REALES, PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA.</i>		
4. ➡ <i>DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY MENCIONADA, EL EJECUTIVO FEDERAL LLEVARÁ A CABO PROGRAMAS COMPENSATORIOS, POR VIRTUD DE LOS CUALES APOYE CON RECURSOS ESPECÍFICOS A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS CON MAYORES REZAGOS EDUCATIVOS, PREVIA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN LAS PROPORCIONES DE FINANCIAMIENTO Y LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES DEBAN REALIZAR PARA REDUCIR Y SUPERAR DICHOS REZAGOS.</i>		
5. ➡ <i>EL IMPULSO A LA FEDERALIZACIÓN EDUCATIVA CONTEMPLA FUNDAMENTALMENTE UNA REDISTRIBUCIÓN DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA, QUE TOME COMO EJE AL MUNICIPIO Y COMUNIDADES, ASÍ COMO A LOS ACTORES SOCIALES DEL SECTOR PRIVADO VINCULADOS CON EL SECTOR EDUCATIVO.</i>		
➡ <i>MOTIVOS POR LOS CUALES LAS PARTES CELEBRANTES TIENEN INTERÉS EN DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE INVOLUCREN AL MUNICIPIO Y COMUNIDAD EN LA PROMOCIÓN DE ACCIONES EDUCATIVAS INTEGRALES QUE PARTAN DESDE LA LOCALIZACIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO EDUCATIVO Y CONDUZCAN, CADA VEZ EN MAYOR GRADO A MEJORAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.</i>		



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-12

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)

Versión: Tercera

DECLARACIONES

I. ➡ DE "LA UCE".

- I.1 ➡ QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, "EL CONAFE", Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE HAN COORDINADO PARA LA EJECUCIÓN DE "PROGRAMA _____", EN EL ESTADO DE HIDALGO.
- I.2 ➡ QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y QUE TIENE A SU CARGO LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE "PROGRAMA _____", Y ES LA ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO PROGRAMA.
- I.3 ➡ QUE SU COORDINADOR EN EL ESTADO DE HIDALGO, LIC. MIGUEL ANGEL CUATEPOTZO COSTEIRA, POR ACUERDO DEL C. SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, TIENE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.4 ➡ QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN LA CALLE RÍO TAMAZULA NÚMERO 213, COLONIA ISSSTE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42080.

II. ➡ DE "EL CEPS"

- II.1 ➡ QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, TIENE POR OBJETO –ENTRE OTROS-, PROPICIAR LA COLABORACIÓN DE MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA; ESTIMULAR, PROMOVER Y APOYAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES QUE COMPLEMENTEN Y RESPALDEN LA FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS; CONTRIBUIR A REDUCIR LAS CONDICIONES SOCIALES ADVERSAS QUE INFLUYAN EN LA EDUCACIÓN; REALIZAR CONVOCATORIAS PARA TRABAJOS ESPECÍFICOS DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES Y, EN GENERAL, PODRÁ HACER ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LA PROPIA ESCUELA.
- II.2 ➡ QUE EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN TIENE INTERÉS EN UNIR SUS ESFUERZOS CON LOS DE "LA UCE" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS DEL "PROGRAMA _____", EN EL ESTADO DE HIDALGO.
- II.3 ➡ QUE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL "EL CEPS" DE LA ESCUELA "MIGUEL HIDALGO", PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, ESTÁ A CARGO DE SU PRESIDENTE C. MOISÉS CALVA LISO.
- II.4 ➡ QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS LA ESCUELA "MIGUEL HIDALGO", UBICADA EN LA CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 1810, COLONIA REVOLUCIÓN, EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RÍO, EN EL ESTADO DE HIDALGO.
- ➡ CON BASE EN LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-12

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)

Versión: Tercera

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y OBLIGACIONES DE COLABORACIÓN ENTRE "LA UCE" Y "EL CEPS" PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE UN ESPACIO EDUCATIVO, EN ADELANTE "EL ESPACIO EDUCATIVO", CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL "PROGRAMA _____", Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS AUTORIZADO.

SEGUNDA.- "EL CEPS" SE OBLIGA A CONSTRUIR "EL ESPACIO EDUCATIVO" EN EL INMUEBLE QUE SE LOCALIZA EN: _____, DONADO POR (INSERTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA O INSTITUCIÓN QUE REALICE LA DONACIÓN).

"LA SECRETARÍA" REGULARIZARÁ LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE MEDIANTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CORRESPONDA.

TERCERA.- LA INVERSIÓN TOTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO SE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$0000.00 (CERO CERO CERO, DOBLE CERO PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SERÁ MINISTRADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "EL CONAFE" A "LA UCE", PREVIA ENTREGA QUE HAGA "LA UCE" DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS VALIDADO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS "LA UPC", QUIEN MINISTRARÁ PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS HASTA UN 60% DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO".

LAS SUBSECUENTES MINISTRACIONES SE ENTREGARÁN DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE FÍSICO DE LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO" Y PREVIA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS.

ESTOS RECURSOS SON DE CARÁCTER FEDERAL Y PROCEDENTES DE CRÉDITO EXTERNO POR LO CUAL SERÁN AUDITABLES POR LAS DIVERSAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

CUARTA.- "LA UCE" BRINDARÁ A "EL CEPS" LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA PROPICIAR Y ASEGURAR UNA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EQUIVALENTE POR LO MENOS AL 10% DE LA MANO DE OBRA EN TRABAJOS NO CALIFICADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE EL GOBIERNO DE MÉXICO Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) PARA EL "PROGRAMA _____". "EL CEPS" REPORTARÁ A "LA UCE" LOS AHORROS RESULTADO DE LA APORTACIÓN COMUNITARIA, QUIEN REALIZARÁ LOS AJUSTES PRESUPUESTALES AL FINIQUITO DE LAS OBRAS. LOS AHORROS SE APLICARÁN COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

QUINTA.- EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA NO INCLUYE EL VALOR DEL TERRENO EN QUE SE CONSTRUIRÁ "EL ESPACIO EDUCATIVO".

SEXTA.- "EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO" SE CONSTRUIRÁ (Y/O REHABILITARÁ) DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS AUTORIZADO, CON BASE EN LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y BAJO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "LA NORMATIVA", TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR "EL CONAFE", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE "LA UPC", Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL ORGANISMO FINANCIERO INTERNACIONAL EN ESTE CASO EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) QUIEN ES EL QUE OTORGA EL PRÉSTAMO CON QUE SE REALIZÓ EL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS.

SÉPTIMA.- "LA UCE" OBSERVARÁ Y DARÁ A CONOCER A LAS ENTIDADES NORMATIVAS Y EJECUTORAS LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES ACORDADOS CON EL INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), MISMO QUE FORMAN PARTE DEL MANUAL DE OPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS, Y QUE TAMBIÉN FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO COMO ANEXO 1.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-12

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)

Versión: Tercera

OCTAVA.- "EL CEPS", EN COORDINACIÓN CON "LA UCE", ADQUIRIRÁ LOS MATERIALES IDÓNEOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO" PREFERENTEMENTE DE LOS EXISTENTES EN LA LOCALIDAD Y CUBRIRÁ EL PAGO DE MANO DE OBRA.

NOVENA.- "LA UCE", EN COORDINACIÓN CON "LA NORMATIVA", VALIDARÁ EL AVANCE FÍSICO DE LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO". "LA UCE" REVISARÁ LOS GASTOS QUE HAYA REALIZADO "EL CEPS" POR CONCEPTO DE PAGO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO Y LO INFORMARÁ A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE "LA UPC".

DÉCIMA.- LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, LOS REALIZARÁ PERSONAL DE "LA UCE" Y SUPERVISORES DE "LA NORMATIVA", ESTOS ÚLTIMOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA OBRA EJECUTADA.

DÉCIMA PRIMERA.- LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO" SE REALIZARÁN, CONTRATANDO LA MANO DE OBRA DEL PERSONAL CALIFICADO Y ADQUIRIENDO LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA UCE", Y "EL CEPS" SE OBLIGAN A EJECUTAR Y FINIQUITAR EL 100% DE "EL ESPACIO EDUCATIVO" A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

DÉCIMA TERCERA.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, LAS PARTES SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

"LA UCE":

- 1.- VERIFICAR QUE EL INMUEBLE DONADO ESTE LIBRE DE GRAVÁMENES E IRREGULARIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.
- 2.- PROPORCIONAR A "EL CEPS" LOS RECURSOS QUE LE HAYAN SIDO MINISTRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO".
- 3.- DAR, EN COORDINACIÓN CON "LA NORMATIVA", LA CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ASESORÍA TÉCNICA A "EL CEPS" CON RESPECTO A LA PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO" BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- 4.- REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS CON "LA NORMATIVA" Y "EL CEPS" PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

"EL CEPS":

- 1.- CONSTRUIR Y/O REHABILITAR "EL ESPACIO EDUCATIVO" BAJO LA NORMATIVIDAD DEL "PROGRAMA _____".
- 2.- ADQUIRIR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y UTILIZAR LA MANO DE OBRA QUE SE REQUIERA DE LA LOCALIDAD O LOCALIDADES MÁS CERCANAS PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO".
- 3.- VIGILAR LOS AVANCES DE LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO".
- 4.- APOYAR EN EL TRASLADO DE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO".
- 5.- GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL.
- 6.- COMPROBAR ANTE LA "LA UCE", A LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO" EL TOTAL DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-12

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)

Versión: Tercera

7.- FIRMAR, A LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) “EL ESPACIO EDUCATIVO” EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- UNA VEZ TERMINADA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) Y ENTREGADO “EL ESPACIO EDUCATIVO”, “EL CEPS” EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y LA COMUNIDAD ASUMEN LA OBLIGACIÓN DE MANTENER, CONSERVAR Y VIGILAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y USO DEL INMUEBLE Y DEL MOBILIARIO QUE RECIBE Y A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

DÉCIMA QUINTA.- LA UCE”, Y “EL CEPS” SE OBLIGAN A REALIZAR EN FORMA COORDINADA LAS ACCIONES, PROMOCIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD BENEFICIADA CON LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO” PARTICIPE EN EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA.- CONCLUIDA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO”, Y EN EL SUPUESTO DE QUE “EL CEPS” CUENTE CON AHORRO DE LO PRESUPUESTADO, DEBERÁ REINTEGRARLO A “LA UCE”, LA CUAL PODRÁ SOLICITAR A “EL CONAFE”, DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SOBRANTES (ECONOMÍAS) PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE GUARDEN VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS DE EL “PROGRAMA_____”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS A CARGO DE “EL CEPS”, LOS FONDOS NO EJERCIDOS SERÁN OBLIGATORIAMENTE REINTEGRADOS A “LA UCE”, LA CUAL SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER O RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y RETOMAR LA INICIACIÓN O TERMINACIÓN DE LA CONTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO”.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL CEPS” SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO DEL PERSONAL DEPENDIENTE O CON LOS SUBALTERNOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE, EN SU CASO, SUS TRABAJADORES LLEGAREN A PRESENTAR EN SU CONTRA, LIBERANDO A LAS DEMÁS PARTES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A ESTE RESPECTO.

DÉCIMA NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL ESPACIO EDUCATIVO” ESTÉ TOTALMENTE CONSTRUIDO (Y/O REHABILITADO), A SATISFACCIÓN DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA.- EN LOS ASPECTOS NO PREVISTOS SOBRE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, “LA UCE” Y “EL CEPS” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE SERÁ LA SIGUIENTE: LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES ACORDADOS CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) CONTENIDOS EN EL ANEXO 1 DEL CONVENIO, Y LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR “EL CONAFE”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS Y ACEPTADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE RESOLVER EN AMIGABLE COMPOSICIÓN CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, OBLIGÁNDOSE A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU TERMINACIÓN SATISFACTORIA. EN CASO DE QUE LAS PARTES NO PUEDAN SOLVENTAR LA DIFERENCIA EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES PARA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL, EN QUE PUDIERÁN INCURRIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

➡ PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

	SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS	Clave de Identificación FO-6.9.2.1-12
	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)	Versión: Tercera

POR “EL CEPS”

POR “LA UCE”.

C. MOISÉS CALVA LISO

LIC. MIGUEL ANGEL CUATEPOTZO
COSTEIRA.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO EN SIETE FOJAS ÚTILES ENTRE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL “LA UCE”, Y EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ESCUELA PÚBLICA “MIGUEL HIDALGO”, “EL CEPS”.- CONSTE.

 Consejo Nacional de Fomento Educativo	SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS	Clave de Identificación FO-6.9.2.1-12
	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)	Versión: Tercera

ANEXO 1

LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN/REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Introducción.- Las obras de infraestructura educativa financiadas por el proyecto, cumplen los criterios de diseño satisfactorios para el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

A continuación, se describen las especificaciones ambientales de construcción, las cuales complementan los criterios de diseño y tienen como fin mitigar o prevenir impactos ambientales producto de la construcción de infraestructura educativa, a ser financiadas con recursos provenientes del Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Estas especificaciones formarán parte integrante de los convenios de colaboración para la construcción de obras civiles que celebren la UCE y las entidades ejecutoras de las obras. En todo caso deberán cumplir las especificaciones ambientales previstas en este Manual.

2. Aspectos Generales de Protección Ambiental

2.1 Generales.- El objetivo de la aplicación de las especificaciones ambientales durante la construcción de las obras de infraestructura educativa financiadas por el proyecto es el de prevenir cambios ambientales significativos negativos a consecuencia de la construcción y/o rehabilitación de escuelas y otras instalaciones educativas. El Supervisor de la obra deberá dar fe de la aplicación satisfactoria de estas especificaciones.

2.2. Monitoreo Ambiental de las obras civiles.- La construcción de las obras civiles definidas en los Convenios de Colaboración deberá ser ejecutada de acuerdo con las especificaciones de calidad de obra (Criterios de Diseño) y especificaciones ambientales, a satisfacción del CONAFE, que tendrá acceso libre para inspección durante la ejecución de las obras.

2.3. Responsabilidad del Ejecutor.- El Ejecutor está obligado a construir las obras civiles de acuerdo con los planos de diseño y especificaciones técnicas y ambientales elaboradas por el CONAFE y de acuerdo con las instrucciones que el Supervisor le indique durante la construcción de la obra.

Cuando los trabajos sean realizados en zonas de peligro potencial para los operarios o los vecinos resulten afectados por la construcción de las obras, como es el caso de zonas de deslizamiento, derrumbe, remoción de escombros, o áreas sensibles, el Ejecutor deberá adoptar las medidas necesarias para la seguridad de sus operarios y de las demás personas potencialmente afectadas, incluyendo la comunicación y rotulación necesaria.

Durante la época de invierno, el Ejecutor deberá evitar que la erosión de suelos producto de escurrimientos superficiales afecten el área de influencia de sus frentes de trabajo, así mismo, deberá dejar dichas áreas bien compactadas y los rellenos de material ejecutados a satisfacción del Supervisor. El ejecutor deberá también cuidar que la ejecución de las obras reduzcan al mínimo la erosión de los suelos, taludes de corte o relleno.

Mientras la UCE no reciba de forma definitiva las obras realizadas por el Ejecutor, éste será responsable de proveer y disponer de las medidas de seguridad necesarias para prevenir o contrarrestar los daños que las lluvias, viento, o polvo puedan ocasionar a la obra o a los equipos instalados y su entorno, proveyendo inclusive de la vigilancia necesaria mientras se efectúa la entrega - recepción.

 Consejo Nacional de Fomento Educativo	SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS	Clave de Identificación FO-6.9.2.1-12
	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)	Versión: Tercera

ANEXO 1

LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Será responsabilidad del Ejecutor la reparación del cualquier daño atribuible a la realización de las obras o a consecuencia de éstas.

2.4. Transporte de Materiales.- El transporte de materiales para la obra deberá ser programado y realizado de tal manera que se eviten daños a los caminos, calles y carreteras, a los servicios públicos, a las construcciones existentes, cultivos o a cualquier otro tipo de bien público o privado. Los costos de transporte por este concepto deberán estar incluidos en los respectivos costos determinados para la obra.

El Ejecutor será responsable de la remoción de restos de concreto, rocas, restos de vegetación, sin derecho a pago adicional pues el precio de la actividad deberá estar incluido en los costos determinados de la obra.

3. Especificaciones Ambientales

3.1.- Control de la contaminación de cuerpos receptores de agua.- El Ejecutor deberá proteger los escurrimientos superficiales, subterráneos o cualquier cuerpo receptor de agua que se encuentre dentro del área de influencia de la obra, contra derrames accidentales de aceites, carburantes o del transporte de materiales de construcción, o desechos de las obras. En caso de ocurrir escurrimientos accidentales o premeditados, el Ejecutor deberá informar al Supervisor y deberá tomar las medidas necesarias para contrarrestar la contaminación ocasionada.

El Ejecutor deberá colocar sedimentadores de aguas de lavado de agregados y del fraguado del concreto, trampas de aceites y grasas, o cualquier otro tipo de dispositivo apropiado para proteger aguas abajo de las fuentes de producción de esta agua, recolectándolas antes que sean vertidas en los cuerpos receptores finales.

El Ejecutor no podrá descargar lodos o materiales de remoción de escombros en cuerpos receptores de agua; únicamente se podrán descargar este tipo de materiales en áreas secas, no inundables.

El Ejecutor deberá mantener resguardado de forma segura cualquier elemento tóxico eliminando la posibilidad de que estos puedan interceptar o ser conducidos a las redes naturales de drenaje superficial o subterráneo.

Para la construcción de sanitarios y de fosas sépticas, el Ejecutor solicitará al Supervisor la aprobación del sitio, tomando en cuenta la protección de cuerpos receptores de agua.

El Ejecutor no podrá verter combustibles o lubricantes ni en el suelo ni en los cursos de agua existentes.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

 Consejo Nacional de Fomento Educativo	SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS	Clave de Identificación FO-6.9.2.1-12
	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS)	Versión: Tercera

ANEXO 1

LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

3.2.-Control de la contaminación del aire.-El ejecutor será responsable de controlar la calidad de las emanaciones, olores y humos relacionados con su maquinaria y equipo, así como con el polvo, quema, y uso de productos químicos tóxicos y volátiles. Los operadores deberán mantener las tapaderas de los contenedores de combustibles, químicos y pinturas, bien cerrados en zonas aisladas.

Así mismo, el Ejecutor será responsable del mantenimiento adecuado de su maquinaria a base de carburantes a fin de controlar la emanación de gases, olores o humos.

El Ejecutor no podrá quemar a cielo abierto ningún tipo de desperdicios, árboles o arbustos, llantas, cauchos, plásticos o cualquier otro producto peligroso a la salud humana. Estos deberán ser depositados en el relleno sanitario identificado durante la etapa del diseño y autorizado debidamente por el Supervisor de la obra.

Para evitar la generación de polvo, el Ejecutor deberá rociar agua sobre los suelos superficiales expuestos al tráfico vehicular o peatonal, evitando la generación de charcos o lodos. Así mismo, de ser necesario, deberá colocar lonas para mantener cubiertos los materiales de construcción.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

3.3.-Salud Ocupacional e higiene laboral.- El Ejecutor deberá adoptar las medidas de seguridad ocupacional necesarias en cada uno de sus frentes de trabajo, a forma de proteger a su personal y a los estudiantes de las escuelas.

El Ejecutor deberá obtener permiso de las autoridades educativas locales para el uso de instalaciones sanitarias adecuadas para disposición de excretas por parte de los trabajadores.

3.4.- Botaderos.- El Ejecutor deberá asegurarse que el área utilizada disponga de un drenaje adecuado que impida la erosión de suelos. Antes de iniciar los trabajos de deposición de materiales, el Ejecutor deberá retirar basuras depositadas en el sitio de la obra, así como construir los canales de drenaje en los sitios apropiados que el Supervisor identifique.

3.5 Materiales de Construcción.- El uso de materiales de construcción disponibles en la región donde se ejecute la obra deben tener prioridad con relación al uso de materiales de otras regiones.

Son excluidos los siguientes materiales de construcción: pintura con plomo, asbestos, y madera en regiones donde sea escasa.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-13

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)

Versión: Tercera

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA , EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA _____", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "LA UCE", REPRESENTADA POR SU **COORDINADOR GENERAL C. LIC. MIGUEL ANGEL CUATEPOTZO COSTEIRA**, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA PÚBLICA "**MIGUEL HIDALGO**", EN ADELANTE "LA APF", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE C. **MOISÉS CALVA LISO**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

1. ➡ *EL GOBIERNO MEXICANO HA RECIBIDO UN PRÉSTAMO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), PARA SUFRAGAR PARCIALMENTE EL COSTO DEL "PROGRAMA _____". PARTE DE LOS RECURSOS DE ESTE PRÉSTAMO SE DESTINARÁN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS GENERALES DE OBRA DE CARÁCTER NACIONAL.*
2. ➡ *EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA SE ESTABLECE EL COMPROMISO DEL GOBIERNO FEDERAL DE EJERCER LA FUNCIÓN COMPENSATORIA, PARA LO CUAL SE DESTINARÁN MAYORES RECURSOS A AQUELLAS ENTIDADES CON LIMITACIONES Y CARENCIAS MÁS ACUSADAS, DISEÑARÁ Y EJECUTARÁ PROGRAMAS ESPECIALES PARA ELEVAR LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LAS ZONAS DESFAVORECIDAS O EN AQUELLAS CUYA SITUACIÓN EDUCATIVA ES CRÍTICA, ASÍ COMO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA TERMINAL EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y REDUCIR EL ANALFABETISMO EN LAS ZONAS Y ENTRE LOS GRUPOS DE MAYOR REZAGO EDUCATIVO.*
3. ➡ *LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN SU CAPÍTULO SEGUNDO, RELATIVO AL FEDERALISMO EDUCATIVO, DISPONE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA TOMARÁN EN CUENTA EL CARÁCTER PRIORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LOS FINES DEL DESARROLLO NACIONAL Y QUE EN TODO TIEMPO PROCURARÁN FORTALECER LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO A LA TAREA EDUCATIVA Y DESTINAR RECURSOS PRESUPUESTARIOS CRECIENTES, EN TÉRMINOS REALES, PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA.*
4. ➡ *DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY MENCIONADA, EL EJECUTIVO FEDERAL LLEVARÁ A CABO PROGRAMAS COMPENSATORIOS, POR VIRTUD DE LOS CUALES APOYE CON RECURSOS ESPECÍFICOS A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS CON MAYORES REZAGOS EDUCATIVOS, PREVIA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN LAS PROPORCIONES DE FINANCIAMIENTO Y LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES DEBAN REALIZAR PARA REDUCIR Y SUPERAR DICHOS REZAGOS.*
5. ➡ *EL IMPULSO A LA FEDERALIZACIÓN EDUCATIVA CONTEMPLA FUNDAMENTALMENTE UNA REDISTRIBUCIÓN DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA, QUE TOME COMO EJE AL MUNICIPIO Y COMUNIDADES, ASÍ COMO A LOS ACTORES SOCIALES DEL SECTOR PRIVADO VINCULADOS CON EL SECTOR EDUCATIVO.*
- ➡ *MOTIVOS POR LOS CUALES LAS PARTES CELEBRANTES TIENEN INTERÉS EN DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE INVOLUCREN AL MUNICIPIO Y COMUNIDAD EN LA PROMOCIÓN DE ACCIONES EDUCATIVAS INTEGRALES QUE PARTAN DESDE LA LOCALIZACIÓN DEL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO EDUCATIVO Y CONDUZCAN, CADA VEZ EN MAYOR GRADO A MEJORAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.*



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-13

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)

Versión: Tercera

DECLARACIONES

I. ➔ DE "LA UCE".

- I.1 ➔ QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, "EL CONAFE", Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE HAN COORDINADO PARA LA EJECUCIÓN DE EL "PROGRAMA _____", EN EL ESTADO DE HIDALGO.
- I.2 ➔ QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y QUE TIENE A SU CARGO LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE "PROGRAMA _____", Y ES LA ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO PROGRAMA.
- I.3 ➔ QUE SU COORDINADOR EN EL ESTADO DE HIDALGO, LIC. MIGUEL ANGEL CUATEPOTZO COSTEIRA, POR ACUERDO DEL C. SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, TIENE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.4 ➔ QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN LA CALLE RÍO TAMAZULA NÚMERO 213, COLONIA ISSSTE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42080.

II. ➔ DE "LA APF"

- II.1 ➔ QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES I Y II, DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, TIENE POR OBJETO REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ESCOLARES LOS INTERESES QUE EN MATERIA EDUCATIVA LE SEAN COMUNES A SUS ASOCIADOS, ASÍ COMO COLABORAR CON DICHAS AUTORIDADES PARA UNA MEJOR INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PLANTELES.
- II.2 ➔ QUE EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN TIENE INTERÉS EN UNIR SUS ESFUERZOS CON LOS DE "LA UCE" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS DE EL "PROGRAMA _____", EN EL ESTADO DE HIDALGO.
- II.3 ➔ QUE LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LA ESCUELA "MIGUEL HIDALGO", PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, ESTÁ A CARGO DE SU PRESIDENTE C. MOISÉS CALVA LISO.
- II.4 ➔ QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS LA ESCUELA "MIGUEL HIDALGO", UBICADA EN LA CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 1810, COLONIA REVOLUCIÓN, EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RÍO, EN EL ESTADO DE HIDALGO.
- ➔ CON BASE EN LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-13

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)

Versión: Tercera

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y OBLIGACIONES DE COLABORACIÓN ENTRE LA "UCE" Y "LA APF" PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE UN ESPACIO EDUCATIVO, EN ADELANTE "EL ESPACIO EDUCATIVO", CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL "PROGRAMA _____", Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS AUTORIZADO.

SEGUNDA.- "LA APF" SE OBLIGA A CONSTRUIR "EL ESPACIO EDUCATIVO" EN EL INMUEBLE QUE SE LOCALIZA EN: _____, DONADO POR (INSERTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA O INSTITUCIÓN QUE REALICE LA DONACIÓN).

"LA SECRETARÍA" REGULARIZARÁ LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE MEDIANTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CORRESPONDA.

TERCERA.- LA INVERSIÓN TOTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO SE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$0000.00 (CERO CERO CERO, DOBLE CERO PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SERÁ MINISTRADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "EL CONAFE" A "LA UCE", PREVIA ENTREGA QUE HAGA "LA UCE" DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS VALIDADO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS EN ADELANTE "LA UPC", QUIEN MINISTRARÁ PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS HASTA UN 60% DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO".

LAS SUBSECUENTES MINISTRACIONES SE ENTREGARÁN DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE FÍSICO DE LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO" Y PREVIA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS.

ESTOS RECURSOS SON DE CARÁCTER FEDERAL Y PROCEDENTES DE CRÉDITO EXTERNO POR LO CUAL SERÁN AUDITABLES POR LAS DIVERSAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

CUARTA.- "LA UCE" BRINDARÁ A "LA APF" LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA PROPICIAR Y ASEGURAR UNA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EQUIVALENTE POR LO MENOS AL 10% DE LA MANO DE OBRA EN TRABAJOS NO CALIFICADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE EL GOBIERNO DE MÉXICO Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) PARA LA TERCERA FASE DEL PAREIB. "LA APF" REPORTARÁ A "LA UCE" LOS AHORROS RESULTADO DE LA APORTACIÓN COMUNITARIA, QUIEN REALIZARÁ LOS AJUSTES PRESUPUESTALES AL FINIQUITO DE LAS OBRAS. LOS AHORROS SE APLICARÁN COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

QUINTA.- EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA NO INCLUYE EL VALOR DEL TERRENO EN QUE SE CONSTRUIRÁ "EL ESPACIO EDUCATIVO".

SEXTA.- "EL ESPACIO EDUCATIVO" SE CONSTRUIRÁ (Y/O REHABILITARÁ) DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS AUTORIZADO, CON BASE EN LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y BAJO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "LA NORMATIVA", TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR "EL CONAFE", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE "LA UPC", Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL ORGANISMO FINANCIERO INTERNACIONAL EN ESTE CASO EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) QUIEN ES EL QUE OTORGA EL PRÉSTAMO CON QUE SE REALIZÓ EL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS.

SÉPTIMA.- "LA UCE" OBSERVARÁ Y DARÁ A CONOCER A LAS ENTIDADES NORMATIVAS Y EJECUTORAS LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES ACORDADOS CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), MISMO QUE FORMAN PARTE DEL MANUAL DE OPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS, Y QUE TAMBIÉN FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO COMO ANEXO 1.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-13

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)

Versión: Tercera

OCTAVA.- “LA APF”, EN COORDINACIÓN CON “LA UCE”, ADQUIRIRÁ LOS MATERIALES IDÓNEOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO” PREFERENTEMENTE DE LOS EXISTENTES EN LA LOCALIDAD Y CUBRIRÁ EL PAGO DE MANO DE OBRA.

NOVENA.- “LA UCE”, EN COORDINACIÓN CON “LA NORMATIVA”, VALIDARÁ EL AVANCE FÍSICO DE LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO”. “LA UCE” REVISARÁ LOS GASTOS QUE HAYA REALIZADO “LA APF” POR CONCEPTO DE PAGO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO Y LO INFORMARÁ A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE “LA UPC”.

DÉCIMA.- LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, LOS REALIZARÁ PERSONAL DE “LA UCE” Y SUPERVISORES DE “LA NORMATIVA”, ESTOS ÚLTIMOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA OBRA EJECUTADA.

DÉCIMA PRIMERA.- LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO” SE REALIZARÁN CONTRATANDO LA MANO DE OBRA DEL PERSONAL CALIFICADO Y ADQUIRIENDO LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA UCE”, Y “LA APF” SE OBLIGAN A EJECUTAR Y FINIQUITAR EL 100% DE “EL ESPACIO EDUCATIVO” A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

DÉCIMA TERCERA.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, LAS PARTES SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

“LA UCE”:

- 1.- VERIFICAR QUE EL INMUEBLE DONADO ESTE LIBRE DE GRAVÁMENES E IRREGULARIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.
- 2.- PROPORCIONAR A “LA APF” LOS RECURSOS QUE LE HAYAN SIDO MINISTRADOS POR PARTE DEL CONAFE, PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO”.
- 3.- DAR, EN COORDINACIÓN CON “LA NORMATIVA”, LA CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ASESORÍA TÉCNICA A “LA APF” CON RESPECTO A LA PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO” BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- 4.- REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS CON “LA NORMATIVA” Y “LA APF” PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

“LA APF”:

- 1.- CONSTRUIR Y/O REHABILITAR “EL ESPACIO EDUCATIVO” BAJO LA NORMATIVIDAD DEL “PROGRAMA_____”
- 2.- ADQUIRIR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y UTILIZAR LA MANO DE OBRA QUE SE REQUIERA DE LA LOCALIDAD O LOCALIDADES MÁS CERCANAS PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO”.
- 3.- VIGILAR LOS AVANCES DE LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO”.
- 4.- APOYAR EN EL TRASLADO DE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO”.
- 5.- GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-13

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)

Versión: Tercera

6.- COMPROBAR ANTE "LA UCE", A LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO" EL TOTAL DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.

7.- FIRMAR, A LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) "EL ESPACIO EDUCATIVO" EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- UNA VEZ TERMINADA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) Y ENTREGADO "EL ESPACIO EDUCATIVO", "LA APF" EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y LA COMUNIDAD ASUMEN LA OBLIGACIÓN DE MANTENER, CONSERVAR Y VIGILAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y USO DEL INMUEBLE Y DEL MOBILIARIO QUE RECIBE Y A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

DÉCIMA QUINTA.- "LA UCE", Y "LA APF" SE OBLIGAN A REALIZAR EN FORMA COORDINADA LAS ACCIONES, PROMOCIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD BENEFICIADA CON LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO" PARTICIPE EN EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA.- CONCLUIDA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO", Y EN EL SUPUESTO DE QUE "LA APF" CUENTE CON AHORRO DE LO PRESUPUESTADO, DEBERÁ REINTEGRARLO A "LA UCE", LA CUAL PODRÁ SOLICITAR A "EL CONAFE", DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SOBRANTES (ECONOMÍAS) PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE GUARDEN VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS DE "PROGRAMA_____".

DÉCIMA SÉPTIMA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS A CARGO DE "LA APF", LOS FONDOS NO EJERCIDOS SERÁN OBLIGATORIAMENTE REINTEGRADOS A "LA UCE", LA CUAL SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER O RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y RETOMAR LA INICIACIÓN O TERMINACIÓN DE LA CONTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO".

DÉCIMA OCTAVA.- "LA APF" SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO DEL PERSONAL DEPENDIENTE O CON LOS SUBALTERNOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE, EN SU CASO, SUS TRABAJADORES LLEGAREN A PRESENTAR EN SU CONTRA, LIBERANDO A LAS DEMÁS PARTES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A ESTE RESPECTO.

DÉCIMA NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL ESPACIO EDUCATIVO" ESTÉ TOTALMENTE CONSTRUIDO (Y/O REHABILITADO), A SATISFACCIÓN DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA.- EN LOS ASPECTOS NO PREVISTOS SOBRE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA UCE" Y "LA APF" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE SERÁ LA SIGUIENTE: LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES ACORDADOS CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) CONTENIDOS EN EL ANEXO 1 DEL CONVENIO, Y LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR "EL CONAFE", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS Y ACEPTADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE RESOLVER EN AMIGABLE COMPOSICIÓN CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, OBLIGÁNDOSE A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU TERMINACIÓN SATISFACTORIA. EN CASO DE QUE LAS PARTES NO PUEDAN SOLVENTAR LA DIFERENCIA EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES PARA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL, EN QUE PUDIERÁN INCURRIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

conafe

Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES
DE FAMILIA (APF)**

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-13

Versión: Tercera



PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

POR "LA APF"

POR "LA UCE".

C. MOISÉS CALVA LISO

LIC. MIGUEL ANGEL CUATEPOTZO
COSTEIRA.

LAS RUBRICAS Y FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO EN SIETE FOJAS ÚTILES ENTRE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL "LA UCE", Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA "MIGUEL HIDALGO".- CONSTE.

 Consejo Nacional de Fomento Educativo	SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS	Clave de Identificación FO-6.9.2.1-13
	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)	Versión: Tercera

ANEXO 1

LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

1. Introducción.- Las obras de infraestructura educativa financiadas por el proyecto, cumplen los criterios de diseño satisfactorios para el Banco Mundial.

A continuación, se describen las especificaciones ambientales de construcción, las cuales complementan los criterios de diseño y tienen como fin mitigar o prevenir impactos ambientales producto de la construcción de infraestructura educativa, a ser financiadas con recursos provenientes del Préstamo del Banco Mundial. Estas especificaciones formarán parte integrante de los convenios de colaboración para la construcción de obras civiles que celebren la UCE y las entidades ejecutoras de las obras. En todo caso deberán cumplir las especificaciones ambientales previstas en este Manual.

2. Aspectos Generales de Protección Ambiental

2.1 Generales.- El objetivo de la aplicación de las especificaciones ambientales durante la construcción de las obras de infraestructura educativa financiadas por el proyecto es el de prevenir cambios ambientales significativos negativos a consecuencia de la construcción y/o rehabilitación de escuelas y otras instalaciones educativas. El Supervisor de la obra deberá dar fe de la aplicación satisfactoria de estas especificaciones.

2.2. Monitoreo Ambiental de las obras civiles.- La construcción de las obras civiles definidas en los Convenios de Colaboración deberá ser ejecutada de acuerdo con las especificaciones de calidad de obra (Criterios de Diseño) y especificaciones ambientales, a satisfacción del CONAFE, que tendrá acceso libre para inspección durante la ejecución de las obras.

2.3. Responsabilidad del Ejecutor.- El Ejecutor está obligado a construir las obras civiles de acuerdo con los planos de diseño y especificaciones técnicas y ambientales elaboradas por el CONAFE y de acuerdo con las instrucciones que el Supervisor le indique durante la construcción de la obra.

Cuando los trabajos sean realizados en zonas de peligro potencial para los operarios o los vecinos resulten afectados por la construcción de las obras, como es el caso de zonas de deslizamiento, derrumbe, remoción de escombros, o áreas sensibles, el Ejecutor deberá adoptar las medidas necesarias para la seguridad de sus operarios y de las demás personas potencialmente afectadas, incluyendo la comunicación y rotulación necesaria.

Durante la época de invierno, el Ejecutor deberá evitar que la erosión de suelos producto de escurrimientos superficiales afecten el área de influencia de sus frentes de trabajo, así mismo, deberá dejar dichas áreas bien compactadas y los rellenos de material ejecutados a satisfacción del Supervisor. El ejecutor deberá también cuidar que la ejecución de las obras reduzcan al mínimo la erosión de los suelos, taludes de corte o relleno.

Mientras la UCE no reciba de forma definitiva las obras realizadas por el Ejecutor, éste será responsable de proveer y disponer de las medidas de seguridad necesarias para prevenir o contrarrestar los daños que las lluvias, viento, o polvo puedan ocasionar a la obra o a los equipos instalados y su entorno, proveyendo inclusive de la vigilancia necesaria mientras se efectúa la entrega - recepción.

Será responsabilidad del Ejecutor la reparación del cualquier daño atribuible a la realización de las obras o a consecuencia de éstas.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-13

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)

Versión: Tercera

2.4. Transporte de Materiales.- El transporte de materiales para la obra deberá ser programado y realizado de tal manera que se eviten daños a los caminos, calles y carreteras, a los servicios públicos, a las construcciones existentes, cultivos o a cualquier otro tipo de bien público o privado. Los costos de transporte por este concepto deberán estar incluidos en los respectivos costos determinados para la obra.

El Ejecutor será responsable de la remoción de restos de concreto, rocas, restos de vegetación, sin derecho a pago adicional pues el precio de la actividad deberá estar incluido en los costos determinados de la obra.

3. Especificaciones Ambientales

3.1.- Control de la contaminación de cuerpos receptores de agua.- El Ejecutor deberá proteger los escurrimientos superficiales, subterráneos o cualquier cuerpo receptor de agua que se encuentre dentro del área de influencia de la obra, contra derrames accidentales de aceites, carburantes o del transporte de materiales de construcción, o desechos de las obras. En caso de ocurrir escurrimientos accidentales o premeditados, el Ejecutor deberá informar al Supervisor y deberá tomar las medidas necesarias para contrarrestar la contaminación ocasionada.

El Ejecutor deberá colocar sedimentadores de aguas de lavado de agregados y del fraguado del concreto, trampas de aceites y grasas, o cualquier otro tipo de dispositivo apropiado para proteger aguas abajo de las fuentes de producción de esta agua, recolectándolas antes que sean vertidas en los cuerpos receptores finales.

El Ejecutor no podrá descargar lodos o materiales de remoción de escombros en cuerpos receptores de agua; únicamente se podrán descargar este tipo de materiales en áreas secas, no inundables.

El Ejecutor deberá mantener resguardado de forma segura cualquier elemento tóxico eliminando la posibilidad de que estos puedan interceptar o ser conducidos a las redes naturales de drenaje superficial o subterráneo.

Para la construcción de sanitarios y de fosas sépticas, el Ejecutor solicitará al Supervisor la aprobación del sitio, tomando en cuenta la protección de cuerpos receptores de agua.

El Ejecutor no podrá verter combustibles o lubricantes ni en el suelo ni en los cursos de agua existentes.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

3.2.-Control de la contaminación del aire.-El ejecutor será responsable de controlar la calidad de las emanaciones, olores y humos relacionados con su maquinaria y equipo, así como con el polvo, quema, y uso de productos químicos tóxicos y volátiles. Los operadores deberán mantener las tapaderas de los contenedores de combustibles, químicos y pinturas, bien cerrados en zonas aisladas.

Así mismo, el Ejecutor será responsable del mantenimiento adecuado de su maquinaria a base de carburantes a fin de controlar la emanación de gases, olores o humos.

El Ejecutor no podrá quemar a cielo abierto ningún tipo de desperdicios, árboles o arbustos, llantas, cauchos, plásticos o cualquier otro producto peligroso a la salud humana. Estos deberán ser depositados en el relleno sanitario identificado durante la etapa del diseño y autorizado debidamente por el Supervisor de la obra.

Para evitar la generación de polvo, el Ejecutor deberá rociar agua sobre los suelos superficiales expuestos al tráfico vehicular o peatonal, evitando la generación de charcos o lodos. Así mismo, de ser necesario, deberá colocar lonas para mantener cubiertos los materiales de construcción.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-13

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)

Versión: Tercera

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

3.3.-Salud Ocupacional e higiene laboral.- El Ejecutor deberá adoptar las medidas de seguridad ocupacional necesarias en cada uno de sus frentes de trabajo, a forma de proteger a su personal y a los estudiantes de las escuelas.

El Ejecutor deberá obtener permiso de las autoridades educativas locales para el uso de instalaciones sanitarias adecuadas para disposición de excretas por parte de los trabajadores.

3.4.- Botaderos.- El Ejecutor deberá asegurarse que el área utilizada disponga de un drenaje adecuado que impida la erosión de suelos. Antes de iniciar los trabajos de deposición de materiales, el Ejecutor deberá retirar basuras depositadas en el sitio de la obra, así como construir los canales de drenaje en los sitios apropiados que el Supervisor identifique.

3.5 Materiales de Construcción.- El uso de materiales de construcción disponibles en la región donde se ejecute la obra deben tener prioridad con relación al uso de materiales de otras regiones.

Son excluidos los siguientes materiales de construcción: pintura con plomo, asbestos, y madera en regiones donde sea escasa.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-14

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO

Versión: Tercera

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA, EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA _____", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "LA UCE", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL C. LIC. MIGUEL ANGEL CUATEPOTZO COSTEIRA, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. MOISÉS CALVA LISO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

1. ➡ *EL GOBIERNO MEXICANO HA RECIBIDO UN PRÉSTAMO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), PARA SUFRAGAR PARCIALMENTE EL COSTO DEL PROGRAMA. PARTE DE LOS RECURSOS DE ESTE PRÉSTAMO SE DESTINARÁN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS GENERALES DE OBRA DE CARÁCTER NACIONAL.*
2. ➡ *EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA SE ESTABLECE EL COMPROMISO DEL GOBIERNO FEDERAL DE EJERCER LA FUNCIÓN COMPENSATORIA, PARA LO CUAL SE DESTINARÁN MAYORES RECURSOS A AQUELLAS ENTIDADES CON LIMITACIONES Y CARENCIAS MÁS ACUSADAS, DISEÑARÁ Y EJECUTARÁ PROGRAMAS ESPECIALES PARA ELEVAR LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LAS ZONAS DESFAVORECIDAS O EN AQUELLAS CUYA SITUACIÓN EDUCATIVA ES CRÍTICA, ASÍ COMO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA TERMINAL EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y REDUCIR EL ANALFABETISMO EN LAS ZONAS Y ENTRE LOS GRUPOS DE MAYOR REZAGO EDUCATIVO.*
3. ➡ *LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN SU CAPÍTULO SEGUNDO, RELATIVO AL FEDERALISMO EDUCATIVO, DISPONE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA TOMARÁN EN CUENTA EL CARÁCTER PRIORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LOS FINES DEL DESARROLLO NACIONAL Y QUE EN TODO TIEMPO PROCURARÁN FORTALECER LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO A LA TAREA EDUCATIVA Y DESTINAR RECURSOS PRESUPUESTARIOS CRECIENTES, EN TÉRMINOS REALES, PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA.*
4. ➡ *DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY MENCIONADA, EL EJECUTIVO FEDERAL LLEVARÁ A CABO PROGRAMAS COMPENSATORIOS, POR VIRTUD DE LOS CUALES APOYE CON RECURSOS ESPECÍFICOS A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS CON MAYORES REZAGOS EDUCATIVOS, PREVIA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN LAS PROPORCIONES DE FINANCIAMIENTO Y LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES DEBAN REALIZAR PARA REDUCIR Y SUPERAR DICHOS REZAGOS.*
5. ➡ *EL IMPULSO A LA FEDERALIZACIÓN EDUCATIVA CONTEMPLA FUNDAMENTALMENTE UNA REDISTRIBUCIÓN DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA, QUE TOME COMO EJE AL MUNICIPIO Y COMUNIDADES, ASÍ COMO A LOS ACTORES SOCIALES DEL SECTOR PRIVADO VINCULADOS CON EL SECTOR EDUCATIVO.*
 - ➡ *MOTIVOS POR LOS CUALES LAS PARTES CELEBRANTES TIENEN INTERÉS EN DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACCIONES EDUCATIVAS INTEGRALES QUE PARTAN DESDE LA LOCALIZACIÓN DEL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y CONDUZCAN, CADA VEZ EN MAYOR GRADO A MEJORAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.*



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-14

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO

Versión: Tercera

DECLARACIONES

I. ➔ DE "LA UCE".

- I.1 ➔ QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, "EL CONAFE", Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE HAN COORDINADO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA _____", EN EL ESTADO DE HIDALGO.
- I.2 ➔ QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y QUE TIENE A SU CARGO LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EL "PROGRAMA _____", Y ES LA ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO PROGRAMA.
- I.3 ➔ QUE SU COORDINADOR EN EL ESTADO DE HIDALGO, LIC. MIGUEL ANGEL CUATEPOTZO COSTEIRA, POR ACUERDO DEL C. SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, TIENE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.4 ➔ QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN LA CALLE RÍO TAMAZULA NÚMERO 213, COLONIA ISSSTE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42080.

II. ➔ DE "EL AYUNTAMIENTO"

- II.1 ➔ QUE DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJA SU PROPIO PATRIMONIO.
- II.2 ➔ QUE EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN TIENE INTERÉS EN UNIR SUS ESFUERZOS CON LOS DE "LA UCE" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN EL ESTADO DE HIDALGO.
- II.3 ➔ **QUE LA REPRESENTACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, ESTÁ A CARGO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, MOISÉS CALVA LISO, QUIEN POR ACUERDO DE CABILDO TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.**
- II.4 ➔ QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL PALACIO MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA, EN EL ESTADO DE HIDALGO.
- ➔ CON BASE EN LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-14

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO

Versión: Tercera

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y OBLIGACIONES DE COLABORACIÓN ENTRE "LA UCE" Y "EL AYUNTAMIENTO" PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS (O TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS), EN ADELANTE "EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO", CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR "PROGRAMA _____" DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS AUTORIZADO.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CONSTRUIR "EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO" EN EL INMUEBLE QUE SE LOCALIZA EN: _____, DONADO POR (INSERTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA O INSTITUCIÓN QUE REALICE LA DONACIÓN).

"LA SECRETARÍA" REGULARIZARÁ LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE MEDIANTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CORRESPONDA.

TERCERA.- LA INVERSIÓN TOTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO SE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$0000.00 (CERO CERO CERO, DOBLE CERO PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SERÁ MINISTRADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "EL CONAFE" A "LA UCE", PREVIA ENTREGA QUE HAGA "LA UCE" DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS VALIDADO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS "LA UPC", QUIEN MINISTRARÁ PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS HASTA UN 60% DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO".

LAS SUBSECUENTES MINISTRACIONES SE ENTREGARÁN DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE FÍSICO DE LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO" Y PREVIA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS.

ESTOS RECURSOS SON DE CARÁCTER FEDERAL Y PROCEDENTES DE CRÉDITO EXTERNO POR LO CUAL SERÁN AUDITABLES POR LAS DIVERSAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

CUARTA.- "LA UCE" BRINDARÁ A "EL MUNICIPIO" Y A LOS BENEFICIARIOS LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA PROPICIAR Y ASEGURAR UNA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EQUIVALENTE POR LO MENOS AL 10% DE LA MANO DE OBRA EN TRABAJOS NO CALIFICADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE EL GOBIERNO DE MÉXICO Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) PARA LA TERCERA FASE DEL PAREIB. "LA APF" REPORTARÁ A "LA UCE" LOS AHORROS RESULTADO DE LA APORTACIÓN COMUNITARIA, QUIEN REALIZARÁ LOS AJUSTES PRESUPUESTALES AL FINIQUITO DE LAS OBRAS. LOS AHORROS SE APLICARÁN COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

QUINTA.- EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA NO INCLUYE EL VALOR DEL TERRENO EN QUE SE CONSTRUIRÁ "EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO".

SEXTA.- "EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO" SE CONSTRUIRÁ (Y/O REHABILITARÁ) DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS AUTORIZADO, CON BASE EN LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y BAJO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "LA NORMATIVA", TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR "EL CONAFE", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE "LA UPC", Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL ORGANISMO FINANCIERO INTERNACIONAL EN ESTE CASO EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) QUIEN ES EL QUE OTORGA EL PRÉSTAMO CON QUE SE REALIZÓ EL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-14

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO

Versión: Tercera

SÉPTIMA.- “LA UCE” OBSERVARÁ Y DARÁ A CONOCER A LAS ENTIDADES NORMATIVAS Y EJECUTORAS LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES ACORDADOS CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), MISMO QUE FORMAN PARTE DEL MANUAL DE OPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS, Y QUE TAMBIÉN FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO COMO ANEXO 1.

OCTAVA.- “EL AYUNTAMIENTO” ADQUIRIRÁ LOS MATERIALES IDÓNEOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO” PREFERENTEMENTE DE LOS EXISTENTES EN LA LOCALIDAD Y CUBRIRÁ EL PAGO DE MANO DE OBRA.

NOVENA.- “LA UCE”, EN COORDINACIÓN CON “LA NORMATIVA”, VALIDARÁ EL AVANCE FÍSICO DE LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO”. “LA UCE” REVISARÁ LOS GASTOS QUE HAYA REALIZADO “EL AYUNTAMIENTO” POR CONCEPTO DE PAGO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO Y LO INFORMARÁ A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE “LA UPC”.

DÉCIMA.- LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, LOS REALIZARÁ PERSONAL DE “LA UCE” Y SUPERVISORES DE “LA NORMATIVA”, ESTOS ÚLTIMOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA OBRA EJECUTADA.

DÉCIMA PRIMERA.- LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO” SE REALIZARÁN, CONTRATANDO LA MANO DE OBRA DEL PERSONAL CALIFICADO Y ADQUIRIENDO LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA UCE”, Y “EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGAN A EJECUTAR Y FINIQUITAR EL 100% DE “EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO” A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

DÉCIMA TERCERA.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, LAS PARTES SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

“LA UCE”:

- 1.- VERIFICAR QUE EL INMUEBLE DONADO ESTE LIBRE DE GRAVÁMENES E IRREGULARIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.
- 2.- PROPORCIONAR A “EL AYUNTAMIENTO” LOS RECURSOS QUE LE HAYAN SIDO MINISTRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO”.
- 3.- DAR, EN COORDINACIÓN CON “LA NORMATIVA”, LA CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ASESORÍA TÉCNICA A “EL AYUNTAMIENTO” CON RESPECTO A LA PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO” BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- 4.- REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS CON “LA NORMATIVA” Y “EL AYUNTAMIENTO” PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

“EL AYUNTAMIENTO”:

- 1.- CONSTRUIR Y/O REHABILITAR “EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO” BAJO LA NORMATIVIDAD DEL PAREIB III.
- 2.- ADQUIRIR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y UTILIZAR LA MANO DE OBRA QUE SE REQUIERA DE LA LOCALIDAD O LOCALIDADES MÁS CERCANAS PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE “EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO”.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-14

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO

Versión: Tercera

- 3.- VIGILAR LOS AVANCES DE LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO".
- 4.- GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL.
- 5.- COMPROBAR ANTE "LA UCE", A LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO" EL TOTAL DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.
- 6.- FIRMAR, A LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) "EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO" EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- UNA VEZ TERMINADA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) Y ENTREGADO "EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO-ADMINISTRATIVO", "EL AYUNTAMIENTO" EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y LA COMUNIDAD ASUMEN LA OBLIGACIÓN DE MANTENER, CONSERVAR Y VIGILAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y USO DEL INMUEBLE Y DEL MOBILIARIO QUE RECIBE Y A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

DÉCIMA QUINTA.- "LA UCE", Y "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGAN A REALIZAR EN FORMA COORDINADA LAS ACCIONES, PROMOCIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD BENEFICIADA CON LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO" PARTICIPE EN EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA.- CONCLUIDA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO", Y EN EL SUPUESTO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" CUENTE CON AHORRO DE LO PRESUPUESTADO, DEBERÁ REINTEGRARLO A "LA UCE", LA CUAL PODRÁ SOLICITAR A "EL CONAFE", DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SOBRANTES (ECONOMÍAS) PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE GUARDEN VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS DE EL "PROGRAMA _____".

DÉCIMA SÉPTIMA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS A CARGO DE "EL AYUNTAMIENTO", LOS FONDOS NO EJERCIDOS SERÁN OBLIGATORIAMENTE REINTEGRADOS A "LA UCE", LA CUAL SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER O RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y RETOMAR LA INICIACIÓN O TERMINACIÓN DE LA CONTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO".

DÉCIMA OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO DEL PERSONAL DEPENDIENTE O CON LOS SUBALTERNOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSTRUCCIÓN (Y/O REHABILITACIÓN) DE "EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO-ADMINISTRATIVO", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE, EN SU CASO, SUS TRABAJADORES LLEGAREN A PRESENTAR EN SU CONTRA, LIBERANDO A LAS DEMÁS PARTES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A ESTE RESPECTO.

DÉCIMA NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO ADMINISTRATIVO" ESTÉ TOTALMENTE CONSTRUIDO (Y/O REHABILITADO), A SATISFACCIÓN DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA.- EN LOS ASPECTOS NO PREVISTOS SOBRE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA UCE" Y "EL AYUNTAMIENTO" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE SERÁ LA SIGUIENTE: LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES ACORDADOS CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) CONTENIDOS EN EL ANEXO 1 DEL CONVENIO, Y LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR "EL CONAFE", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS Y ACEPTADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-14

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO

Versión: Tercera

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE RESOLVER EN AMIGABLE COMPOSICIÓN CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, OBLIGÁNDOSE A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU TERMINACIÓN SATISFACTORIA. EN CASO DE QUE LAS PARTES NO PUEDAN SOLVENTAR LA DIFERENCIA EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES PARA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL, EN QUE PUDIERÁN INCURRIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

- ➡ PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

POR “LA UCE”.

C. MOISÉS CALVA LISO

LIC. MIGUEL ANGEL CUATEPOTZO COSTEIRA.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO EN SIETE FOJAS ÚTILES ENTRE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL, “LA UCE”, Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, EN EL ESTADO DE HIDALGO.- CONSTE.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-14

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO

Versión: Tercera

ANEXO 1

LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

1. Introducción.- Las obras de infraestructura educativa financiadas por el proyecto, cumplen los criterios de diseño satisfactorios para el Banco Mundial.

A continuación, se describen las especificaciones ambientales de construcción, las cuales complementan los criterios de diseño y tienen como fin mitigar o prevenir impactos ambientales producto de la construcción de infraestructura educativa, a ser financiadas con recursos provenientes del Préstamo del Banco Mundial. Estas especificaciones formarán parte integrante de los convenios de colaboración para la construcción de obras civiles que celebren la UCE y las entidades ejecutoras de las obras. En todo caso deberán cumplir las especificaciones ambientales previstas en este Manual.

2. Aspectos Generales de Protección Ambiental

2.1 Generales.- El objetivo de la aplicación de las especificaciones ambientales durante la construcción de las obras de infraestructura educativa financiadas por el proyecto es el de prevenir cambios ambientales significativos negativos a consecuencia de la construcción y/o rehabilitación de escuelas y otras instalaciones educativas. El Supervisor de la obra deberá dar fe de la aplicación satisfactoria de estas especificaciones.

2.2. Monitoreo Ambiental de las obras civiles.- La construcción de las obras civiles definidas en los Convenios de Colaboración deberá ser ejecutada de acuerdo con las especificaciones de calidad de obra (Criterios de Diseño) y especificaciones ambientales, a satisfacción del CONAFE, que tendrá acceso libre para inspección durante la ejecución de las obras.

2.3. Responsabilidad del Ejecutor.- El Ejecutor está obligado a construir las obras civiles de acuerdo con los planos de diseño y especificaciones técnicas y ambientales elaboradas por el CONAFE y de acuerdo con las instrucciones que el Supervisor le indique durante la construcción de la obra.

Cuando los trabajos sean realizados en zonas de peligro potencial para los operarios o los vecinos resulten afectados por la construcción de las obras, como es el caso de zonas de deslizamiento, derrumbe, remoción de escombros, o áreas sensibles, el Ejecutor deberá adoptar las medidas necesarias para la seguridad de sus operarios y de las demás personas potencialmente afectadas, incluyendo la comunicación y rotulación necesaria.

Durante la época de invierno, el Ejecutor deberá evitar que la erosión de suelos producto de escurrimientos superficiales afecten el área de influencia de sus frentes de trabajo, así mismo, deberá dejar dichas áreas bien compactadas y los rellenos de material ejecutados a satisfacción del Supervisor. El ejecutor deberá también cuidar que la ejecución de las obras reduzcan al mínimo la erosión de los suelos, taludes de corte o relleno.

Mientras la UCE no reciba de forma definitiva las obras realizadas por el Ejecutor, éste será responsable de proveer y disponer de las medidas de seguridad necesarias para prevenir o contrarrestar los daños que las lluvias, viento, o polvo puedan ocasionar a la obra o a los equipos instalados y su entorno, proveyendo inclusive de la vigilancia necesaria mientras se efectúa la entrega - recepción.

Será responsabilidad del Ejecutor la reparación del cualquier daño atribuible a la realización de las obras o a consecuencia de éstas.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-14

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO

Versión: Tercera

2.4. Transporte de Materiales.- El transporte de materiales para la obra deberá ser programado y realizado de tal manera que se eviten daños a los caminos, calles y carreteras, a los servicios públicos, a las construcciones existentes, cultivos o a cualquier otro tipo de bien público o privado. Los costos de transporte por este concepto deberán estar incluidos en los respectivos costos determinados para la obra.

El Ejecutor será responsable de la remoción de restos de concreto, rocas, restos de vegetación, sin derecho a pago adicional pues el precio de la actividad deberá estar incluido en los costos determinados de la obra.

3. Especificaciones Ambientales

3.1.- Control de la contaminación de cuerpos receptores de agua.- El Ejecutor deberá proteger los escurrimientos superficiales, subterráneos o cualquier cuerpo receptor de agua que se encuentre dentro del área de influencia de la obra, contra derrames accidentales de aceites, carburantes o del transporte de materiales de construcción, o desechos de las obras. En caso de ocurrir escurrimientos accidentales o premeditados, el Ejecutor deberá informar al Supervisor y deberá tomar las medidas necesarias para contrarrestar la contaminación ocasionada.

El Ejecutor deberá colocar sedimentadores de aguas de lavado de agregados y del fraguado del concreto, trampas de aceites y grasas, o cualquier otro tipo de dispositivo apropiado para proteger aguas abajo de las fuentes de producción de esta agua, recolectándolas antes que sean vertidas en los cuerpos receptores finales.

El Ejecutor no podrá descargar lodos o materiales de remoción de escombros en cuerpos receptores de agua; únicamente se podrán descargar este tipo de materiales en áreas secas, no inundables.

El Ejecutor deberá mantener resguardado de forma segura cualquier elemento tóxico eliminando la posibilidad de que estos puedan interceptar o ser conducidos a las redes naturales de drenaje superficial o subterráneo.

Para la construcción de sanitarios y de fosas sépticas, el Ejecutor solicitará al Supervisor la aprobación del sitio, tomando en cuenta la protección de cuerpos receptores de agua.

El Ejecutor no podrá verter combustibles o lubricantes ni en el suelo ni en los cursos de agua existentes.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

3.2.-Control de la contaminación del aire.-El ejecutor será responsable de controlar la calidad de las emanaciones, olores y humos relacionados con su maquinaria y equipo, así como con el polvo, quema, y uso de productos químicos tóxicos y volátiles. Los operadores deberán mantener las tapaderas de los contenedores de combustibles, químicos y pinturas, bien cerrados en zonas aisladas.

Así mismo, el Ejecutor será responsable del mantenimiento adecuado de su maquinaria a base de carburantes a fin de controlar la emanación de gases, olores o humos.

El Ejecutor no podrá quemar a cielo abierto ningún tipo de desperdicios, árboles o arbustos, llantas, cauchos, plásticos o cualquier otro producto peligroso a la salud humana. Estos deberán ser depositados en el relleno sanitario identificado durante la etapa del diseño y autorizado debidamente por el Supervisor de la obra.

Para evitar la generación de polvo, el Ejecutor deberá rociar agua sobre los suelos superficiales expuestos al tráfico vehicular o peatonal, evitando la generación de charcos o lodos. Así mismo, de ser necesario, deberá colocar lonas para mantener cubiertos los materiales de construcción.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-14

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO

Versión: Tercera

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

3.3.-Salud Ocupacional e higiene laboral.- El Ejecutor deberá adoptar las medidas de seguridad ocupacional necesarias en cada uno de sus frentes de trabajo, a forma de proteger a su personal y a los estudiantes de las escuelas.

El Ejecutor deberá obtener permiso de las autoridades educativas locales para el uso de instalaciones sanitarias adecuadas para disposición de excretas por parte de los trabajadores.

3.4.- Botaderos.- El Ejecutor deberá asegurarse que el área utilizada disponga de un drenaje adecuado que impida la erosión de suelos. Antes de iniciar los trabajos de deposición de materiales, el Ejecutor deberá retirar basuras depositadas en el sitio de la obra, así como construir los canales de drenaje en los sitios apropiados que el Supervisor identifique.

3.5 Materiales de Construcción.- El uso de materiales de construcción disponibles en la región donde se ejecute la obra deben tener prioridad con relación al uso de materiales de otras regiones.

Son excluidos los siguientes materiales de construcción: pintura con plomo, asbestos, y madera en regiones donde sea escasa.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-15

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA ENTIDAD NORMATIVA

Versión: Tercera

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LAS BASES Y RESPONSABILIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA, EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA _____", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL DE, EN ADELANTE "LA UCE", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL LIC. MIGUEL ANGEL CUATEPOTZO COSTEIRA, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN ESTE MISMO ESTADO, EN ADELANTE "LA NORMATIVA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL C. FIDEL CONSTANTINO IZQUIERDO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. \ DE "LA UCE".

I.1 \ QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, "EL CONAFE", Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE HAN COORDINADO PARA LA EJECUCIÓN DE "PROGRAMA _____", EN EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2 \ QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y QUE TIENE A SU CARGO LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE "EL PAREIB III", Y ES LA ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO PROGRAMA.

I.3 \ QUE SU COORDINADOR EN EL ESTADO DE HIDALGO, LIC. MIGUEL ANGEL CUATEPOTZO COSTEIRA, POR ACUERDO DEL C. SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TIENE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

I.4 \ QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN LA CALLE RÍO TAMAZULA NÚMERO 213, COLONIA ISSSTE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42080.

II. \ DE "LA NORMATIVA"

II.1 \ QUE ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUXILIAR DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.2 \ QUE TIENE INTERÉS EN UNIR SUS ESFUERZOS CON LOS DE "LA UCE" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS DE EL "PROGRAMA _____" EN EL ESTADO DE HIDALGO.

II.3 \ QUE SU TITULAR C. FIDEL CONSTANTINO IZQUIERDO TIENE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 16 DE LA MISMA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.4 \ QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN LA CALLE DE RÍO AMACUZAC NÚMERO 20, COLONIA IMSS, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42080.

\ CON BASE EN LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-15

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA ENTIDAD NORMATIVA

Versión: Tercera

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y OBLIGACIONES DE COLABORACIÓN ENTRE “LA UCE” Y “LA NORMATIVA” PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN, DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS O TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE CONVENIO, “LA UCE” MINISTRARÁ A “LA NORMATIVA” EL 00% (DOBLE CERO POR CIENTO), DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA GASTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS DEL AÑO 200.

TERCERA.-“LA UCE” MINISTRARÁ A “LA NORMATIVA” LOS RECURSOS DESTINADOS A GASTOS DE OPERACIÓN QUE SE ESTIPULAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE CONVENIO, MEDIANTE UN ANTICIPO DE 00% (DOBLE CERO POR CIENTO) DE DICHA CANTIDAD. LAS SUBSECUENTES MINISTRACIONES SERÁN PROPORCIONALES AL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y PREVIA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS.

CUARTA.- “LA NORMATIVA” REALIZARÁ EL DICTAMÉN TÉCNICO DE LOS TERRENOS EN LOS QUE SE CONSTRUIRÁN Y/O REHABILITARÁN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS O TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS MISMOS.

QUINTA.- “LA NORMATIVA” ELABORARÁ LOS PLANOS DE CONJUNTO CONSIDERANDO ACCESOS, UBICACIÓN, ORIENTACIÓN, AMPLIACIONES, ASÍ COMO ESPACIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES QUE COMPLEMENTEN EL PROCESO DE “ENSEÑANZA-APRENDIZAJE”, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR “EL CONAFE”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE “LA UPC”, Y ACEPTADAS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF). ADEMÁS DICTAMINARÁ EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR “EL CONAFE”.

SEXTA.- “LA NORMATIVA” ES RESPONSABLE DE ELABORAR, AUTORIZAR Y ENTREGAR A “LA UCE” LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, DE INSTALACIONES (HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y SANITARIAS) Y LOS CATÁLOGOS DE LOS CONCEPTOS RESPECTIVOS, QUIEN LOS PROPORCIONARÁ A LOS EJECUTORES DE LAS OBRAS.

SÉPTIMA.- “LA NORMATIVA” APOYARÁ A LOS EJECUTORES DE LAS OBRAS, CON ASISTENCIA TÉCNICA (INTERPRETACIÓN DE PLANOS, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS, INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, REGISTRO DE BITÁCORAS DE OBRA, ENTRE OTROS).

OCTAVA.- “LA NORMATIVA” SUPERVISARÁ EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS, VIGILANDO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CON EL FIN DE LOGRAR LA CALIDAD REQUERIDA, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES ACORDADOS CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) (ANEXO 1).

NOVENA.- “LA NORMATIVA” PRESENTARÁ PERIÓDICAMENTE A “LA UCE”, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO, UN INFORME PORMENORIZADO EN EL QUE SE DETALLE EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS; EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; SUGERENCIAS AL EJECUTOR, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS O TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS.

DÉCIMA.- ES RESPONSABILIDAD DE “LA NORMATIVA” RECIBIR A SU ENTERA SATISFACCIÓN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS O TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS TERMINADOS Y VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD NECESARIA POR PARTE DEL EJECUTOR, ASÍ COMO SUSCRIBIR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE A CADA ESPACIO EDUCATIVO O TÉCNICO-ADMINISTRATIVO TERMINADO.

DÉCIMA PRIMERA.- LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, LOS REALIZARÁ PERSONAL DE “LA UCE” Y SUPERVISORES DE “LA NORMATIVA”, ESTOS ÚLTIMOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA OBRA EJECUTADA.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-15

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL CON LA ENTIDAD NORMATIVA**

Versión: Tercera

DÉCIMA SEGUNDA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA NORMATIVA", "LA UCE", PODRÁ SUSPENDER SU PARTICIPACIÓN Y SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL EN QUE PUDIERAN INCURRIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA DE SU FIRMA Y LAS PARTES PODRÁN DARLO POR TERMINADO DE COMÚN ACUERDO, PREVIA SOLICITUD DE ALGUNA DE ELLAS MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA OTRA. EN EL SUPUESTO DE TERMINACIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN NO SERÁN AFECTADAS Y SE OBLIGAN A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU TERMINACIÓN SATISFACTORIA.

DÉCIMA CUARTA.- "LA NORMATIVA" SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO DEL PERSONAL DEPENDIENTE O CON LOS SUBALTERNOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE, EN SU CASO, SUS TRABAJADORES LLEGAREN A PRESENTAR EN SU CONTRA, LIBERANDO A LAS DEMÁS PARTES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A ESTE RESPECTO.

DÉCIMA QUINTA.- EN LOS ASPECTOS NO PREVISTOS SOBRE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA UCE" Y "LA NORMATIVA" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE SERÁ LA SIGUIENTE: LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES ACORDADOS CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) CONTENIDOS EN EL ANEXO 1 DEL CONVENIO, Y LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR "EL CONAFE", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS Y ACEPTADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).

DÉCIMA SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE RESOLVER EN AMIGABLE COMPOSICIÓN CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITE SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, OBLIGÁNDOSE A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU TERMINACIÓN SATISFACTORIA. EN CASO DE QUE LAS PARTES NO PUEDAN SOLVENTAR LA DIFERENCIA EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES PARA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

POR "LA NORMATIVA"

POR "LA UCE".

C. FIDEL CONSTANTINO IZQUIERDO.

LIC. MIGUEL ANGEL CUATEPOTZO COSTEIRA.

LAS RUBRICAS Y FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO EN CINCO FOJAS ÚTILES ENTRE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL, "LA UCE", Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. "LA NORMATIVA"- CONSTE.

 Consejo Nacional de Fomento Educativo	SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS	Clave de Identificación FO-6.9.2.1-15
	CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA ENTIDAD NORMATIVA	Versión: Tercera

ANEXO 1

LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN / REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

1. Introducción.- Las obras de infraestructura educativa financiadas por el proyecto, cumplen los criterios de diseño satisfactorios para el Banco Mundial.

A continuación, se describen las especificaciones ambientales de construcción, las cuales complementan los criterios de diseño y tienen como fin mitigar o prevenir impactos ambientales producto de la construcción de infraestructura educativa, a ser financiadas con recursos provenientes del Préstamo del Banco Mundial. Estas especificaciones formarán parte integrante de los convenios de colaboración para la construcción de obras civiles que celebren la UCE y las entidades ejecutoras de las obras. En todo caso deberán cumplir las especificaciones ambientales previstas en este Manual.

2. Aspectos Generales de Protección Ambiental

2.1 Generales.- El objetivo de la aplicación de las especificaciones ambientales durante la construcción de las obras de infraestructura educativa financiadas por el proyecto es el de prevenir cambios ambientales significativos negativos a consecuencia de la construcción y/o rehabilitación de escuelas y otras instalaciones educativas. El Supervisor de la obra deberá dar fe de la aplicación satisfactoria de estas especificaciones.

2.2. Monitoreo Ambiental de las obras civiles.- La construcción de las obras civiles definidas en los Convenios de Colaboración deberá ser ejecutada de acuerdo con las especificaciones de calidad de obra (Criterios de Diseño) y especificaciones ambientales, a satisfacción del CONAFE, que tendrá acceso libre para inspección durante la ejecución de las obras.

2.3. Responsabilidad del Ejecutor.- El Ejecutor está obligado a construir las obras civiles de acuerdo con los planos de diseño y especificaciones técnicas y ambientales elaboradas por el CONAFE y de acuerdo con las instrucciones que el Supervisor le indique durante la construcción de la obra.

Cuando los trabajos sean realizados en zonas de peligro potencial para los operarios o los vecinos resulten afectados por la construcción de las obras, como es el caso de zonas de deslizamiento, derrumbe, remoción de escombros, o áreas sensibles, el Ejecutor deberá adoptar las medidas necesarias para la seguridad de sus operarios y de las demás personas potencialmente afectadas, incluyendo la comunicación y rotulación necesaria.

Durante la época de invierno, el Ejecutor deberá evitar que la erosión de suelos producto de escurrimientos superficiales afecten el área de influencia de sus frentes de trabajo, así mismo, deberá dejar dichas áreas bien compactadas y los rellenos de material ejecutados a satisfacción del Supervisor. El ejecutor deberá también cuidar que la ejecución de las obras reduzcan al mínimo la erosión de los suelos, taludes de corte o relleno.

Mientras la UCE no reciba de forma definitiva las obras realizadas por el Ejecutor, éste será responsable de proveer y disponer de las medidas de seguridad necesarias para prevenir o contrarrestar los daños que las lluvias, viento, o polvo puedan ocasionar a la obra o a los equipos instalados y su entorno, proveyendo inclusive de la vigilancia necesaria mientras se efectúa la entrega - recepción.

Será responsabilidad del Ejecutor la reparación del cualquier daño atribuible a la realización de las obras o a consecuencia de éstas.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-15

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA ENTIDAD NORMATIVA

Versión: Tercera

2.4. Transporte de Materiales.- El transporte de materiales para la obra deberá ser programado y realizado de tal manera que se eviten daños a los caminos, calles y carreteras, a los servicios públicos, a las construcciones existentes, cultivos o a cualquier otro tipo de bien público o privado. Los costos de transporte por este concepto deberán estar incluidos en los respectivos costos determinados para la obra.

El Ejecutor será responsable de la remoción de restos de concreto, rocas, restos de vegetación, sin derecho a pago adicional pues el precio de la actividad deberá estar incluido en los costos determinados de la obra.

3. Especificaciones Ambientales

3.1.- Control de la contaminación de cuerpos receptores de agua.- El Ejecutor deberá proteger los escurrimientos superficiales, subterráneos o cualquier cuerpo receptor de agua que se encuentre dentro del área de influencia de la obra, contra derrames accidentales de aceites, carburantes o del transporte de materiales de construcción, o desechos de las obras. En caso de ocurrir escurrimientos accidentales o premeditados, el Ejecutor deberá informar al Supervisor y deberá tomar las medidas necesarias para contrarrestar la contaminación ocasionada.

El Ejecutor deberá colocar sedimentadores de aguas de lavado de agregados y del fraguado del concreto, trampas de aceites y grasas, o cualquier otro tipo de dispositivo apropiado para proteger aguas abajo de las fuentes de producción de esta agua, recolectándolas antes que sean vertidas en los cuerpos receptores finales.

El Ejecutor no podrá descargar lodos o materiales de remoción de escombros en cuerpos receptores de agua; únicamente se podrán descargar este tipo de materiales en áreas secas, no inundables.

El Ejecutor deberá mantener resguardado de forma segura cualquier elemento tóxico eliminando la posibilidad de que estos puedan interceptar o ser conducidos a las redes naturales de drenaje superficial o subterráneo.

Para la construcción de sanitarios y de fosas sépticas, el Ejecutor solicitará al Supervisor la aprobación del sitio, tomando en cuenta la protección de cuerpos receptores de agua.

El Ejecutor no podrá verter combustibles o lubricantes ni en el suelo ni en los cursos de agua existentes.

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

3.2.-Control de la contaminación del aire.-El ejecutor será responsable de controlar la calidad de las emanaciones, olores y humos relacionados con su maquinaria y equipo, así como con el polvo, quema, y uso de productos químicos tóxicos y volátiles. Los operadores deberán mantener las tapaderas de los contenedores de combustibles, químicos y pinturas, bien cerrados en zonas aisladas.

Así mismo, el Ejecutor será responsable del mantenimiento adecuado de su maquinaria a base de carburantes a fin de controlar la emanación de gases, olores o humos.

El Ejecutor no podrá quemar a cielo abierto ningún tipo de desperdicios, árboles o arbustos, llantas, cauchos, plásticos o cualquier otro producto peligroso a la salud humana. Estos deberán ser depositados en el relleno sanitario identificado durante la etapa del diseño y autorizado debidamente por el Supervisor de la obra.

Para evitar la generación de polvo, el Ejecutor deberá rociar agua sobre los suelos superficiales expuestos al tráfico vehicular o peatonal, evitando la generación de charcos o lodos. Así mismo, de ser necesario, deberá colocar lonas para mantener cubiertos los materiales de construcción.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-15

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL CON LA ENTIDAD NORMATIVA**

Versión: Tercera

En los costos determinados de la obra se incluirán las medidas necesarias definidas, por lo tanto no serán medidas o pagadas durante la construcción de las obras.

3.3.-Salud Ocupacional e higiene laboral.- El Ejecutor deberá adoptar las medidas de seguridad ocupacional necesarias en cada uno de sus frentes de trabajo, a forma de proteger a su personal y a los estudiantes de las escuelas.

El Ejecutor deberá obtener permiso de las autoridades educativas locales para el uso de instalaciones sanitarias adecuadas para disposición de excretas por parte de los trabajadores.

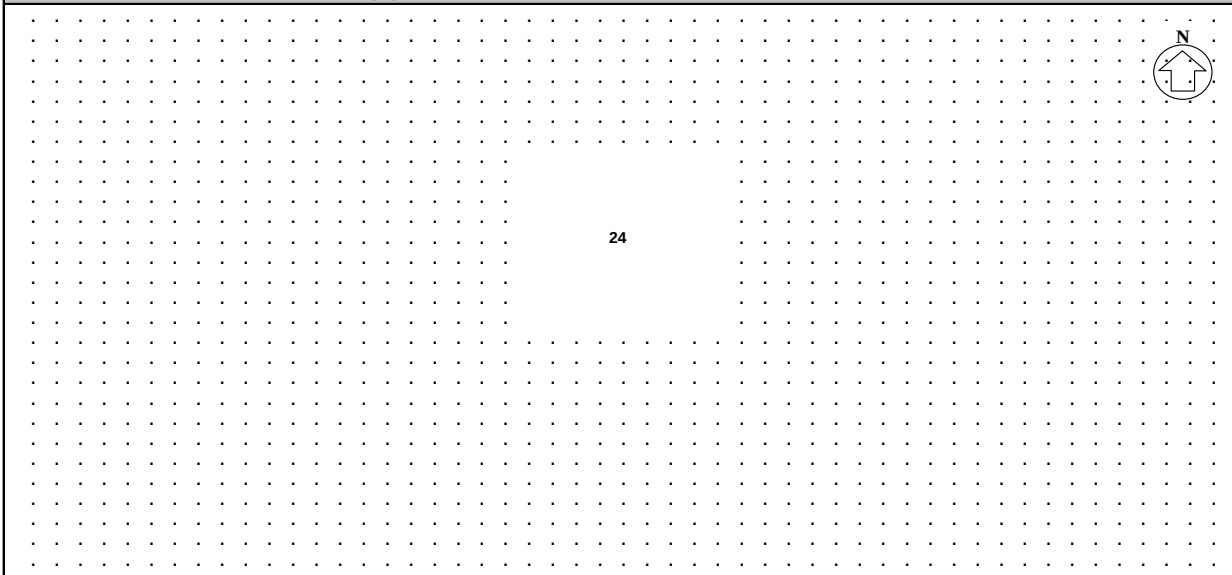
3.4.- Botaderos.- El Ejecutor deberá asegurarse que el área utilizada disponga de un drenaje adecuado que impida la erosión de suelos. Antes de iniciar los trabajos de deposición de materiales, el Ejecutor deberá retirar basuras depositadas en el sitio de la obra, así como construir los canales de drenaje en los sitios apropiados que el Supervisor identifique.

3.5 Materiales de Construcción.- El uso de materiales de construcción disponibles en la región donde se ejecute la obra deben tener prioridad con relación al uso de materiales de otras regiones.

Son excluidos los siguientes materiales de construcción: pintura con plomo, asbestos, y madera en regiones donde sea escasa.

conafeConsejo Nacional de
Fomento Educativo**SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS**Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-17**CÉDULA DE INFORMACIÓN**

Versión: Tercera

(7) LOCALIZACION DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EXISTENTES

24

(8) CROQUIS DE ACCESO A LA LOCALIDAD

ELABORÓ
25



SIMBOLOGIA

 CABECERA MUNICIPAL

 CABECERA DE ZONA

 LOCALIDADES CERCANAS

 CARRETERA NACIONAL

 TERRACERIA

 BRECHA

 CAMINO DE HERRADURA

NOTA: LAS DISTANCIAS Y TIEMPOS SE ANOTARAN EN EL CROQUIS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- (1) ESPECIFICAR CON CLARIDAD LOS DATOS GENERALES.
- (2) ANOTAR LOS DATOS ESTADISTICOS.
- (3) EXISTENCIA DE ESPACIOS EDUCATIVOS.
ANOTAR CON NUMERO, LA CANTIDAD DE AULAS Y/O ANEXOS EXISTENTES SEGÚN EL ESTADO FISICO DE CADA UNO.
EN EL CASO DE AULAS EN ESTADO FISICO MALO, CONSIDERAR TAMBIEN LAS AULAS DE ADOBE Y/O PROVISIONALES CONSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD, HACIENDO LA ACLARACION CORRESPONDIENTE EN EL RENGLON DE OBSERVACIONES.
- (4) INDICAR LA CANTIDAD DE AULAS (CON NUMERO) CONSIDERANDO EL MATERIAL CON QUE FUERON CONSTRUIDAS.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-17

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO CÉDULA DE INFORMACIÓN

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
HOJA 1	
1	Nombre de la Entidad Federativa.
2	Anotar el día, mes y año en que se elabore este formato.
3	Nombre del centro de trabajo.
4	Nombre completo de la localidad donde se ubique centro de trabajo.
5	Clave completa del centro de trabajo.
6	Nombre completo del municipio donde se ubique centro de trabajo.
7	Domicilio del centro de trabajo.
8	Anotar la clave de la Zona Escolar, que corresponda al centro de trabajo.
9	Anotar la clave del Sector Escolar que corresponda al centro de trabajo.
10	Anotar en el espacio correspondiente, los datos requeridos.
11	Anotar los datos estadísticos solicitados, según corresponda.
12	Anotar según corresponda, si el director tiene grupo a su cargo.
13	Anotar las cantidades de espacios educativos que existan en el centro de trabajo, así como el estado físico en que se encuentren y la cantidad total.
14	Indicar el tipo de material que predomine en la construcción de los espacios educativos.
15	Indicar que entidades han participado en la construcción de espacios educativos y las cantidades correspondientes.
16	Especificar con mayor detalle el tipo de espacios deportivos con los que cuente el centro de trabajo.
17	Especificar el tipo de anexos que se encuentren el centro de trabajo.
18	Indicar si en el año se le han construido espacios educativos, las cantidades correspondientes y que organismo es el ejecutor.
19	Indicar según corresponda con que servicios públicos se cuenta la localidad y en el centro de trabajo.
20	Indicar cuales son las vías de acceso y facilidades de transporte para llegar al centro de trabajo.
21	Espacio para anotar observaciones.
22	Nombre y firma del Director del centro de trabajo así como el sello correspondiente.
23	Nombre y firma del Supervisor Escolar, así como el sello de la supervisión.
HOJA 2	
24	Espacio para plasmar mediante un croquis la ubicación de los espacios educativos existentes en el centro de trabajo.
25	Nombre y firma de la persona que haya elaborado el croquis de localización y del acceso a la localidad.
26	Croquis de los accesos a la localidad donde se ubique el centro de trabajo.

NOTAS GENERALES:

- 1.- Este documento deberá ser validado tanto por la UCE como por la Entidad Normativa.
- 2.- Este documento contiene instrucciones generales para su llenado, mismas que se complementan con este instructivo.
- 3.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-18

DICTAMEN TÉCNICO

Versión: Tercera

(1)

DICTAMEN TÉCNICO

ESTADO : 2

NUMERO DE OBRA 3

DATOS DE LA OBRA

MUNICIPIO 4
LOCALIDAD 5
CLAVE DE C.T. 6
NOMBRE ESCUELA 7 FECHA DE DICTAMEN 8

EL SUSCRITO, 9, DIRECTOR GENERAL DEL 10
DEL ESTADO DE 11, ENTIDAD QUE NORMA LA EJECUCIÓN DEL PGO 200_ 12 _ DEL PROGRAMA
PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA (P.A.R.E.I.B.) QUE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO
EDUCATIVO (CONAFE) OPERA EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, DICTAMINA QUE EL EXPEDIENTE
TÉCNICO DE LA OBRA EN CUESTIÓN, REÚNE LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE ESTA DEPENDENCIA CONSIDERA
NECESARIA PARA SU EJECUCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y QUE LOS COSTOS
PROGRAMADOS EN EL PRESUPUESTO BASE SE AJUSTAN A LOS QUE PREVALECE EN LA LOCALIDAD Y EN LA REGIÓN
DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, POR LO QUE PROCEDE LA EJECUCIÓN DE:

OBRA PROGRAMADA:

DESCRIPCIÓN

13

CONSTRUCCIÓN

CANTIDAD

14

CISTERNA

FOSA SÉPTICA

POZO DE ABSORCIÓN

REHABILITACIÓN

CANTIDAD

14

TIPO DE ESTRUCTURA: 15

AREA PROGRAMADA: 16

CONSTRUCCIÓN

M2

REHABILITACIÓN

M2

PRESUPUESTO PROGRAMADO A COSTO DIRECTO: 17

CONSTRUCCIÓN

\$

REHABILITACIÓN

\$

TOTAL

\$

DISPOSICIONES NORMATIVAS: 18

Vo. Bo.

19

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DEL

20



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-18

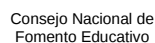
**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
DICTAMEN TÉCNICO**

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Espacio reservado para los datos de la entidad normativa, incluyendo el logotipo de la misma.
2	Nombre de la Entidad Federativa.
3	Número de identificación de la obra, en caso de que no se lleve este tipo de control, se anotará la leyenda "S/No."
4	Nombre completo del municipio donde se localice el centro de trabajo beneficiado.
5	Nombre completo de la localidad donde se localice el centro de trabajo beneficiado.
6	Clave completa del centro de trabajo beneficiado.
7	Nombre completo del centro de trabajo beneficiado.
8	Fecha de emisión del dictamen por parte de la Entidad Normativa.
9	Nombre completo del representante de la Entidad Normativa.
10	Nombre completo de la Entidad Normativa.
11	Nombre de la Entidad Federativa.
12	Anotar el ejercicio fiscal correspondiente, por ejemplo: "2005".
13	Describir por cada uno de los recuadros, el tipo de espacio que será ejecutado ya sea por construcción y/o por rehabilitación; por ejemplo: Aula, letrina, cerco perimetral, etc.
14	Anotar las cantidades (con número) correspondientes a los espacios programados, según corresponda a los rubros de construcción y/o rehabilitación.
15	Anotar el tipo de estructura que se empleara para el tipo de espacio educativo, que será motivo de construcción o rehabilitación.
16	Anotar (con número) las cantidades en metros cuadrados de espacios educativos a ejecutar, según corresponda a construcción y/o rehabilitación.
17	Anotar el costo de los trabajos programada a ejecutar en el centro de trabajo, separando en el renglón correspondiente lo que corresponda a construcción, rehabilitación y total de la inversión de ambos conceptos.
18	Espacio para que la entidad normativa expresen las disposiciones que habrán de regir en el proceso de ejecución de los trabajos programados.
19	Nombre, cargo y firma del responsable técnico por parte de la Entidad Normativa, que haya sido encargado para llevar a cabo la revisión del expediente técnico.
20	Nombre de la Entidad Normativa, además del nombre y firma del titular de su titular, así como el sello correspondiente

NOTAS GENERALES:

- 1.- Este formato es para uso exclusivo de la Entidad Normativa
- 2.- Es requisito indispensable contar con este documento previo a la ejecución de los trabajos programados
- 3.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al Departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-19

Versión: Tercera

ESTADO 1	ESCUELA 5
MUNICIPIO 2	
LOCALIDAD 3	C. C. T. 6
OBRA 4	

[illegible][illegible]

ELABORÓ

AUTORIZÓ

FECHA: 13

14

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR DE OBRA

15

NOMBRE Y FIRMA (ENTIDAD NORMATIVA)

15



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-19

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
NÚMEROS GENERADORES**

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Nombre de la Entidad Federativa.
2	Nombre del municipio donde se localice el centro de trabajo beneficiado.
3	Nombre de la localidad donde se localice el centro de trabajo beneficiado.
4	Breve descripción de los trabajos motivo de la cuantificación, por ejemplo: "Construcción de 1 servicio sanitario M-2", "Rehabilitación de 2 aulas".
5	Nombre completo del centro de trabajo beneficiado.
6	Clave del centro de trabajo beneficiado.
7	Descripción del concepto de obra motivo de la cuantificación y un croquis del elemento, por ejemplo: "Pintura vinílica en muros", Concreto en losa"
8	Ubicación del concepto de obra, con base en el levantamiento físico en caso de ser rehabilitación y con base en planos en caso de ser obra nueva; sobre que eje se localizan y el tramo motivo de cuantificación.
9	Dimensionamiento del concepto de obra a cuantificar.
10	Cantidad de piezas similares al concepto de obra motivo de cuantificación.
11	Operación que resulta de multiplicar: Largo por ancho por alto y por el número de piezas.
12	Sumatoria de todos los conceptos similares cuantificados.
13	Fecha de elaboración del número generador.
14	Nombre y firma de la persona encargada de cuantificar los trabajos por parte de la UCE.
15	Nombre y firma del representante de la entidad normativa.
NOTAS GENERALES: 1.- Para el llenado de este formato será necesario el levantamiento físico del estado que guarden las instalaciones existentes en caso de ser rehabilitación y en el caso de ser obra nueva, el tipo y condiciones del terreno así como los planos autorizados por la Entidad Normativa. 2.- Se llenaran tantas hojas como se requiera para determinar la totalidad de las cantidades de obra necesarias para establecer el presupuesto correspondiente. 3.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC	



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA PAGO DE MANO DE OBRA
PROGRAMA GENERAL DE OBRAS 200__ (1) __
UNIDAD

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-20

Versión: Tercera

ESTADO : 2

ESCUELA : 5

MUNICIPIO : 3

C. C. T. : 6

LOCALIDAD : 4

OBRA: -7

CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	IMPORTE
8	CIMENTACION	10	11	12	13
				SUBTOTAL	14

- RESUMEN -

15

I. CIMENTACION _____

II. ESTRUCTURA _____

III. ALBAÑILERIA _____

IV. CANCELERIA _____

V. INSTALACION ELECTRICA _____

V. INSTALACION SANITARIA _____

V. INSTALACION HIDRÁULICA _____

VI. ACABADOS _____

TOTAL 16

EJECUTOR

SUPERVISOR DE OBRAS DE LA UCE

COORDINADOR DE
INFRAESTRUCTURA DE LA UCE

17

18

19



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-20

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA PAGO DE MANO DE OBRA**

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Anotar el año, por ejemplo: "2005".
2	Nombre de la Entidad Federativa.
3	Nombre del municipio donde se ubique el centro escolar beneficiado.
4	Nombre del centro de trabajo beneficiado.
5	Nombre del centro de trabajo beneficiado.
6	Clave completa del centro de trabajo beneficiado.
7	Describir el tipo de acción que se haya convenido con el ejecutor; por ejemplo: "Construcción de 1 servicio sanitario M-2", "Rehabilitación de 1 aula".
8	Anotar la clave que le corresponda a cada concepto de obra involucrado en el presupuesto.
9	Describir el concepto involucrado en el presupuesto, es importante señalar que se agruparan los conceptos por cada una de las partidas consideradas: por ejemplo "Preliminares", "Cimentación", "Albañilería y acabados", etc. y una descripción del concepto a presupuestar, por ejemplo en la partida de albañilería y acabados el concepto "Aplanado fino en muro".
10	Unidad de medida de cada concepto de obra.
11	Cantidad de obra por ejecutar, conforme a los números generadores.
12	Precio unitario a pagar por cada concepto de obra.
13	Importe del concepto a pagar, será el resultado de multiplicar la cantidad (numeral 11) por el precio unitario (numeral 12)
14	Anotar el subtotal por cada una de las partidas involucradas.
15	Anotar en el resumen el costo de cada una de las partidas involucradas.
16	Anotar el total de inversión de mano de obra.
17	Nombre y firma del representante de la Entidad Ejecutora.
18	Nombre y firma del supervisor de obras por parte de la UCE.
19	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE.

NOTAS GENERALES:

- 1.- Este documento deberá ser validado tanto por la UCE como por la Entidad Normativa y el Ejecutor.
- 2.- Si en un centro de trabajo se desarrollan diferentes tipos de acciones, a cada una de estas corresponderá un catálogo particular; por ejemplo si en el centro de trabajo se programó ejecutar la construcción de 1 aula y 1 servicio sanitario, se desarrollará un catalogo para el aula y otro catálogo para el sanitario.
- 3.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-21

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA GENERAL DE OBRAS 200____(1)
OBRA: _____(2)

Versión: Tercera

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ESTADO : 3 _____ ESCUELA 6 _____
MUNICIPIO : 4 _____ C.C.T. 7 _____
LOCALIDAD : 5 _____

RESUMEN

CAPITULO 1000

PARTIDA 1202 HONORARIOS Y COMISIONES 8

S U M A 9

CAPITULO 2000

PARTIDA 2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES

PARTIDA 2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION

PARTIDA 2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS

PARTIDA 2404 MATERIAL ELECTRICO

PARTIDA 2601 COMBUSTIBLE

10

S U M A 11

CAPITULO 3000

PARTIDA 3402 FLETES Y MANIOBRAS 12

S U M A 13

S U B T O T A L (COSTO DIRECTO) 14

GASTOS DE OPERACIÓN 15

T O T A L 16

17

RESPONSABLE DE LA
ENTIDAD EJECUORA

(NOMBRE Y FIRMA)

18

SUPERVISOR DE OBRAS
DE LA UCE

(NOMBRE Y FIRMA)

19

COORDINADOR DE
INFRAESTRUCTURA DE
LA UCE

(NOMBRE Y FIRMA)



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA GENERAL DE OBRAS 200____(1)
OBRA: _____(2)

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-21

Versión: Tercera

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ESTADO : 3 ESCUELA 6
MUNICIPIO : 4 C.C.T. 7
LOCALIDAD : 5

CAPITULO 1000

PARTIDA 1202 HONORARIOS Y COMISIONES 20

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
CONTRATACION DE PERSONAL POR OBRA DETERMINADA				21
22				

CAPITULO 2000

PARTIDA 2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES 23

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
HERRAMIENTA MENOR				24
25	26	27	28	29

PARTIDA 2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION. 23

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
ACEROS				24
25	26	27	28	29
AGLUTINANTES				24
25	26	27	28	29
AGREGADOS				24
25	26	27	28	29
MADERA PARA CIMBRA				24
25	26	27	28	29
PINTURAS				24
25	26	27	28	29
IMPERMEABILIZANTES				24
25	26	27	28	29



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-21

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA GENERAL DE OBRAS 200 (1)
OBRA: (2)

Versión: Tercera

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ESTADO : 3 ESCUELA 6
MUNICIPIO : 4 C.C.T. 7
LOCALIDAD : 5

CAPITULO 2000

PARTIDA 2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS 23

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
PUERTAS Y VENTANAS DE HERRERIA				24
25	26	27	28	29

PARTIDA 2404 MATERIAL ELECTRICO 23

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
MATERIAL ELECTRICO				24
25	26	27	28	29

PARTIDA 2601 COMBUSTIBLES 23

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
COMBUSTIBLE				24
25	26	27	28	29

CAPITULO 3000

PARTIDA 3402 FLETES Y MANIOBRAS 23

DESCRIPCION	U	CANT.	P.U.	IMPORTE
FLETES Y MANIOBRAS				24
25	26	27	28	29

NOTA.- ACTUALIZAR LAS PARTIDAS CONFORME AL CLASIFICADOR VIGENTE.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-21

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
RESUMEN CLASIFICADOR	
1	Indicar el año, por ejemplo "2005".
2	Indicar el tipo de obra que se ejecutará y que será motivo de análisis de costos.
3	Nombre de la Entidad Federativa.
4	Nombre completo del municipio donde se ubique centro de trabajo beneficiado.
5	Nombre completo de la localidad donde se ubique centro de trabajo beneficiado.
6	Nombre completo del centro de trabajo beneficiado.
7	Clave completa del centro de trabajo beneficiado.
8	Anotar el monto que resulte del llenado de la Hoja 1 en el numeral 20.
9	Anotar el monto del subtotal parcial correspondiente a este capítulo.
10	Anotar según corresponda los subtotales parciales de cada una de la partidas consideradas en las Hojas 1 y 2.
11	Anotar el monto del subtotal parcial correspondiente a este capítulo.
12	Anotar el monto que resulte del llenado de la Hoja 2 en la partida correspondiente.
13	Anotar el monto del subtotal parcial correspondiente a este capítulo.
14	Anotar el monto total que resulte de sumar los resultados parciales de cada uno de los capítulos considerados en el clasificador.
15	Anotar el monto proporcional de gastos de operación que corresponda al tipo de obra a ejecutar.
16	Anotar el total del costo de la obra, será el resultado de sumar los numerales 14 y 15.
17	Nombre, cargo y firma del representante de la Entidad Ejecutora en el caso de que el ejecutor sea el Organismo Constructor Estatal o el nombre firma y sello de la APF o del centro de trabajo.
18	Nombre y firma del supervisor por parte de la UCE.
19	Nombre y firma del coordinador de infraestructura de la UCE.
HOJAS 1, 2 Y SUBSECUENTES	
20	Subtotal parcial correspondiente a esta partida.
21	Total de la inversión por pago de mano de obra para la ejecución de los trabajos considerados para llevar a cabo la obra considerada en este clasificador, y será correspondiente con el costo determinado en el formato "catálogo de conceptos para el pago de la mano de obra".
22	Se anotará la leyenda "catálogo de conceptos para el pago de la mano de obra".
23	Subtotal parcial de la inversión en cada una de las partidas que se hayan desarrollado para la ejecución de los trabajos: "2301.- Refacciones, Accesorios y Herramientas menores"; "2401.- materiales de construcción", etc.
24	Subtotal parcial de la inversión en cada una de los grupos de materiales, herramienta y equipo que se requieran para la ejecución de los trabajos: "Herramienta menor", "Aceros", "Madera para cimbra", "Pinturas", etc.
25	Anotar el nombre de cada uno de los elementos que se estén considerando necesarios para la ejecución de los trabajos; por ejemplo: en aceros.- Varilla del No. 3, Alambón, etc.; en pinturas.- pintura vinílica, sellador, etc.; en material eléctrico.- Cable THW No. 10, cable desnudo No. 12, apagador, contacto, etc.
26	Anotar la unidad de medida estándar según el material que se desarrolle, por ejemplo: acero en toneladas (t) o kilogramos (Kg.); para la pintura en litros (lt) o cubetas (cub.); para los aglutinantes toneladas (t) o sacos (sac) o kilogramos (Kg.).
27	Cantidad requerida de cada material empleado en la construcción o rehabilitación del espacio educativo.
28	Costo unitario que corresponda a cada material empleado (producto del estudio de mercado) por unidad de medida.
29	Importe total de cada material empleado, será el resultado de multiplicar lo indicado en "27 (cantidad)" por "28 (precio unitario)".
NOTAS GENERALES: 1.- Este formato contiene celdas precalculadas 2.- Para llenar este formato se debe partir de los números generadores producto de la revisión física de las necesidades, del catálogo de conceptos para el pago de la mano de obra así como del estudio de costos de materiales (tablas comparativas). 3.- Será necesario, actualizar la clasificación de partidas, de conformidad con el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" 4.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC	



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-22

PRESUPUESTO DE OBRA

UNIDAD COORDINADORA EN EL ESTADO DE: _____

Versión: Tercera

ESTADO : 2 LOCALIDAD : 4 ESCUELA C.C.T.: 6
MUNICIPIO : 3 OBRA: 5 NOMBRE: 7

CAPITULO	INVERSION			TOTAL A COSTO DIRECTO
	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAO. Y EQUIPO	
	8	9	10	11
CIMENTACION				
ESTRUCTURA				
ALBAÑILERIA				
CANCELERIA				
INSTALACIONES				
ACABADOS				
TOTAL	12	13	14	15

16
EJECUTOR
(NOMBRE Y FIRMA)

17
SUPERVISOR DE LA UCE
(NOMBRE Y FIRMA)

18
COORDINADOR DE
INFRAESTRUCTURA
(NOMBRE Y FIRMA)



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-22

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
PRESUPUESTO DE OBRA**

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Anotar el año que corresponda, ejemplo "2005".
2	Nombre de la Entidad Federativa.
3	Nombre del municipio donde se localice el centro de trabajo beneficiado.
4	Nombre de la localidad donde se localice el centro de trabajo beneficiado.
5	Descripción de los trabajos a ejecutar en el centro de trabajo beneficiado.
6	Clave completa del centro de trabajo beneficiado.
7	Nombre del centro de trabajo beneficiado.
8	Se anotará en el capítulo correspondiente la inversión programada en materiales de construcción.
9	Se anotará en el capítulo correspondiente la inversión programada en mano de obra.
10	Se anotará en el capítulo correspondiente la inversión programada en maquinaria y equipo .
11	Se anotará la sumatoria de inversión en cada capítulo; para el caso de este formato esta celda está precalculada.
12	Sumatoria de la inversión programada en materiales de todos los capítulos involucrados; para el caso de este formato esta celda está precalculada.
13	Sumatoria de la inversión programada en mano de obra de todos los capítulos involucrados; para el caso de este formato esta celda está precalculada.
14	Sumatoria de la inversión programada en maquinaria y equipo de todos los capítulos involucrados; para el caso de este formato esta celda está precalculada.
15	Inversión total a realizar en el centro de trabajo beneficiado; para el caso de este formato esta celda está precalculada.
16	Nombre y firma del representante del ejecutor.
17	Nombre y firma del supervisor por parte de la UCE.
18	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE.

NOTAS GENERALES:

- 1.- Los documentos fuente para el llenado de este formato son el catálogo de conceptos para el pago de la mano de obra y el clasificador por objeto del gasto
- 1.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-23

APORTACIONES DE LA COMUNIDAD
PROGRAMA GENERAL DE OBRAS 200__ (1) ____

Versión: Tercera

ESTADO : 2 LOCALIDAD : 4
MUNICIPIO : 3 ESCUELA C.C.T. Y NOMBRE: 5

CAPITULO / CONCEPTOS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	APORTACIÓN EN PESOS				TOTAL	APORTA (1)	OBSERVACIONES
					MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQ. Y EQUIPO	FLETES MANOBRAS ACARREOS			
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17

TOTAL 18
%

PRESUPUESTO PROGRAMADO	%
COSTO DIRECTO 19	24
MATERIALES 20	25
MANO DE OBRA 21	25
MAQUINARIA Y EQUIPO 22	25
FLET. MAN. ACARR. 23	25

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

SUPERVISOR DE OBRAS POR LA UCE

EJECUTOR

26 27 28

(1) ESPECIFICAR QUIEN APORTA: APF, CEPS, MUNICIPIO, ETC.



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-23

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
"APORTACIONES DE LA COMUNIDAD"**

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Ejercicio presupuestal, por ejemplo 2005.
2	Entidad Federativa.
3	Nombre del municipio donde se ubique el centro de trabajo beneficiado.
4	Nombre de la localidad donde se ubique el centro de trabajo beneficiado.
5	Clave y nombre del centro de trabajo beneficiado.
6	Anotar el capítulo y los conceptos de obra, en los que haya aportaciones.
7	Describir el concepto en los que haya aportaciones.
8	Unidad de medida en que esté considerado el concepto involucrado.
9	Cantidad de obra en que esté considerado el concepto involucrado.
10	Costo (precio) de cada uno de los conceptos involucrados, el cual se obtendrá de los contenidos en el Catálogo de conceptos para el pago de la mano de obra y del clasificador por objeto del gasto.
11	Anotar el importe en materiales de cada concepto de obra.
12	Anotar el importe en mano de obra de cada concepto de obra.
13	Anotar el importe de la aportación en maquinaria y equipo de cada concepto de obra.
14	Anotar el importe de la aportación en fletes y acarreos de cada concepto de obra.
15	Anotar el total de aportaciones por cada concepto de obra; para el caso de este formato esta celda está precalculada.
16	Anotar quien es el que está efectuando la aportación: APF, CEPS, Municipio, etc..
17	Espacio para efectuar anotaciones y comentarios en general.
18	Anotar las cantidades totales de aportación por cada columna, según corresponda, para el caso del presente formato esta celda está precalculada.
19	Anotar el importe total de obra a costo directo, de conformidad con el presupuesto.
20	Anotar el importe de inversión en materiales de construcción, de conformidad con el presupuesto y el clasificador por objeto de costo.
21	Anotar el importe total de mano de obra, de conformidad con el presupuesto y el catálogo de conceptos para el pago de la mano de obra.
21	Anotar el importe que corresponda a la inversión en maquinaria y equipo, de conformidad con el presupuesto y el clasificador por objeto de gasto.
23	Anotar el importe que corresponda a la inversión programada en fletes, maniobras y acarreos, de conformidad con el presupuesto y el clasificador por objeto de gasto.
24	Se indicará el 100%, para este formato esta celda está precalculada.
25	Se indicará la proporción que corresponda según el rubro respecto del costo directo de la obra, para el caso de este formato estas celdas están precalculadas.
26	Nombre y firma del representante del ejecutor
27	Nombre y firma del Supervisor de obra encargado de la obra por parte de la UCE
28	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE.

NOTAS GENERALES:

- 1.- Para el llenado de este formato se tomará como base el catálogo de conceptos para el pago de la mano de obra, el presupuesto y el clasificador por objeto de gasto
- 2.- El formato está formulado por lo que automáticamente llenará espacios de sumas.
- 3.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

TABLA COMPARATIVA PARA COMPRA DE
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-24

Versión: Tercera

ESTADO : 2
MUNICIPIO : 3
LOCALIDAD : 4
ESCUELA C.C.T. Y NOMBRE : 5

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		OBSERVACIONES
			P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	
6	7	8	9	10	9	10	9	10	11
TOTAL									12

DICTAMEN: 13

EJECUTOR	SUPERVISOR DE OBRAS POR LA UCE	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA
14	15	16

NOTA: A LA PRESENTE TABLA COMPARATIVA, SE ANEXAN LAS COTIZACIONES OBTENIDAS



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO TABLA
COMPARATIVA PARA COMPRA DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN
PGO ____ (1) ____**

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-24

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
HOJA 1	
1	Anotar el año que corresponda, ejemplo "2005"
2	Nombre de la Entidad Federativa
3	Nombre del municipio donde se localice el centro de trabajo beneficiado
4	Nombre de la localidad donde se localice el centro de trabajo beneficiado
5	Nombre y clave, completos, que identifiquen al centro de trabajo beneficiado
6	Descripción de concepto que se haya solicitado cotización, por ejemplo: Varilla del No. 3, Cemento, Vitropiso, etc.
7	Se anotará la unidad de medida en que se haya solicitado la cotización, por ejemplo: m2, m3, cubeta, Kg, etc.
8	Cantidad de material requerido para cotizar.
9	Precio unitario (IVA incluido) presentado por la casa comercial, de cada uno de los materiales solicitados.
10	Importe total por concepto (material), será el resultado de multiplicar el numeral 7 por el numeral 9.
11	Espacio para efectuar anotaciones que se consideren relevantes.
12	Importe total de cada una de las cotizaciones de las casas comerciales.
13	Se expresará cual o cuales casas comerciales serán objeto de compra de materiales y cuales les serán adquiridos, en razón de las condiciones y costo de venta.
14	Nombre y firma del representante del ejecutor
15	Nombre y firma del Supervisor de obra encargado de la obra por parte de la UCE
16	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE

NOTAS GENERALES:

- 1.- Los documentos fuente para el llenado de este formato son el clasificador por objeto del gasto, la cuantificación de materiales y las cotizaciones de las casas comerciales
- 2.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-25

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
LISTA DE RAYA PARA PAGO DE MANO DE OBRA**

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Nombre de la Entidad Federativa.
2	Ejercicio presupuestal, por ejemplo 2005.
3	Describir el tipo de obra que se esté ejecutando, de conformidad con el convenio de colaboración, por ejemplo: Rehabilitación de 2 aulas y construcción de 1 letrina.
4	Nombre de la localidad donde se ubique el centro de trabajo beneficiado.
5	Nombre del municipio donde se ubique el centro de trabajo beneficiado.
6	Nombre y clave del centro de trabajo beneficiado.
7	Periodo que se esté cubriendo para el pago periodico de la mano de obra; por ejemplo 14 a 19 de marzo de 2005.
8	Número consecutivo que corresponda según el periodo de pago, por ejemplo: 1, 2, 3, etc.
9	Número consecutivo que se asignará al total de personal que estén laborando en la ejecución de los trabajos.
10	Nombre de las personas que estén laborando en la ejecución de los trabajos.
11	Señalar con una "X" los días trabajados por cada persona.
12	Anotar el monto a pagar de cada persona en el periodo de que se trate, de acuerdo con los días trabajados y el monto diario pactado.
13	Firma de la persona que recibe el importe pagado; es recomendable que a la primera lista de raya se le anexe una copia de una identificación de cada persona y en caso de que haya sustituciones se anexará la copia de la identificación de las que se vayan integrando.
14	Anotar los conceptos de mano de obra que se hayan ejecutado en el periodo, de conformidad con el catálogo de conceptos para el pago de la mano de obra.
15	Anotar la unidad de medida, de conformidad con la unidad establecida en el catálogo de conceptos para el pago de la mano de obra.
16	Anotar la cantidad de cada concepto que se esté o haya ejecutado en el periodo; de conformidad con lo asentado en el catálogo de conceptos para el pago de la mano de obra.
17	Anotar la cantidad de obra que se haya ejecutado hasta el periodo inmediato anterior, por cada concepto involucrado en el presente periodo.
18	Anotar la cantidad de obra ejecutada en el periodo en trámite, por cada concepto involucrado en el presente periodo.
19	Anotar la cantidad total ejecutada por cada concepto, será el resultado de sumar la cantidad anterior (numeral 17) mas lo realizado en el periodo en proceso (numeral 18).
20	Monto total pagado en el periodo, se considerará la totalidad de las personas que hayan participado en la obra, para el caso de este formato esta celda está precalculada.
21	Nombre, firma y sello del ejecutor.
22	Nombre y firma del supervisor por parte de la UCE.
23	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE.

NOTAS GENERALES:

- 1.- Para el llenado de este formato se tomará como base el catálogo de conceptos para el pago de la mano de obra
- 2.- El formato está formulado por lo que automáticamente llenará espacios de sumas.
- 3.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-26

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PROGRAMA GENERAL DE OBRAS 200__ (1) __

Versión: Tercera

PROGRAMA : P.A.R.E.I.B. _____
ESTADO : 2 _____
MUNICIPIO : 3 _____
LOCALIDAD : 4 _____

DATOS DE LA OBRA

ESCUELA : 5 _____
C.C.T. : 6 _____
OBRA : 7 _____
FECHA DE INICIO : 8 _____
FECHA DE TERMINO : 9 _____

No.	CAPITULO		S E M A N A S															
			1 a.	2 a.	3 a.	4 a.	5 a.	6 a.	7 a.	8 a.	9 a.	10 a.	11 a.	12 a.	13 a.	14 a.	15 a.	16 a.
1	CIMENTACION	PROGRAMADO																
		REAL																
2	ESTRUCTURA	PROGRAMADO																
		REAL																
3	ALBAÑILERIA	PROGRAMADO																
		REAL																
4	CANCELERIA	PROGRAMADO																
		REAL																
5	INSTALACIONES	PROGRAMADO																
		REAL																
6	ACABADOS	PROGRAMADO																
		REAL																

11

RESPONSABLE DE LA
ENTIDAD EJECUTORA

(NOMBRE Y FIRMA)

12

SUPERVISOR DE OBRAS
DE LA UCE

(NOMBRE Y FIRMA)

13

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA
DE LA UCE

(NOMBRE Y FIRMA)



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-26

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Anotar el año, por ejemplo: "2005".
2	Nombre de la Entidad Federativa.
3	Nombre del municipio donde se localice el centro de trabajo beneficiado.
4	Nombre completo de la localidad donde se ubique el centro de trabajo beneficiado.
5	Nombre completo del centro de trabajo beneficiado.
6	Clave completa del centro de trabajo beneficiado.
7	Breve descripción de los trabajos que se estén desarrollando en el centro de trabajo beneficiado; por ejemplo: "Construcción de un servicio sanitario M-2", "Rehabilitación de 2 aulas y un servicio sanitario", etc.
8	Fecha (día, mes año) programada para el inicio de los trabajos.
9	Fecha (día, mes año) programada para el término de los trabajos.
10	Mediante diagrama de barras, establecer en renglón correspondiente (programado o real) el inicio y la terminación de cada una de las partidas involucradas en el proceso de construcción y/o rehabilitación; es importante considerar que desde el inicio de deben establecer la duración de las barras de la programación y conforme se avance en el proceso se llevará el control de los tiempos reales de ejecución.
11	Nombre y firma del Responsable por parte del ejecutor.
12	Nombre y firma del supervisor de obras por parte de la UCE.
13	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE.
	NOTAS GENERALES:
	1.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al Departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC

conafeConsejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-27

BITACORA DE OBRA

Versión: Tercera

conafeESTADO:
1

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

F.O.6.9.2.1.026

F O L I O

BITACORA DE OBRA

No. 2

MUNICIPIO: 3

LOCALIDAD 4

C.C.T. 5

NOMBRE DE LA ESCUELA: 7

OBRA: 6

F E C H A: 8

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

C R O Q U I S

9

AVANCE FISICO A LA FECHA % 10

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES : 11

E J E C U T O R

12
NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR DE LA U.C.E.

13
NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISOR DE LA NORMATIVA

14
NOMBRE Y FIRMA



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-27

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
BITACORA DE OBRA**

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Nombre de la Entidad Federativa.
2	Anotar el numero consecutivo que corresponda a la hoja que se esté llenando.
3	Nombre completo del municipio, donde se localice al centro de trabajo beneficiado.
4	Nombre completo de la localidad, donde se ubique el centro de trabajo beneficiado.
5	Clave completa del Centro de trabajo beneficiado.
6	Breve descripción de los trabajos que se estén llevando a cabo en el centro de trabajo beneficiado, por ejemplo: "Construcción de un servicio sanitario M-2", "Rehabilitación de dos aulas y un servicio sanitario".
7	Nombre completo del centro de trabajo beneficiado.
8	Anotar la fecha en que se esté llevando a cabo la anotación de bitácora.
9	Con numeración secuencial anotar el número de nota de bitácora, así como las instrucciones que se estén proporcionando al ejecutor incluyendo en caso de ser necesario el croquis que se requiera; se debe poner especial énfasis en anotar las causas de los retrasos de obra para justificar el desfasamiento en la ejecución de los trabajos.
10	Anotar el porcentaje general de los trabajos que se estén ejecutando en el centro de trabajo, a la fecha de la visita.
11	Anotar cualquier observación y/o recomendación que se desee efectuar para darle claridad a la nota de bitácora
12	Nombre y firma del ejecutor
13	Nombre y firma del supervisor por parte de las UCE
14	Nombre y firma del representante de la Entidad Normativa
NOTAS GENERALES:	
1.- El presente formato, puede variar dependiendo del tipo de formato que se adquiera, por lo que la descripción de llenado es sólo de manera enunciativa.	
2.- Para el correcto llenado de la bitácora se deberá aplicar la normatividad establecida en la "Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".	
3.- Las notas de bitácora deben ser claras	
4.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al Departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC	



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-28

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Versión: Tercera

ESTADO: 1 NUMERO DE OBRA 2

MUNICIPIO 3
LOCALIDAD 4
CLAVE DE C.T. 5 FECHA DE INICIO 7
NOMBRE ESCUELA 6 FECHA DE TERMINACION 8

EN 9 A LAS 10 HORAS, DEL DIA 11 DEL MES DE 12 DE 13
SE REUNIERON EN EL PLANTEL ESCOLAR LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE ESTA ACTA, CON OBJETO DE ENTREGAR
Y RECIBIR LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE EN SEGUIDA SE MENCIONAN, SEGUN DESCRIPCION Y ANEXOS EN SU CASO.
LA INVERSIÓN SE REALIZÓ CON RECURSOS AUTORIZADOS AL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO POR LA SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA (P.A.R.E.I.B.) Y
DESTINADOS ESPECIFICAMENTE A LAS INVERSIONES QUE AMPARA ESTA ACTA.

TRABAJO EJECUTADO:

CONSTRUCCIÓN

Descripción 14
Cantidad 15

REHABILITACIÓN

Descripción 16
Cantidad 17

TIPO DE ESTRUCTURA: 18

REDES EXTERIORES, HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS Y ESPECIALES : INDICAR EN SU CASO EN ANEXO.

ADICIONALMENTE SE ENTREGA LO SIGUIENTE: 19

INVERSION TOTAL

OBRA CIVIL (COSTO DIRECTO): 20



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-28

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Versión: Tercera

ESTADO: **NUMERO DE OBRA**

SERVICIOS MUNICIPALES EXISTENTES : 21

AGUA : _____ DRENAJE: _____ ELECTRIFICACION : _____

LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS GESTIONARAN, EN SU CASO, LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS FALTANTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

LOS ASISTENTES PROCEDEN A HACER UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE ESCOLAR CON EL FIN DE VERIFICAR LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONVENIDOS, CONSTATANDO QUE NO HAY TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, FIRMANDO LOS PARTICIPANTES AL CALCE PARA CONSTANCIA.

SE DETERMINA QUE ES AL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LA ENTIDAD, Y A LA COMUNIDAD, A QUIENES COMPETE EL MANTENIMIENTO, BUENA CONSERVACION Y ADECUADA OPERACION DEL INMUEBLE ESCOLAR, Y AL MISMO TIEMPO SE COMPROMETEN A NO HACER MODIFICACIONES NI ADAPTACIONES AL INMUEBLE E INSTALACIONES, SIN LA AUTORIZACION ESCRITA DE LA ENTIDAD NORMATIVA DEL PROYECTO.

ENTREGA..... : 22

NOMBRE: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

SELLO

RECIBE POR LA ESCUELA : 23

NOMBRE: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

SELLO

POR LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL: 24

NOMBRE: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

SELLO

POR LA ENTIDAD NORMATIVA : 25

NOMBRE: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

SELLO



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

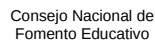
SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-28

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
HOJA 1	
1	Nombre de la Entidad Federativa.
2	Número de identificación que le corresponda, según lo establezca la UCE; en caso de no existir, se anotará la leyenda "S/No."
3	Nombre del municipio donde se localice el centro de trabajo beneficiado.
4	Nombre de la localidad donde se ubique el centro de trabajo beneficiado.
5	Clave completa del centro de trabajo beneficiado, según se tenga registrado, no omitir ningún dato
6	Nombre que identifique al centro de trabajo beneficiado.
7	Fecha real de inicio de los trabajos convenidos.
8	Fecha real de terminación de los trabajos convenidos.
9	Nombre de la localidad donde se localice el centro de trabajo beneficiado.
10	Hora en que se celebra el acta, por ejemplo: "14:00"
11	Día en que se celebre el acta, por ejemplo: "26".
12	Mes en que se celebre el acta, por ejemplo: "agosto".
13	Año correspondiente, por ejemplo: "2005"
14	Anotar el tipo de acción de construcción que se haya ejecutado en el centro de trabajo beneficiado, se indicará sólo un tipo de acción por recuadro; por ejemplo: la obra programada en el centro de trabajo fue "Construcción de 1 servicio sanitario y una obra exterior (patio cívico deportivo) y la rehabilitación de 2 aulas; en este caso en estos recuadros correspondientes y de izquierda a derecha se anotará: "Serv. Sanitario" (en el primer recuadro) y "obra exterior" (en el segundo recuadro) y las acciones de rehabilitación se anotarán en los recuadros correspondientes; estas anotaciones deberán corresponder con lo asentado en el PGO ejecutado.
15	Anotar según el tipo de acción, las cantidades correspondiente, conforme hayan sido asentadas en el PGO ejecutado.
16	Anotar el tipo de acción de rehabilitación que se haya ejecutado en el centro de trabajo beneficiado, se indicará sólo un tipo de acción por recuadro; por ejemplo: la obra programada en el centro de trabajo fue "Construcción de 1 servicio sanitario y una obra exterior (patio cívico deportivo) y la rehabilitación de 2 aulas"; en este caso en estos recuadros correspondientes y de izquierda a derecha se anotará: "Aula" ya que las demás acciones de construcción quedaron anotadas en los recuadros correspondientes; estas anotaciones deberán corresponder con lo asentado en el PGO ejecutado.
17	Anotar según el tipo de acción, las cantidades correspondiente, conforme hayan sido asentadas en el PGO ejecutado.
18	Tipo de estructura que se haya utilizado para la construcción del espacio educativo o en caso de ser rehabilitación, el tipo de estructura con el que esté construido.
19	Describir el tipo y cantidades de materiales, cimbra o herramienta menor que se quede para uso de los padres de familia; en caso de que no se dejen sobrantes se indicará la palabra "NO".
20	Se anotará el monto total ejercido en obra civil estos montos de preferencia deberán ser antes del cargo por "gastos de operación", deberán ser coincidentes con lo asentado en el PGO de cierre.
HOJA 2	
1	Nombre de la Entidad Federativa
2	Número de identificación que le corresponda, según lo establezca la UCE
21	Se indicará con que servicios cuenta el centro de trabajo beneficiado
22	Anotar el nombre y cargo de quien represente al ejecutor de los trabajos, además de la firma y el sello correspondiente.
23	Anotar el nombre y cargo de quien represente al centro de trabajo beneficiado y reciba los trabajos, además de la firma y el sello correspondiente.
24	Anotar el nombre y cargo del titular de la Unidad Coordinadora Estatal, además de la firma y el sello correspondiente.
25	Anotar el nombre y cargo del titular de la Entidad Normativa, además de la firma y el sello correspondiente.
NOTAS GENERALES:	
1.- La fuente de información deberá ser el PGO ejecutado (FO.6.2.9.1.003), así como el formato de avance financiero (FO.6.9.2.1.008).	
2.- Una copia de cada acta deberá ser enviada a la Dirección de Operación de la UPC, anexa al formato "reporte de actas de entrega-recepción (FO.6.9.2.1.011).	
3.- Para efectuar la entrega del mobiliario escolar, se llenará el recibo correspondiente.	
4.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al Departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC	



CONCENTRADO DE APORTACIONES DE LA COMUNIDAD

PGO _____

Versión: Tercera

[illegible]



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO CONCENTRADO DE APORTACIONES DE LA COMUNIDAD

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-29

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Anotar el año y en su caso si es del PGO regular o el especial, por ejemplo: "2005 - especial"
2	Nombre de la Entidad Federativa
3	Fecha por ejemplo: "29 de junio"
4	Número consecutivo; se anotará la totalidad de los centros de trabajo programados.
5	Nombre del municipio donde se ubique el centro de trabajo beneficiado
6	Nombre de la localidad donde se ubique el centro de trabajo beneficiado
7	Clave del centro de trabajo beneficiado; se deberá anotar la clave completa
8	Nombre del centro de trabajo beneficiado
9	Se indicarán las cantidades presupuestadas de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo fletes, maniobra y acarreos. El total y el porcenaje se calcula automáticamente.
10	Se indicarán las cantidades resultado de la aportación en materiales, mano de obra, maquinaria y equipo fletes, maniobra y acarreos. El total y el porcenaje se calcula automáticamente.
11	Anotar quien aporta.- APF, CEPS, MUNICIPIO, OTRO.
12	Se anotarán (celdas precalculadas) los totales y porcentajes de cada una de las columnas.
13	Anotar el total presupuestado de la mano de obra (celda precalculada)
14	Anotar el total de aportaciones de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo y fletes, maniobras y acarreos (celda precalculada).
15	Anotar el porcentaje total de aportaciones (celda precalculada)
16	Nombre y firma del Coordinador General de la UCE
17	Nombre y firma del Coordinador de Administración y Finanzas de la UCE
18	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE
NOTAS GENERALES:	
1.- La información se obtiene del formato FO-6.9.2.1.022 Aportaciones de la comunidad	
2.- La periodicidad de la información se apegará a los tiempos establecidos en los procedimientos.	
3.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al Departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC	



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-30

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO DATOS ESTADÍSTICOS (PROPUESTA)

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Anotar el año, por ejemplo: "2005".
2	Nombre de la Entidad Federativa.
3	Fecha de elaboración del informe
4	Indicar el número de centros de trabajo a beneficiar en la propuesta de PGO, por tipo y nivel educativo
5	Anotar las cantidades de acciones programada a ejecutar en los centros de trabajo propuestos en el PGO, por tipo y nivel educativo
6	Anotar la cantidad total de espacios educativos programados a rehabilitarse, por tipo y nivel educativo.
7	Cantidades programadas de mobiliario escolar, por tipo y nivel educativo.
8	Anotar, según corresponda las cantidades acciones programadas en construcción, rehabilitación y total, por tipo y nivel educativo.
9	Anotar los montos programados en obra civil por construcción, rehabilitación y total a invertir por tipo y nivel educativo.
10	Anotar el monto total programado de inversión en mobiliario, por tipo y nivel educativo.
11	Anotar el monto total a invertir en obra civil (cap. 6000) y mobiliario (cap. 5000), por tipo y nivel educativo.
12	Anotar según corresponda las cantidades totales de centros de trabajo a ser beneficiados, por nivel educativo.
13	Cantidades (celdas precalculadas) totales de las acciones de construcción programadas en los centros de trabajo beneficiados, por nivel educativo.
14	Cantidades (celdas precalculadas) totales de las acciones de rehabilitación programadas en los centros de trabajo beneficiados, por nivel educativo.
15	Cantidades (celdas precalculadas) totales de mobiliario escolar programado en los centros de trabajo beneficiados, por nivel educativo.
16	Cantidades (celdas precalculadas) de acciones de construcción, rehabilitación y gran total programadas en los centros de trabajo beneficiados, por nivel educativo.
17	Total de inversión (celdas precalculadas) en obra civil, construcción, rehabilitación y total de ambos, por nivel educativo.
18	Total de inversión (celda precalculada) programado a ejercer en mobiliario, por nivel educativo.
19	Anotar (celda precalculada) el monto total a invertir en obra civil (cap. 6000) y mobiliario (cap. 5000), por nivel educativo
20	Anotar (celda precalculada) la cantidad total de centros de trabajo a ser beneficiados, en todos los niveles educativos.
21	Cantidades (celdas precalculadas) los totales de las acciones de construcción programadas en los centros de trabajo beneficiados, en todos los niveles educativos
22	Cantidad (celda precalculada) total de acciones de rehabilitación programadas en los centros de trabajo beneficiados, en todos los niveles educativos.
23	Cantidades (celdas precalculadas) totales de mobiliario escolar programado en los centros de trabajo beneficiados, en todos los niveles educativos.
24	Cantidades (celdas precalculadas) de acciones de construcción, rehabilitación y gran total programadas en los centros de trabajo beneficiados, en todos los niveles educativos
25	Total de inversión (celdas precalculadas) en obra civil, construcción, rehabilitación y total de ambos, en todos los niveles educativos.
26	Total de inversión (celda precalculada) programado a ejercer en mobiliario, en todos los niveles educativos.
27	Anotar (celda precalculada) el monto total a invertir en obra civil (cap. 6000) y mobiliario (cap. 5000), en todos los niveles educativos.
28	Anotar (celda precalculada) la cantidad total de espacios técnico administrativos a ser beneficiados.
29	Anotar las cantidades de acciones programada a ejecutar en construcción en los espacios técnico administrativos propuestos.
30	Anotar las cantidades de acciones programada a ejecutar en rehabilitación en los espacios técnico administrativos propuestos.
31	Anotar la cantidad total de lotes de mobiliario para oficinas de supervisión.
32	Cantidades (celdas precalculadas) de acciones de construcción, rehabilitación y gran total programadas en los espacios técnico administrativos beneficiados.
33	Total de inversión en obra civil, construcción, rehabilitación y total de ambos, en los espacios técnico administrativos programados.
34	Total de inversión programada a ejercer en mobiliario, en las oficinas de supervisión programadas.
35	Anotar (celda precalculada) el monto total a invertir en obra civil (cap. 6000) y mobiliario (cap. 5000), en los espacios técnico administrativos programados
36	Anotar (celda precalculada) la cantidad total de centros de trabajo a ser beneficiados.
37	Cantidades (celdas precalculadas) los totales de las acciones de construcción y rehabilitación, según corresponda, en los centros de trabajo beneficiados.
38	Cantidades (celdas precalculadas) totales de mobiliario programado en los centros de trabajo beneficiados.
39	Cantidades (celdas precalculadas) de acciones de construcción, rehabilitación y gran total programadas en los centros de trabajo beneficiados.
40	Total de inversión (celdas precalculadas) en obra civil, construcción, rehabilitación y total de ambos en los centros de trabajo beneficiados.
41	Total de inversión (celda precalculada) programado a ejercer en mobiliario, en los centros de trabajo beneficiados.
42	Anotar (celda precalculada) el monto total a invertir en obra civil (cap. 6000) y mobiliario (cap. 5000), en los centros de trabajo beneficiados.
43	Nombre y firma del Coordinador General de la UCE
44	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE
45	Espacio para efectuar cualquier comentario o aclaración.
	NOTAS GENERALES:
	1.- Este formato contiene celdas precalculadas.
	2.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al Departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-31

DATOS ESTADÍSTICOS (CIERRE)

Versión: Tercera

FECHA: 3

ESTADO: 2

NIVEL EDUCATIVO	TIPO	CENTROS	CONSTRUCCION										REHABILITACION		MOBILIARIO ESCOLAR										LOTE CONSTRUC.	ACCIONES REHABILIT.	OBRA CIVIL		MOBILIARIO CAPITULO 5000	TOTAL			
			CONSTRUCCION										REHABILITACION		PARTIDAS												TOTAL	MATERIALES			MANO DE OBRA	GASTOS DE OPERACION	SUBTOTAL OBRA CIVIL
			AULA	SANTUARIO	LETRINA	LABORATORIO	TALLER	DIRECCION	BODEGA	OF. EXTERIOR	OF. SUPRV.	ALMACEN	ESP. EDUC.	OF. SUPRV.	ALMACEN	MESA ALUM. PREESC.	SILLA ALUM. PREESC.	MESA ALUM. PRIM.	SILLA ALUM. PRIM.	MESA ALUM. SEC.	SILLA ALUM. SEC.	MESA ALUM. PRIM.	SILLA ALUM. PRIM.	MESA ALUM. SEC.									
PREESCOLAR	INDIGENA GENERAL	4	5										6			7											8	9		10	11		
		SUBTOTAL										12	13										14	15		16	17		18	19			
PRIMARIA	INDIGENA GENERAL	4	5										6			7											8	9		10	11		
		SUBTOTAL										12	13										14	15		16	17		18	19			
SECUNDARIA	TELESECUNDARIA	4	5										6			7											8	9		10	11		
		SUBTOTAL										12	13										14	15		16	17		18	19			
SUBTOTAL CENTROS EDUCATIVOS		20	21										22			23											24	25		26	27		
SUBTOTAL CENTROS TEC. ADMS.		28											29	30		31	32		33	34		35	36		37	38	39	40		41	42		

COORDINADOR GENERAL
43

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA
44

OBSERVACIONES: 45



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-31

DATOS ESTADÍSTICOS (CIERRE)

Versión: Tercera

No.	DESCRIPCIÓN
1	Anotar el año, por ejemplo: "2005".
2	Nombre de la Entidad Federativa.
3	Fecha de elaboración del informe
4	Indicar el número de centros de trabajo beneficiados en el PGO, por tipo y nivel educativo
5	Anotar las cantidades de acciones de construcción ejecutadas en los centros de trabajo atendidos en el PGO, por tipo y nivel educativo
6	Anotar la cantidad total de espacios educativos atendidos con acciones de rehabilitación, por tipo y nivel educativo
7	Cantidades entregadas de mobiliario escolar, por tipo y nivel educativo.
8	Anotar, según corresponda las cantidades acciones realizadas en construcción, rehabilitación y total, por tipo y nivel educativo.
9	Anotar los montos ejercidos en obra civil por construcción, rehabilitación y total invertido por tipo y nivel educativo.
10	Anotar el monto total de inversión en mobiliario, por tipo y nivel educativo.
11	Anotar el monto total invertido en obra civil (cap. 6000) y mobiliario (cap. 5000), por tipo y nivel educativo.
12	Anotar según corresponda las cantidades totales de centros de trabajo beneficiados, por nivel educativo.
13	Cantidades (celdas precalculadas) totales de las acciones de construcción ejecutadas en los centros de trabajo beneficiados, por nivel educativo.
14	Cantidades (celdas precalculadas) totales de las acciones de rehabilitación ejecutadas en los centros de trabajo beneficiados, por nivel educativo.
15	Cantidades (celdas precalculadas) totales de mobiliario escolar entregado en los centros de trabajo beneficiados, por nivel educativo.
16	Cantidades (celdas precalculadas) de acciones de construcción, rehabilitación y gran total ejecutadas en los centros de trabajo beneficiados, por nivel educativo.
17	Total de inversión (celdas precalculadas) en obra civil, construcción, rehabilitación y total de ambos, por nivel educativo.
18	Total de inversión (celda precalculada) ejercida en mobiliario, por nivel educativo.
19	Anotar (celda precalculada) el monto total invertido en obra civil (cap. 6000) y mobiliario (cap. 5000), por nivel educativo
20	Anotar (celda precalculada) la cantidad total de centros de trabajo beneficiados, en todos los niveles educativos.
21	Cantidades (celdas precalculadas) los totales de las acciones de construcción ejecutadas en los centros de trabajo beneficiados, en todos los niveles educativos
22	Cantidad (celda precalculada) total de acciones de rehabilitación ejecutadas en los centros de trabajo beneficiados, en todos los niveles educativos.
23	Cantidades (celdas precalculadas) totales de mobiliario escolar entregado en los centros de trabajo beneficiados, en todos los niveles educativos.
24	Cantidades (celdas precalculadas) de acciones de construcción, rehabilitación y gran total ejecutadas en los centros de trabajo beneficiados, en todos los niveles educativos
25	Total de inversión (celdas precalculadas) en obra civil, construcción, rehabilitación y total de ambos, en todos los niveles educativos.
26	Total de inversión (celda precalculada) ejercida en mobiliario, en todos los niveles educativos.
27	Anotar (celda precalculada) el monto total invertido en obra civil (cap. 6000) y mobiliario (cap. 5000), en todos los niveles educativos.
28	Anotar (celda precalculada) la cantidad total de espacios técnico administrativos beneficiados.
29	Anotar las cantidades de acciones ejecutadas en construcción en los espacios técnico administrativos.
30	Anotar las cantidades de acciones ejecutadas en rehabilitación en los espacios técnico administrativos.
31	Anotar la cantidad total de lotes de mobiliario para oficinas de supervisión entregados.
32	Cantidades (celdas precalculadas) de acciones de construcción, rehabilitación y gran total ejecutadas en los espacios técnico administrativos beneficiados.
33	Total de inversión en obra civil, construcción, rehabilitación y total de ambos, en los espacios técnico administrativos atendidos.
34	Total de inversión ejercida en mobiliario, en las oficinas de supervisión atendidas.
35	Anotar (celda precalculada) el monto total invertido en obra civil (cap. 6000) y mobiliario (cap. 5000), en los espacios técnico administrativos atendidos
36	Anotar (celda precalculada) la cantidad total de centros de trabajo beneficiados.
37	Cantidades (celdas precalculadas) los totales de las acciones de construcción y rehabilitación, según corresponda, en los centros de trabajo beneficiados.
38	Cantidades (celdas precalculadas) totales de mobiliario entregados en los centros de trabajo beneficiados.
39	Cantidades (celdas precalculadas) de acciones de construcción, rehabilitación y gran total ejecutadas en los centros de trabajo beneficiados.
40	Total de inversión (celdas precalculadas) en obra civil, construcción, rehabilitación y total de ambos en los centros de trabajo beneficiados.
41	Total de inversión (celda precalculada) ejercida en mobiliario, en los centros de trabajo beneficiados.
42	Anotar (celda precalculada) el monto total invertido en obra civil (cap. 6000) y mobiliario (cap. 5000), en los centros de trabajo beneficiados.
43	Nombre y firma del Coordinador General de la UCE
44	Nombre y firma del Coordinador de Infraestructura de la UCE
45	Espacio para efectuar cualquier comentario o aclaración.
NOTAS GENERALES:	
1.- Este formato contiene celdas precalculadas.	
2.- Para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Equipamiento o al Departamento de Infraestructura de la Dirección de Operación de la UPC	

 Consejo Nacional de Fomento Educativo	SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS	Clave de Identificación FO-6.9.2.1-36
	RECIBO DE PAGO DE MATERIALES DE LA REGIÓN Y MANIOBRAS	Versión: Tercera



ACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DELEGACION ESTATAL

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

RAMA GENERAL DE OBRAS ____ (1) ____

RECIBO DE MATERIALES DE LA REGION Y MANIOBRAS

ESTADO : (2)

LOCALIDAD : (4)

MUNICIPIO (3)

ESCUELA C.C.T. Y NOMBRE: (5)

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	OBSERVACIONES
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
					TOTAL	(13)

FECHA: (14)

RECIBÍ LA CANTIDAD DE \$ ____ (15) ____ (____ (16) ____) POR EL PAGO DE LOS CONCEPTOS QUE ARRIBA SE DESCRIBEN Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTO CON FACTURAS CON LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY.

NOMBRE: (17)

FIRMA: (18)

Vo. Bo.

EL DIRECTOR DEL PLANTEL

(19)

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

ELABORÓ

EL JEFE DE INFORMACION Y APOYO LOGISTICO
O EL COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

(20)

NOMBRE Y FIRMA

AUTORIZA

EL DELEGADO ESTATAL

(21)

NOMBRE Y FIRMA



Consejo Nacional de
Fomento Educativo

SUBSISTEMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS

Clave de Identificación
FO-6.9.2.1-36

RECIBO DE PAGO DE MATERIALES DE LA REGIÓN Y MANIOBRAS

Versión: Tercera

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

PROCEDIMIENTO DE LLENADO
FORMATO DE RECIBO DE PAGO DE MATERIALES DE LA REGION Y MANIOBRAS

No.

DESCRIPCIÓN

HOJA 1

- 1 Año correspondiente, por ejemplo: "2005"
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Nombre del municipio donde se localice el centro de trabajo beneficiado.
- 4 Nombre de la localidad donde se ubique el centro de trabajo beneficiado.
- 5 Clave completa y nombre del centro de trabajo beneficiado, según se tenga registrado, no omitir ningún dato
- 6 Número consecutivo de los conceptos
- 7 Descripción de los materiales de la región o maniobras.
- 8 Unidad de medida, ejemplo "pieza".
- 9 Cantidad de materiales o maniobras relacionados con la unidad de medida
- 10 Precio de cada una de las unidades, por ejemplo de las "piezas".
- 11 Producto de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, de cada uno de los materiales o de las maniobras.
- 12 Observaciones o comentarios respecto de los materiales o de las maniobras.
- 13 Suma de los totales parciales de cada uno de los materiales o maniobras.
- 14 Fecha de elaboración del recibo.
- 15 Cantidad en número igual al total del punto 13.
- 16 Cantidad en letra igual al total del punto 13 y 14.
- 17 Nombre de quien vende los materiales o presta el servicio de maniobras.
- 18 Firma de quien vende los materiales o presta el servicio de maniobras.
- 19 Nombre, firma y sello del director o responsable del plantel.
- 20 Nombre y firma del Jefe de Información y Apoyo Logístico en primer término o del Coordinador de Infraestructura.
- 21 Nombre y Firma del Delegado Estatal del CONAFE en el Estado

NOTAS GENERALES:

Este formato se emplea únicamente para comprobación de la compra de materiales de la región y del pago de maniobras, en los casos de aquellas personas que no cuentan con facturas con los requisitos fiscales correspondientes.

4.2 PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR

 SEP CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 155 de 167

4.2.1 PROPÓSITO

Dotar de mobiliario escolar y equipamiento a los espacios educativos y técnico-administrativos que se encuentran en el universo de atención.

4.2.2 NORMAS DE OPERACIÓN

1. La adquisición de los artículos que integran el mobiliario escolar se realizará a través de procesos de licitación pública a nivel central y serán recibidos en los almacenes delegacionales y regionales de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) establecidos en las bases de los procesos licitatorios correspondientes.

En el caso de que el CONAFE determine con posterioridad, llevar a cabo adquisiciones regionales o estatales, las Delegaciones Estatales serán notificadas mediante oficio, en el cual se establecerán los lineamientos que serán aplicables y la documentación necesaria para que se integren los anexos técnicos correspondientes.

2. INTEGRACIÓN DEL MOBILIARIO ESCOLAR

El mobiliario escolar para los diferentes niveles educativos, podrá estar constituido por:

Preescolar Compensatorio

15 Mesas binarias trapezoidales
30 Sillas para alumno
1 Mesa rectangular para maestro
1 Silla para maestro, y
1 Pizarrón

Preescolar Comunitario

8 Mesas binarias trapezoidales
16 Sillas para alumno
1 Mesa rectangular para maestro
1 Silla para maestro
1 Pizarrón

Primaria Compensatorio

15 Mesas binarias rectangulares
30 Sillas para alumno
1 Mesa rectangular para maestro
1 Silla para maestro, y
1 Pizarrón

Primaria Comunitaria

8 Mesas binarias rectangulares
16 Sillas para alumno
1 Mesa rectangular para maestro
1 Silla para maestro
1 Pizarrón

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 156 de 167

Secundaria Comunitaria

8 Mesas binarias rectangulares
16 Sillas para alumno
1 Mesa rectangular para maestro
1 Silla para maestro
1 Pizarrón

Telesecundaria

15 Mesas binarias rectangulares
30 Sillas para alumno
1 Mesa rectangular para maestro
1 Silla para maestro, y
1 Pizarrón

3. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Dar a conocer a las Delegaciones Estatales los recursos presupuestales asignados para que se presente la propuesta correspondiente.

Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al año fiscal, con base en las propuestas presentadas por las Delegaciones Estatales.

Elaboración e integración del anexo técnico para la adquisición de mobiliario escolar y equipamiento para preescolar, primaria, secundaria comunitaria y telesecundaria. El anexo técnico consta de requisición de compra, especificaciones técnicas, (a las cuales se les ha incorporado conceptos de mejora, incluyendo los planos) matrices de distribución y directorio de sedes, conforme a lo siguiente:

- o **Requisición de Compra.-** Formato en el que se señalan las características y el número de unidades de los artículos requeridos, así como la información que permita identificar la fuente de desembolso y la aplicación del mismo.
- o **Especificaciones Técnicas.-** Todas y cada una de las características técnicas que definen con precisión, claridad y suficiencia el (los) bien(es) solicitado(s).
- o **Matriz de distribución.-** Información relativa al número de sedes ó lugares de distribución, cantidad y tipo de mobiliario por sede, cantidad total de mobiliario, etc.
- o **Directorio de Sedes.-** Información relativa a la ubicación física de los almacenes ó espacios destinados para la recepción de los bienes del Programa en la entidad.

Participar en el proceso licitatorio para la adquisición del mobiliario y equipamiento escolar llevando a cabo las siguientes acciones:

- o **Revisión de bases.-** La Delegación Estatal a través del Área de Infraestructura y Equipamiento participa en el proceso de revisión de las bases para verificar que reflejen fidedignamente la compra solicitada en cuanto a tipo de mobiliario, cantidades, especificaciones y distribución.

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 157 de 167

- o **Junta de aclaraciones.-** El Área de Infraestructura y Equipamiento asiste y participa en las juntas de aclaraciones para disipar cualquier duda que existiera por parte de los proveedores respecto a los bienes solicitados y sus características o bien, en cuanto a algún otro servicio vinculado con lo anterior y plasmado en las Bases.
- o **Asistencia a eventos.-** El Área de Infraestructura y Equipamiento asiste a la Presentación de Propositiones y Apertura Técnica y Económica.
- o **Evaluación de ofertas.-** El Área de Infraestructura y Equipamiento, revisa y evalúa las ofertas técnicas (documentación técnica y muestras físicas) para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. Como resultado de la evaluación se emite el dictamen técnico, el cual se envía a la Dirección de Administración y Finanzas para las gestiones correspondientes.
- o **Entrega-recepción de los bienes.-** El Área de Infraestructura y Equipamiento, dará seguimiento a los informes presentados por las Delegaciones Estatales respecto al proceso de distribución del mobiliario escolar.
 - ✓ De la empresa adjudicada al almacén destinado por la Delegación Estatal.
 - ✓ Del almacén de la Delegación Estatal a las escuelas beneficiadas.

4. RESPONSABILIDADES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES

Programar con base al presupuesto asignado, las metas de mobiliario escolar de acuerdo al nivel educativo e integrar el lote para cada uno de ellos según corresponda, de acuerdo a la matrícula por grupo.

Los planteles susceptibles de recibir mobiliario y equipamiento escolar, deben estar dentro del Universo de Atención y cumplir con los requisitos establecidos en el Procedimiento para la Construcción y Rehabilitación de Espacios Educativos y Técnico Administrativos en su sección "4. De la Planeación".

Presentar al Área de Infraestructura y Equipamiento dentro del Programa General de Obra (**PGO**), el análisis desglosado por centro escolar.

De conformidad con la información emitida por la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación, las Delegaciones Estatales propondrán las escuelas que serán beneficiadas con dotación de mobiliario escolar de reposición y se asegurarán a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (**COPLADE**) que ningún otro Organismo otorgará el mismo beneficio a los planteles seleccionados.

Programar mobiliario escolar para aulas nuevas y de reposición, su autorización dependerá de los recursos presupuestales disponibles.

	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 158 de 167

Integrar el directorio de sedes de distribución actualizado y presentarlo al Área de Infraestructura y Equipamiento para integrar dicha información al anexo técnico. Se comprometen a notificar por escrito cualquier cambio de domicilio, telefónico ó de personal responsable, para darlo a conocer a la Dirección Administración y Finanzas del CONAFE, a fin de que se notifique al ó los proveedores adjudicados en el proceso licitatorio que se trate. Se recomienda incorporar información geográfica de referencia para que el transportista ubique más fácilmente el lugar determinado.

Los responsables de coordinar la recepción en las sedes de distribución, verificarán su entrega en las cantidades y condiciones programadas. Cuando así proceda, validarán la información proporcionada por los almacenistas y notificarán oficialmente a la Dirección Administración y Finanzas del CONAFE, a fin de que ésta libere los pagos conducentes.

Notificar a la Dirección Administración y Finanzas del CONAFE del mobiliario que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o que llegue dañado, con el objeto de que se efectúen los trámites correspondientes para sustituir o reparar dicho mobiliario.

Entregar el mobiliario escolar y equipamiento a las escuelas beneficiadas.

Para su distribución y entrega a los beneficiarios se podrá aprovechar el apoyo vehicular con que cuente el gobierno estatal, los gobiernos municipales, la Delegación Estatal u otras Instituciones, para lo cual concertarán las acciones intra e interinstitucionales para lograr tal fin, notificando oportunamente a los mandos superiores de la propia Delegación, la falta de apoyos ó bien de los problemas para conseguirlos.

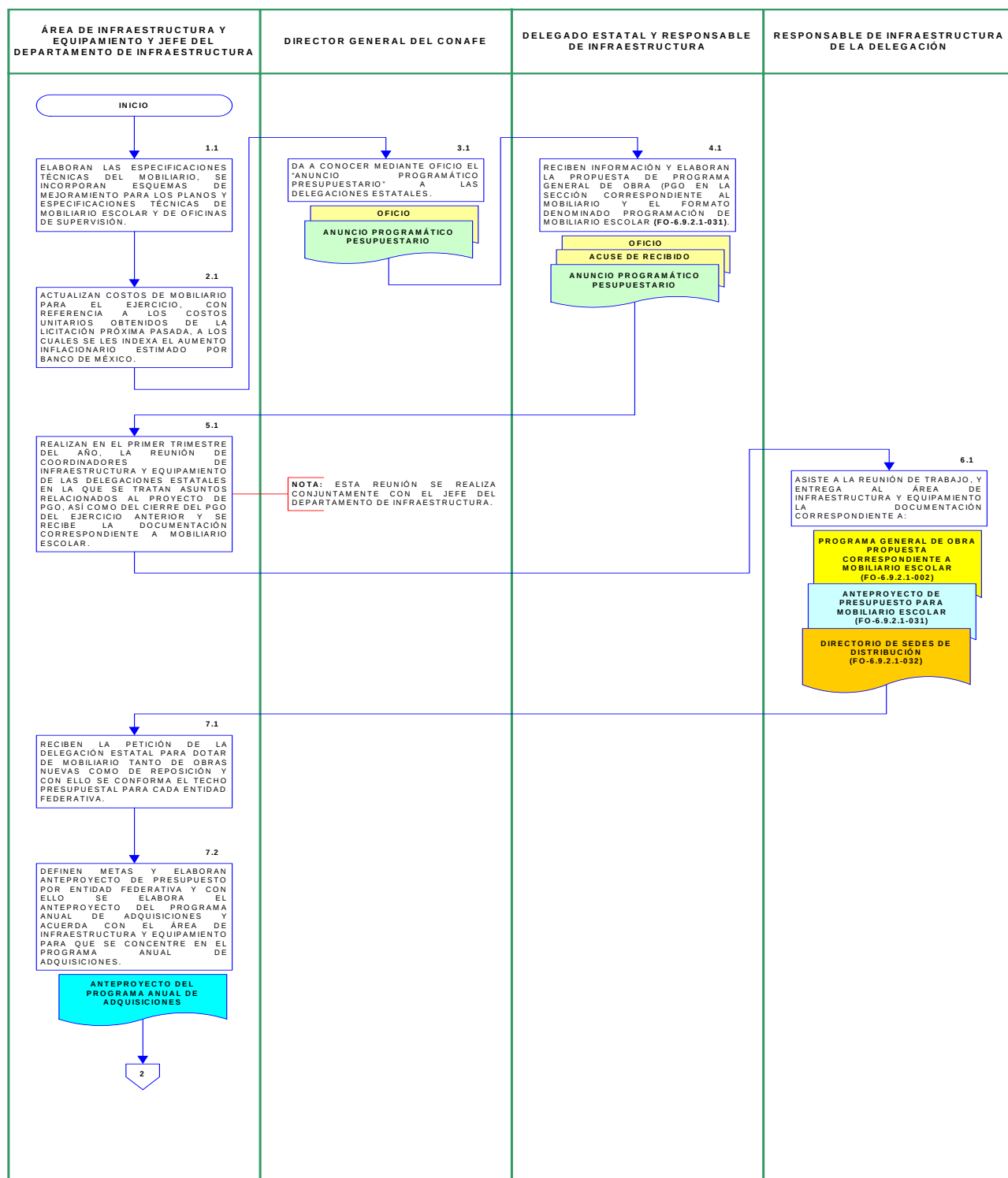
La entrega del mobiliario escolar y equipamiento a las escuelas de preescolar, primaria y telesecundaria, debe realizarse a través de lotes completos y su entrega estará respaldada mediante el formato de recibo de mobiliario. En los almacenes regionales y de la Delegaciones Estatales se integrarán los lotes de acuerdo con el número de piezas que lo conformen.

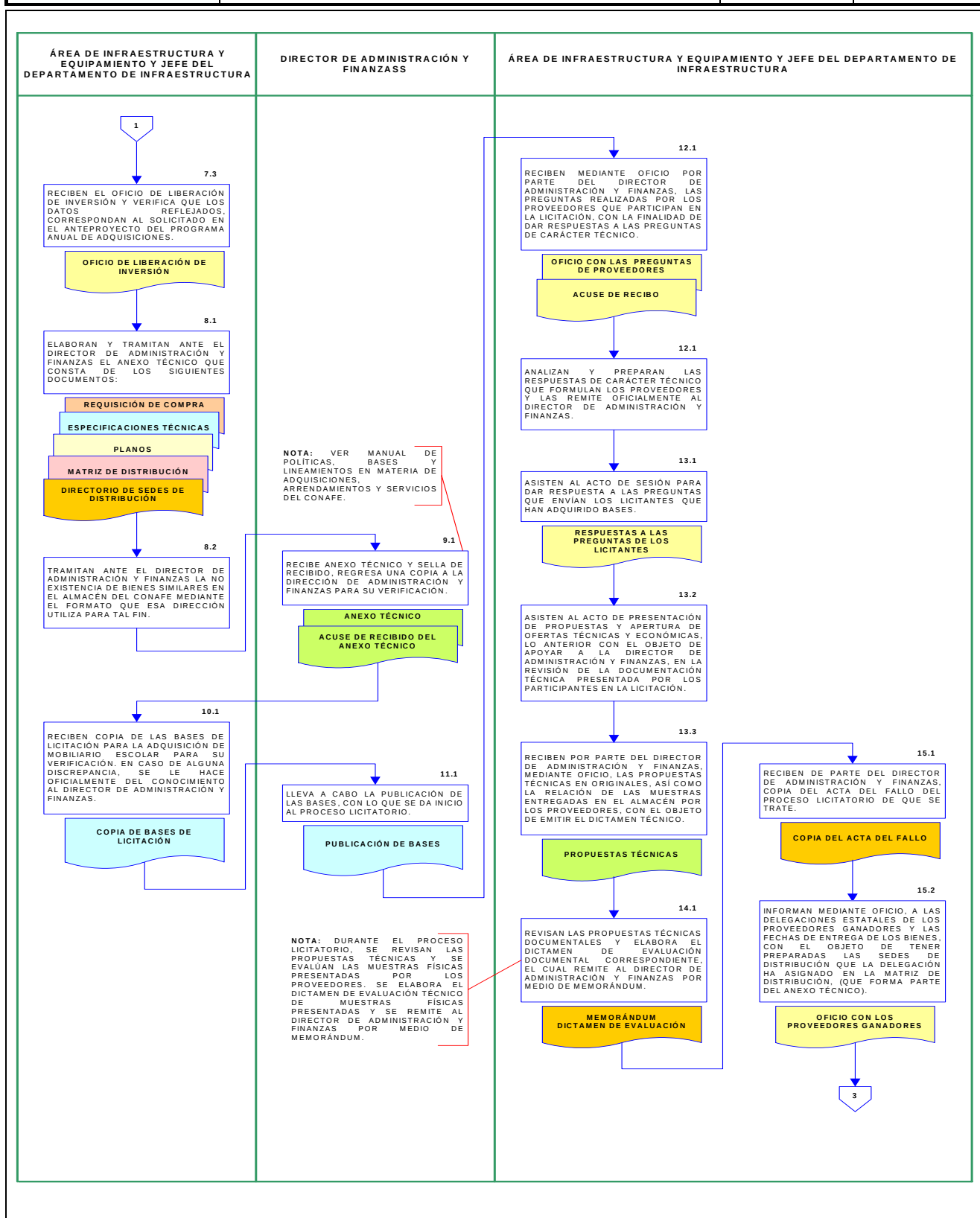
Informar al Área de Infraestructura y Equipamiento quincenalmente a través del formato de control de recepción y distribución de mobiliario escolar y equipamiento, los bienes recibidos en los almacenes destinados. También informarán en el mismo lapso sobre la entrega de mobiliario escolar, en el formato mencionado.

Al culminar el proceso de distribución de las partidas de mobiliario escolar, para preescolares, primarias y telesecundarias, los coordinadores de infraestructura educativa de las Delegaciones Estatales deberán resguardar los recibos de mobiliario escolar que formalicen la entrega al destinatario final, presentando el informe final de distribución en el PGO costado.

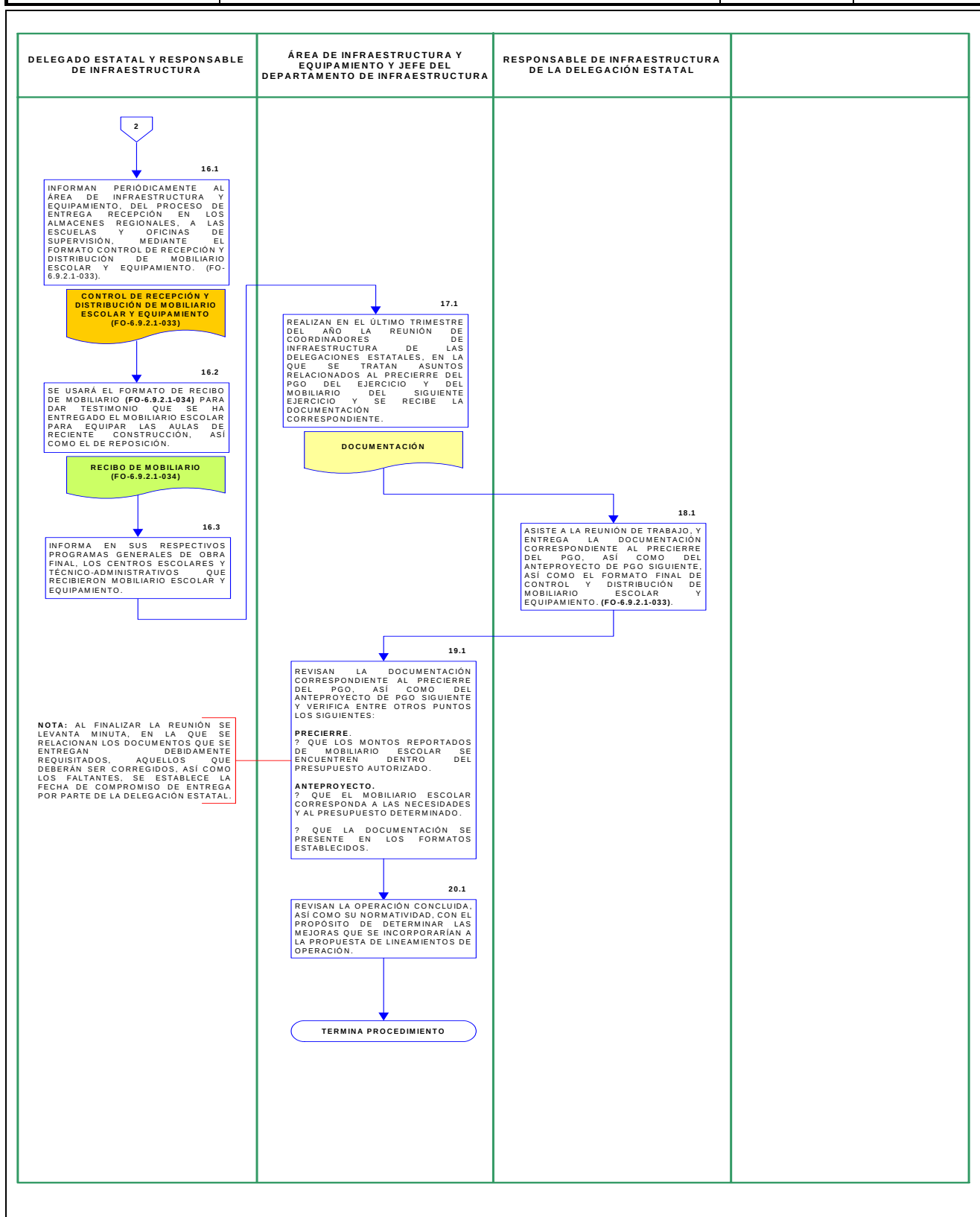
	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 159 de 167

4.2.3 DIAGRAMA DE FLUJO





  CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 161 de 167



	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR	Versión: Cuarta	
		Enero-2009	Página 162 de 167

4.2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secuencia de etapas	Actividad		Responsable
INICIO			
1. Elaboración de especificaciones técnicas	1.1	Elaboran las especificaciones técnicas del mobiliario, se incorporan esquemas de mejoramiento para los planos y especificaciones técnicas de mobiliario escolar y de oficinas de supervisión.	Área de Infraestructura y Equipamiento y Jefe del Departamento de Infraestructura
2. Actualización de costos de mobiliario	2.1	Actualizan costos de mobiliario para el ejercicio, con referencia a los costos unitarios obtenidos de la licitación próxima pasada, a los cuales se les indexa el aumento inflacionario estimado por Banco de México.	
3. Da a conocer el presupuesto asignado	3.1	Da a conocer mediante oficio el “Anuncio Programático Presupuestario” a las delegaciones estatales.	Director General del CONAFE
4. Recepción de presupuesto asignado	4.1	Reciben información y elaboran la propuesta de Programa General de Obra (PGO en la sección correspondiente al mobiliario y el Formato Anteproyecto de presupuesto para mobiliario escolar y de oficinas de supervisión (programación de mobiliario escolar) (FO-6.9.2.1-031) .	Delegado Estatal y Responsable de Infraestructura
5. Realiza reunión de Coordinadores de Infraestructura y Equipamiento	5.1	Realizan en el primer trimestre del año, la reunión de Coordinadores de Infraestructura de las delegaciones estatales en la que se tratan asuntos relacionados al proyecto de PGO, así como del cierre del PGO del ejercicio anterior y se recibe la documentación correspondiente a mobiliario escolar.	Área de Infraestructura y Equipamiento y Jefe del Departamento de Infraestructura
6. Asiste a la reunión de trabajo y entrega documentación de PGO y propuesta de mobiliario escolar.	6.1	Asiste a la reunión de trabajo, y entrega al Área de Infraestructura y Equipamiento la documentación correspondiente a: - Propuesta de PGO, en la sección correspondiente a mobiliario escolar. (FO-6.9.2.1-002) - Propuesta de mobiliario escolar en el formato de Programación de mobiliario escolar. (FO-6.9.2.1-031) - Directorio de sedes de distribución, relativo a la ubicación física de los almacenes o espacios destinados para la recepción de mobiliario escolar en la Entidad. (FO-6.9.2.1-032)	Responsable de Infraestructura de la Delegación
7. Recepción de documentos	7.1	Reciben la petición de la delegación estatal para dotar de mobiliario tanto de obras nuevas como de reposición y con ello se conforma el techo presupuestal para cada entidad federativa.	Área de Infraestructura y Equipamiento y Jefe del Departamento de Infraestructura

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 163 de 167

Secuencia de etapas	Actividad		Responsable
	7.2 Definen metas y elaboran anteproyecto de presupuesto por entidad federativa y con ello se elabora el anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones y acuerda con el Área de Infraestructura y Equipamiento para que se concentre en el Programa Anual de Adquisiciones.	7.3 Reciben el oficio de liberación de inversión y verifica que los datos reflejados, correspondan al solicitado en el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones.	Área de Infraestructura y Equipamiento y Jefe del Departamento de Infraestructura
8. Elaboración del anexo técnico	8.1 Elaboran y tramitan ante el Director de Administración y Finanzas el anexo técnico que consta de los siguientes documentos: • Requisición de compra. • Especificaciones técnicas • Planos • Matriz de Distribución y • Directorio de Sedes de Distribución.	8.2 Tramitan ante el Director de Administración y Finanzas la no existencia de bienes similares en el almacén del CONAFE mediante el formato que esa Dirección utiliza para tal fin.	
9. Recibe anexo técnico	9.1 Recibe anexo técnico y sella de recibido, regresa una copia a la Dirección de Administración y Finanzas para su verificación. Nota: Ver Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONAFE.		Director de Administración y Finanzas
10. Recibe copia de las bases de licitación	10.1 Reciben copia de las bases de licitación para la adquisición de mobiliario escolar para su verificación. En caso de alguna discrepancia, se le hace oficialmente del conocimiento al Director Administración y Finanzas.		Área de Infraestructura y Equipamiento y Jefe del Departamento de Infraestructura
11. Da inicio al proceso licitatorio	11.1 Lleva a cabo la publicación de las bases, con lo que se da inicio al proceso licitatorio.		Director de Administración y Finanzas
12. Recibe preguntas	12.1 Reciben mediante oficio por parte del Director de Administración y Finanzas, las preguntas realizadas por los proveedores que participan en la licitación, con la finalidad de dar respuestas a las preguntas de carácter técnico.		Área de Infraestructura y Equipamiento y Jefe del Departamento de Infraestructura

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 164 de 167

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	12.2 Analizan y preparan las respuestas de carácter técnico que formulan los proveedores y las remite oficialmente al Director de Administración y Finanzas.	Área de Infraestructura y Equipamiento y Jefe del Departamento de Infraestructura
13. Asisten al acto de presentación	13.1 Asisten al Acto de Sesión para dar respuesta a las preguntas que envían los Licitantes que han adquirido Bases.	
	13.2 Asisten al Acto de presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, lo anterior con el objeto de apoyar a la Director de Administración y Finanzas, en la revisión de la documentación técnica presentada por los participantes en la licitación.	
	13.3 Reciben por parte del Director de Administración y Finanzas, mediante oficio, las propuestas técnicas en originales, así como la relación de las muestras entregadas en el almacén por los proveedores, con el objeto de emitir el dictamen técnico.	
14. Revisión de propuestas	14.1 Revisan las propuestas técnicas documentales y elabora el dictamen de evaluación documental correspondiente, el cual remite al Director de Administración y Finanzas por medio de memorándum. Nota: Durante el proceso licitatorio, se revisan las propuestas técnicas y se evalúan las muestras físicas presentadas por los proveedores. Se elabora el dictamen de evaluación técnico de muestras físicas presentadas y se remite al Director de Administración y Finanzas por medio de memorándum.	
15. Recepción de copia del acta del fallo del proceso licitatorio e información de la misma a las delegaciones estatales	15.1 Reciben de parte del Director de Administración y Finanzas, copia del acta del fallo del proceso licitatorio de que se trate.	
	15.2 Informan mediante oficio, a las delegaciones estatales de los proveedores ganadores y las fechas de entrega de los bienes, con el objeto de tener preparadas las sedes de distribución que la delegación ha asignado en la matriz de distribución, (que forma parte del anexo técnico).	

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 165 de 167

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
16. Informa proceso de entrega recepción	16.1 Informan periódicamente al Área de Infraestructura y Equipamiento, del proceso de entrega recepción en los almacenes regionales, a las escuelas y oficinas de supervisión, mediante el Formato Control de Recepción y Distribución de Mobiliario Escolar y Equipamiento. (FO-6.9.2.1-033). 16.2 Se usará el formato de entrega de mobiliario (FO-6.9.2.1-034) para dar testimonio que se ha entregado el mobiliario escolar para equipar las aulas de reciente construcción, así como el de reposición. 16.3 Informa en sus respectivos Programas Generales de Obra final, los centros escolares y técnico-administrativos que recibieron mobiliario escolar y equipamiento.	Delegado Estatal y Responsable de Infraestructura
17. Efectúa reunión de precierre y de anteproyecto	17.1 Realizan en el último trimestre del año la reunión de Coordinadores de Infraestructura de las delegaciones estatales, en la que se tratan asuntos relacionados al precierre del PGO del ejercicio y del mobiliario del siguiente ejercicio y se recibe la documentación correspondiente.	Área de Infraestructura y Equipamiento y Jefe del Departamento de Infraestructura
18. Entrega de documentación del PGO y del mobiliario escolar entregado	18.1 Asiste a la reunión de trabajo, y entrega la documentación correspondiente al precierre del PGO, así como del Anteproyecto de PGO siguiente, así como el Formato Final de Control y Distribución de Mobiliario Escolar y Equipamiento. (FO-6.9.2.1-033) .	Responsable de Infraestructura de la Delegación
19. Revisa documentación del PGO	19.1 Revisan la documentación correspondiente al precierre del PGO, así como del Anteproyecto de PGO siguiente y verifica entre otros puntos los siguientes: Precierre. ▪ Que los montos reportados de mobiliario escolar se encuentren dentro del presupuesto autorizado. Anteproyecto. ▪ Que el mobiliario escolar corresponda a las necesidades y al presupuesto determinado. ▪ Que la documentación se presente en los formatos establecidos. Nota: Al finalizar la reunión se levanta minuta, en la que se relacionan los documentos que se entregan debidamente requisitados, aquellos que deberán ser corregidos, así como los faltantes, se establece la fecha de compromiso de entrega por	Área de Infraestructura y Equipamiento y Jefe del Departamento de Infraestructura

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	parte de la delegación estatal.	Área de Infraestructura y Equipamiento y Jefe del Departamento de Infraestructura
20. Revisa proceso final	20.1 Revisan la operación concluida, así como su normatividad, con el propósito de determinar las mejoras que se incorporarían a la propuesta de Lineamientos de Operación.	
TERMINA PROCEDIMIENTO		

 CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Clave de Identificación: 6.9.2.1	
	PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO ESCOLAR		Versión: Cuarta	
			Enero-2009	Página 167 de 167

4.2.5 FORMATOS

FORMATO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVARLO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN
Anteproyecto de presupuesto para mobiliario escolar y de oficinas de supervisión (programación de mobiliario escolar)	Mientras no haya modificación	Jefe del Departamento de Infraestructura y Responsable de Infraestructura de la Delegación Estatal	FO-6.9.2.1-037
Directorio de sedes de distribución			FO-6.9.2.1-038
Control de recepción y distribución de mobiliario escolar y equipamiento			FO-6.9.2.1-039
Recibo de mobiliario escolar			FO-6.9.2.1-040
Programa de Distribución de Mobiliario Escolar			FO-6.9.2.1-041

5. CAMBIOS A ESTA VERSIÓN

Número de revisión	Fecha de elaboración	Descripción del cambio
Cuarta	Enero de 2009	- Introducción - Nombre del Manual - Normas de Operación - Diagrama de Flujo - Descripción del Procedimiento